

Boletín Oficial
del
Obispado de Zamora

Año CLV Julio-Agosto 2018 Núms. 7-8

**BOLETÍN
OFICIAL
DEL
OBISPADO
DE
ZAMORA**



ISSN 1139 3726
Dep. Leg.
ZA 41 - 1958
Ediciones
Monte Casino
(Benedictinas)
Ctra. Fuentesauco
Km. 2
ZAMORA, 2018

SUMARIO

I. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DIOCESANA

Sr. Obispo

Colaboración para LVI Congreso Belenista Nacional.....	415
Colaboración para el VI Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Jesús Caído, en Zamora	417
Cartas para la Hoja Diocesana “Iglesia en Zamora”:	
- Nº 281 – Domingo, 22 de julio.....	418
- Nº 282 – Domingo, 19 de agosto	419

Secretaría General

Nombramientos	421
Defunción: Sor M ^a Adoración Álvarez Rivera.....	421

Información Diocesana

Una joven de Nuez de Aliste, presidenta nacional del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos	421
El Museo Diocesano expone la obra religiosa de Coomonte.....	423
La V edición del Domo Musical se celebrará el 6 de julio	425
Un año más, peregrinación nocturna a San Pedro de la Nave.....	426

Iglesia en Castilla

La Reina Sofía inaugura la exposición “ <i>Mons Dei</i> ” de Las Edades del Hombre.....	427
---	-----

II. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Santa Sede

<i>S.S. Francisco</i>	
Carta al pueblo de Dios	429
Discurso en la Fiesta de las Familias, en el viaje	

apostólico a Irlanda para el IX Encuentro Mundial de las Familias	434
Homilía en la Santa Misa para los migrantes	440
Palabras al término de la jornada ecuménica de oración por los cristianos perseguidos y por la paz en Oriente Medio, en su visita a Bari	442
<i>Congregación para el Clero</i>	
Mensaje para la Jornada de Santificación del Clero	445
<i>Congregación para la Doctrina de la Fe</i>	
Rescriptum “ <i>ex Audientia SS.mi</i> ” - Nueva redacción del n.2267 del Catecismo de la Iglesia Católica sobre la pena de muerte	448
Carta a los Obispos acerca de la nueva redacción del n. 2267 del Catecismo de la Iglesia Católica sobre la pena de muerte	450
<i>Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica</i>	
<i>Cor Orans</i> . Instrucción aplicativa de la Constitución Apostólica <i>Vultum Dei Quaerere</i> sobre la vida contemplativa femenina	454
<i>Ecclesiae Sponsae Imago</i> - Instrucción sobre el <i>Ordo virginum</i>	499
Conferencia Episcopal Española	
<i>Comité Ejecutivo</i>	
Nota sobre algunas cuestiones importantes de actualidad	549
<i>Comisión Episcopal de Migraciones</i>	
- <i>Departamento de Pastoral de la Carretera</i>	
Mensaje para la Jornada de Responsabilidad en el Tráfico 2018	550
- <i>Departamento del Apostolado del Mar</i>	
Mensaje para el Día de las gentes del mar	555
<i>Oficina de información</i>	
Conclusiones del Encuentro Ibérico “Jóvenes y comunicación”	558
Condolencias del Card. Blázquez ante el derrumbamiento del puente Morandi en Génova	560
Encuentro Mundial de las Familias en Dublín, del 21 al 26 de agosto	561
El Presidente y el Secretario General de la CEE	

participan en el Congreso Eclesial “Medellín 50 años”	565
Carta de apoyo al Papa Francisco del Presidente de la CEE	566

I. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DIOCESANA

Sr. Obispo

COLABORACIÓN PARA LVI CONGRESO BELENISTA NACIONAL

Zamora, 12 a 14 de octubre de 2018

Como si quisiéramos anunciar profusamente y ya pregonar la fiesta de la Navidad, a mediados del mes de Octubre, la ciudad de Zamora y la villa de Fermoselle, pertenecientes a esta Diócesis de Zamora, acogerán el LVI Congreso Belenista Nacional, que, organizado por la Agrupación Belenista “La Morana”, cuenta con la colaboración generosa del Obispado de Zamora, por lo cual, correspondiendo a la solicitud mostrada, como Obispo de esta Iglesia local, gustosamente dedico unas palabras para el Libro de presentación de dicho acontecimiento cultural.

Para Zamora, recibir un Congreso Belenista Nacional, constituye una experiencia ya vivida hace unos cuantos años, por lo cual conocemos bien lo que supone de esmerado esfuerzo previo organizativo y, sobre todo, de gozoso encuentro amistoso y enriquecedor entre cuantos tendrán la oportunidad de participar en él, movidos por su aprecio y su entrega a la difusión del belén. Por ello, lo primero que quiero destacar es mi reconocimiento a cuantos van a hacer posible este Congreso, con todas las actividades que en él se desarrollarán. También deseo expresar mi más cordial bienvenida a Zamora a cuantos acudáis hasta esta bella y hospitalaria tierra, con mi anhelo que vuestra presencia aquí os sirva para cultivar y acrecentar vuestra sensibilidad y vuestro compromiso belenista.

Quiero destacar, sobre todo, lo que significa el belén, para que este Congreso ayude a mostrar y a redescubrir el valor religioso y la relevancia social de esta tradición tan apreciada en nuestra cultura y tan extendida en toda nuestra nación. Como bien conocéis, todos los belenistas, el belén es la representación del Nacimiento de Jesús, el Hijo de Dios, por

tanto, es una expresión de origen, contenido y sentido cristianos, que se muestra y se ofrece abiertamente al conjunto de la sociedad. Por tanto, dedicar unas jornadas a reavivar el interés y el trabajo belenistas, debe suponer un acercamiento al hecho fundante de esta tradición artística: el Niño que nace la Virgen María en la gruta de Belén que es la encarnación del Dios Amor y Salvador de todos los hombres. De ahí que fomentar el belén, como caracteriza y enorgullece a cuantos integran la Federación Española de Belenistas, ha de ser un cauce para ahondar en su confesión creyente hacia el Niño divino.

Celebrar este Congreso Belenista, también, ha de motivar un mayor compromiso, por parte de los miembros de todas las Asociaciones belenistas, para continuar extendiendo y difundiendo la instalación del belén en los más diversos ámbitos de la vida social. En este sentido necesitamos reforzar nuestro convencimiento de la legitimidad y la conveniencia de la presencia del belén en medio de nuestra cultura, que, a veces, pretende relegarlo, incluso bajo la excusa de ser una expresión que dificulta la libertad de convicciones y creencias; pero, en verdad, “poner un belén”, no ofende a nadie, sino que muestra y promueve la dignidad, grandeza y aprecio por el ser humano. Por ello, colocar esta representación del nacimiento de Jesús debe seguir defendiéndose y ejercitándose como un testimonio del sublime valor que tiene la llegada a este mundo de cada recién nacido. De ahí que todos hemos de involucrarnos para que el belén se siga montando en todos los hogares, como también, en los espacios públicos: colegios, hospitales, residencias o lugares de trabajo o de ocio.

Debemos reconocer que el belén no contiene preferentemente un valor ornamental, ya que no se trata de adornar festivamente un espacio para que resulte más vistoso, sino que contiene, sobre todo, un valor iconográfico, ya que es una imagen, plasmada con belleza, de un hecho luminoso y referencial para el presente. Y, además, contiene un valor didáctico, ya que constituye un medio muy sencillo y accesible a todos para dar a conocer la gran noticia de la venida histórica de Jesús, que sigue siendo fuente de alegría, esperanza y paz para todos y cada uno de los hombres y mujeres.

Por ello, os aliento a que aprovechéis este Congreso y difundáis todo lo que aquí recibiréis.

Recibid, todos los belenistas, mi apoyo para sentir y esforzaros por el belén, y mi bendición.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

COLABORACIÓN PARA EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE JESÚS CAÍDO

Zamora, 19 a 21 de octubre de 2018

Cada Lunes Santo la Plaza Mayor de Zamora, cuando ya ha anochecido, se puebla con una multitud de caperuces negros estilizados que acompañan a tres pasos procesionales, entre los cuales sobresale por su belleza y expresividad una imagen de Jesús tendido bajo la Cruz, que es el titular de la Hermandad de Jesús en su Tercera Caída, la cual, el año pasado, conmemoraba los LXXV años de su fundación, por ello, como un eco de esta efemérides, es la anfitriona y la organizadora del VI Encuentro Nacional de Cofradías y Hermandades de Jesús Caído, que se celebrará en esta ciudad del viernes, 19 al domingo, 21 de octubre.

Adhiriéndome a este Encuentro nacional, como Obispo de esta Iglesia diocesana de Zamora que gozosamente os acoge, os dirijo mi salutación a cuantos participáis, ofreciándoos nuestra bienvenida a esta tierra y alentándoos a que lo aprovechéis con intensidad y alegría.

Con este VI Encuentro tendréis la oportunidad, las Cofradías y Hermandades de Jesús Caído, de ahondar más vivamente en la identidad que os caracteriza en cuanto asociaciones de fieles cristianos, erigidas, integradas y pertenecientes a la Iglesia Católica, además de afianzar la vinculación amistosa y fructífera, ya germinada en los encuentros precedentes.

Quiero destacar el elocuente significado de vuestra particular advocación que os distingue: el culto a Jesús caído, ya que en este título de Cristo se hace memoria de esa escena recogida en la oración del Vía Crucis que nos muestra a Jesús tendido sobre la tierra bajo el peso de la cruz, que carga sobre sus hombros camino hacia el Calvario. En esta imagen humillada del Señor la piedad cristiana ha reconocido al Siervo de Dios que voluntariamente ha tomado sobre sí todo el peso de la debilidad, el sufrimiento y la maldad humana, asumiendo y realizando hasta las últimas consecuencias su misión redentora. Aquel que veneráis con piedad, al que dirigís vuestras confiadas plegarias y al que piadosamente mostráis procesionalmente por vuestras calles en la Semana Santa, es el Hijo de Dios que, siendo de nuestra carne humana, ha llegado a tocar con su misma persona todas las humillaciones que se le infligen a tantos hombres y mujeres, incluso en el presente. Así, aparentemente vencido por el enorme peso del pecado humano, ha dirigido su mirada confiada al Padre Dios suplicándole su fuerza divina para levantarse y llegar hasta el Gól-

gota, donde crucificado se ha ofrecido como sacrificio reconciliador y sanador, que es aceptado con su Resurrección. Por ello, Jesús caído es prueba de la solidaridad de Dios con nuestras “caídas” humanas y un signo de esperanza para superarlas uniéndonos con fe a Jesucristo.

También deseo estimularos a que este Encuentro sea un testimonio convencido y conjunto por el que reivindicáis la vigencia, la conveniencia y el beneficio que aporta la presencia de los cristianos en la sociedad, que encuentra en las Cofradías y Hermandades una expresión difundida, mereciendo el respeto y la valoración de todos los ciudadanos. Por tanto, os invito a admirar nuestra ciudad y a cultivar con viveza vuestra condición cofrade.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

CARTAS PARA LA HOJA DIOCESANA “IGLESIA EN ZAMORA”

Hoja nº 281 - Domingo, 22 de julio 2018

Muy queridos amigos:

Nos encontramos viviendo en pleno verano, un periodo que viene marcado por una sensación positiva generalizada, debido a la casi continuada buena climatología, la abundancia de celebraciones festivas, sobre todo, en los núcleos rurales, y al extendido disfrute por muchos de nosotros de un tiempo de merecido descanso vacacional. Esto conlleva que durante estas semanas estivales se conceda un paréntesis en el desarrollo de algunas actividades pastorales, aunque esto no significa el abandono de la vida cristiana. Por ello, además de desearos un verano lleno de vivencias felices y amistosas, para los que habitualmente residís en nuestra diócesis, y para cuantos os hacéis presentes aquí para retornar a vuestras raíces, os invito a que este tiempo lo viváis, todos, con gran provecho.

Para que estas jornadas veraniegas no las dejemos pasar insulsamente, ya sea estando prolongadamente ante los televisores, zapeando por los programas, o ensimismados navegando por internet, desde la confianza, me atrevo a indicaros unas sugerencias sencillas.

Nos puede servir este periodo vacacional para que cultivemos más nuestra vida espiritual, practicando los ejercicios espirituales en algún centro de espiritualidad. O, más sencillamente, podemos realizar en nuestra comunidad parroquial o junto con las parroquias cercanas un día de retiro de oración para que los cristianos arraiguemos y sintamos más intensamente nuestra relación con el Señor Jesús, el cual nos atrae hacia sí, diciéndonos: *“venid a mí todos los cansados y agobiados, y yo os aliviaré”*. O, acudir a alguna convocatoria de formación cristiana, reforzando nuestra condición de discípulos misioneros.

Al tiempo os propongo que en este tiempo acrecentemos nuestro conocimiento cultural, sobre todo, en dos vertientes muy accesibles y beneficiosas para todos. Por un lado, nutriéndonos de la abundante y enriquecedora literatura, o sea, ejercitando más la lectura personal. Por otro lado, redescubriendo y valorando más el gran patrimonio artístico que nos ha legado nuestra historia y nuestra fe. Así, sólo como un ejemplo lleno de belleza, realizando una visita con toda nuestra familia a las múltiples iglesias románicas de Zamora

También, otra sugerencia: hacernos presentes en medio de la naturaleza, creación de Dios. Así, caminando, escalando o acampando con nuestros amigos en los parajes naturales de nuestra tierra llegaremos a admirar y nos comprometeremos a apreciar y a conservar con más responsabilidad la armonía tan diversa de la flora y la fauna que el Señor hace surgir.

Como ya lo señalaba, el periodo veraniego no nos desliga de nuestra experiencia creyente y eclesial, sino que nos ofrece la posibilidad de ampliar el horizonte de la vivencia de nuestra adhesión al único Señor del trabajo y del descanso, ya que, en cualquier realidad y en todo lugar, Cristo quiere encontrarse con nosotros para que lo acojamos y testimonie-

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Hoja nº 282 - Domingo, 19 de agosto 2018

Muy queridos amigos:

Aunque todavía estamos en periodo no lectivo por las vacaciones estivales, sólo dentro de unas semanas llegará el comienzo de un nuevo curso escolar, en el cual los niños, adolescentes y jóvenes se reincorpora-

rán a sus centros escolares para recibir la formación en los diversos niveles del proceso educativo. Por ello considero oportuno, al tiempo de alentar a todos los alumnos, a sus padres, y a los educadores, a retomar con decisión las tareas escolares, también recordar algunos principios fundamentales que deben guiar la educación.

Quiero resaltar estos principios debido a que se ha anunciado el proyecto de reformar el sistema educativo de nuestro país, pretendiendo, entre otras medidas, minusvalorar la educación concertada, bajo el pretexto de priorizar la educación pública, así como revisar la asignatura de religión, introduciendo una materia formativa de contenido ético y cívico, que vendría a suplantar la formación impartida por la clase de religión de carácter confesional, devaluando su actual estatuto dentro del proceso formativo, por lo cual se vería discriminada.

Como principio básico de la educación debe resaltarse que corresponde a los padres elegir y decidir exclusivamente el modelo educativo que desean impartir a sus hijos, sin que puedan ni deban las autoridades públicas imponer, influir, ni dificultar, y mucho menos impedir, que los padres ejerciten libremente este derecho que les ampara. Por ello los padres han de contar con la posibilidad para que, en igualdad de condiciones, puedan tener acceso a la elección de la escuela pública, concertada o privada, según el modelo que consideren más conveniente y beneficioso para educar a sus hijos. Así es imprescindible en nuestra sociedad democrática respetar este derecho, valorando y apoyando conjuntamente la educación pública, la concertada y la privada, sin pretender la preeminencia o monopolio de la primera.

Otro principio educativo que, una vez más parece verse vulnerado, es el derecho a la educación religiosa, sostenido en la libertad de los padres para formar a sus hijos de acuerdo a sus propias convicciones morales y religiosas. Así, ejercitando el derecho a libertad religiosa, tal como está reflejada en nuestra Constitución, se ha de garantizar la educación religiosa de los alumnos, si así lo desean libremente sus padres. Aquí se funda la vigencia de la asignatura de religión que debe de estar ofrecida en todo el proceso educativo, como el desarrollo necesario de un derecho que asiste a los padres. De ahí que esta asignatura ha de tener una consideración adecuada en el sistema educativo, ya que aporta una formación integral de las personas, y no debe ser sustituida por una ética del estado impuesta por los poderes públicos. Por todo ello les corresponde, en primer lugar, a los padres exigir y defender, convencida y públicamente, ya sea personal o asociadamente, el respeto fiel de estos derechos tan relevantes: la educación en libertad y la educación religiosa, sin esperar a que

sean otras instancias o instituciones las que asuman y promuevan esta justa reclamación.

† GREGORIO MARTÍNEZ SACRISTÁN
Obispo de Zamora

Secretaría General

NOMBRAMIENTOS ECLESIAÍSTICOS

9 de julio de 2018

D. Florentino Pérez Vaquero, Arcipreste del Arciprestazgo de Sayago.

DEFUNCIONES

Sor María Antonia del Santísimo Sacramento (M^a Adoración Álvarez Rivera)

La hermana María Antonia del Santísimo Sacramento, perteneciente a la Comunidad del Monasterio de Santa Clara de Zamora, falleció el día 18 de agosto de 2018.

Contaba con 95 años de edad y 80 de vida religiosa.

d.e.p.

Información Diocesana

Por LUIS SANTAMARÍA DEL RÍO
Delegado Diocesano de Medios de Comunicación Social

UNA JOVEN DE NUEZ DE ALISTE, PRESIDENTA NACIONAL DEL MOVIMIENTO DE JÓVENES RURALES CRISTIANOS

En la última reunión de su Comisión Permanente, la Conferencia Episcopal ha nombrado presidenta general del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos a

Celia Carnero, trabajadora social natural de Nuez de Aliste, y consiliario general al sacerdote Teófilo Nieto, párroco de San Juan del Rebollar.

Zamora, 2/07/18. El pasado 28 de junio, el secretario general y portavoz de la Conferencia Episcopal Española (CEE), **José María Gil Tamayo**, ofreció una rueda de prensa para informar de los trabajos de la reunión de la 245ª Comisión Permanente de esta institución que se celebró en Madrid los días 26 y 27 de junio.

En ella, como es habitual, informó sobre los nuevos nombramientos realizados para diversos organismos eclesiales que dependen de la CEE. Entre ellos, los de **Celia Carnero Méndez**, laica de la Diócesis de Zamora, como nueva presidenta general del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos (MJRC), y **Teófilo Nieto Vicente**, sacerdote de la Diócesis de Zamora, como su consiliario general.

El MJRC es un grupo cuyo objetivo es la evangelización de los jóvenes del mundo rural teniendo como protagonistas principales a los propios jóvenes y entendiendo que la evangelización no se puede entender si no es desde la promoción social. Lo que, traducido al contexto de nuestros pueblos significa buscar la dignidad de y la justicia para los pueblos y que así el mundo rural sea un mundo vivo, abierto y solidario.

Se trata de un movimiento de Acción Católica que, como metodología, utiliza el “ver” la realidad para analizarla (“juzgar”) y desde ahí transformarla (“actuar”). Al ser parte de la Acción Católica, tanto la presidencia como la consiliaria (el sacerdote acompañante) necesitan ser ratificados por la CEE.

La nueva presidenta general del MJRC, Celia Carnero, pertenece a la parroquia de Nuez de Aliste y acaba de terminar sus estudios de Trabajo Social y un Máster en Mediación. Ya tiene experiencia dentro de la dirección del movimiento al haber sido la anterior secretaria general. Por su parte, Teófilo Nieto, es sacerdote de la Diócesis de Zamora con recorrido en la Acción Católica, y actualmente es párroco de 15 comunidades rurales de Aliste y profesor de Religión en el Instituto de Alcañices.

En estos momentos la Diócesis de Zamora ocupa un lugar importante en la vida del MJRC, puesto que la Comisión Permanente está formada por varias personas de esta Diócesis. Además de Celia y Teófilo, **Lucía Fuentes Esteban** es su secretaria, y la responsable general de Economía es **Clara García Lorenzo**.

Cabe destacar que anteriormente los dos últimos presidentes del MJRC a nivel nacional han sido zamoranos: **José Pablo Blanco Vaquero** y, recientemente, **David González Fernández**, que ha desempeñado una

fuerte labor de difusión del MJRC así como de actualización de su ideario.

EL MUSEO DIOCESANO EXPONE LA OBRA RELIGIOSA DE COOMONTE

El Museo Diocesano ha inaugurado hoy su XII exposición temporal dedicada a la obra religiosa del escultor zamorano José Luis Alonso Coomonte. El delegado diocesano para el Patrimonio y la Cultura, José Ángel Rivera, ha sido el encargado de presentar las 20 piezas que se podrán visitar en el templo de Santo Tomé hasta finales de este año.

Zamora, 3/07/18. **José Luis Coomonte** nació en Benavente hace 86 años y es hoy uno de los artistas zamoranos más prestigiosos y reconocidos, tanto en el ámbito nacional como internacional. Su padre tenía una ebanistería y así comenzó su formación inicial. La formación académica la recibió en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y al finalizar realizó diversas imágenes en madera, como la de Nuestro Señor flagelado para la Hermandad del Santísimo Cristo de la Victoria de Santa Lucía de Gordón, así como un Calvario para la iglesia de Navianos de Valverde.

El momento que marcó un hito en su carrera fue la participación en la II Bienal de Arte Sacro celebrada en Salzburgo, donde obtuvo la medalla de oro en escultura con célebre Ostensorio conservado actualmente en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Esta obra supuso un cambio de paradigma en el uso de materiales para la confección de objetos destinados al culto, otorgó modernidad al arte sacro hispano y ofreció a su autor una gran popularidad.

En el año 1962 creó junto a **Kiko Argüello** y **Carlos Muñoz de Pablos** el grupo “Gremio 62”. Este grupo se colocó a la vanguardia del arte religioso español en los años en torno al Concilio Vaticano II. También fue decisiva su cercanía al dominico fray **José Manuel de Aguilar Otermín**, fundador del “Movimiento Arte Sacro” y director de la revista *ARA*, por medio del cual recibieron diversos encargos para iglesias parroquiales y conventuales.

Entre los años de 1960 y 1970 realizó numerosos objetos litúrgicos celebrativos, como sagrarios, manifestadores, custodias, arquetas, pilas bautismales lámparas, candeleros, rejas, etc. De los cuales quedan ejem-

plos en las iglesias zamoranas de Cristo Rey, Nuestra Señora de Lourdes, San Lorenzo y Santiago del Burgo.

A los años siguientes pertenecen los elementos decorativos y funcionales existentes en la capilla de la Residencia del Amor de Dios (década de 1980) y en la iglesia de Santiago del Burgo (década de 1990) de Zamora. A estos hay que añadir los que posee la Hermandad de Jesús en su Tercera Caída, a la que el artista está amistosamente vinculado: estaciones del Vía Crucis (1981), cruces procesionales (1981-2015) y pectorales (1990-2009), cruz formada por yugos (1987) y corona de espinas compuesta por rejas de arado (1999). Y también la cruz procesional incorporada recientemente al Museo Catedralicio (2017).

Rivera ha calificado la producción de Coomonte como “abundante y compleja, inconfundible e inclasificable”. Uno de los temas más recurrentes en el artista es el de la cruz, que aborda desde sus primeras épocas hasta la actualidad en dibujos y obras de pequeño y mediano formato, en materiales diversos como piedra, madera, vidrio y metal.

Por su parte, Coomonte expresó –durante su intervención– su emocionado agradecimiento al director del Museo Diocesano y también a sus amigos artistas presentes en el acto, entre ellos **Antonio Pedrero** y **Ricardo Flecha**.

El escultor reconoció que a sus 86 años tiene muchas ganas de vivir y que su profesión le sigue enriqueciendo enormemente. “Empiezo a estar cansado de los éxitos y de los fracasos, de todo. Pero todo esto es mi vida. La obra siempre ha tenido el entretenimiento fundamental para seguir viviendo”.

Del mismo modo aclaró que sufre algunas limitaciones propias de la edad, con lágrimas en los ojos dijo: “Me estoy quedando ciego”. Sin embargo, esto no merma sus ganas de continuar creando: “Sigo pintando. Antes dibujaba lo que veía, ahora hago lo que no veo. Pero resulta que lo que no veo me gusta tanto como lo que veo”.

Continuó explicando que en su obra religiosa son numerosas las cruces, algo que para él es una “verdadera obsesión”, como Coomonte reconoció. “Las cruces para mí han sido una vorágine porque la cruz somos todos”.

Precisamente, de las piezas expuestas son de gran valor “La Cruz de Acuña” (1985) y “La Cruz de los ausentes” de grandes dimensiones y que está expuesta en el ábside del templo de Santo Tomás. El escultor zamorano se mostró, una vez más, muy emocionado al valorar el hecho de que esta gran cruz haya sido expuesta porque para él tiene un gran significado: “La dedico a mis ausentes. Cada visitante que lo aplique a los suyos.

Es una cruz caída, que no ha de estar colgada y con lágrimas que suben al cielo. Lágrimas que van a mis ausentes”

LA V EDICIÓN DEL DOMO MUSICAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JULIO

El Deán de la Catedral de Zamora, José Ángel Rivera, ha presentado esta mañana la V edición del Domo Musical que tendrá lugar en la Catedral el próximo viernes, 6 de julio, a las 22 horas.

Zamora, 3/07/18. La V edición del Domo Musical de este año 2018 contempla un único concierto bajo el título “Corazón traspasado. Discursos Morales y Espirituales”. La soprano **Olalla Alemán** y el director **Luis Antonio González** interpretarán esta actuación en la Santa Iglesia Catedral el próximo viernes, 6 de julio, a partir de las 22 horas.

Programa

Claudio MONTEVERDI (1567-1643)
Laudate Dominum

Francisco CORREA DE ARAUXO (1575-1654)
Canto llano de la Inmaculada Concepción con tres glosas

Juan BERGES (fl. 1637-1680)
Oh, santísima Cruz

Francisco CORREA DE ARAUXO
Tiento de cuarto tono

Giovanni Felice SANCES (ca. 1600-1679)
Pianto della Madona

Pablo BRUNA (1611-1679)
Tiento de falsas de segundo tono

Sebastián DURÓN (1660-1716)
Mas ay de mí, que el llanto y la tristeza, cantada al Santísimo y de Pasión

Pablo BRUNA

Tiento de segundo tono sobre la letanía de la Virgen

Benedetto FERRARI (1603-1681)

Cantata spirituale

Claudio MONTEVERDI

Iubilet tota civitas

UN AÑO MÁS, PEREGRINACIÓN NOCTURNA A SAN PEDRO DE LA NAVE

El viernes 27 de julio a las 23 horas se iniciará en la iglesia de Santiago del Burgo de la capital la VIII Peregrinación Nocturna a la iglesia visigótica de San Pedro de la Nave, organizada por la Delegación Diocesana para la Religiosidad Popular. Las inscripciones se harán directamente en la salida.

Zamora, 22/07/18. Por octavo año consecutivo, la Delegación Diocesana para la Religiosidad Popular convoca para la Peregrinación Nocturna a San Pedro de la Nave, una iniciativa que tendrá lugar el viernes 27 de julio, cuando se comience a las 23 horas en la iglesia de Santiago del Burgo el camino a pie entre la capital y la localidad de El Campillo, donde se encuentra el templo más antiguo de la Diócesis y la provincia de Zamora.

Esta convocatoria diocesana nació en el año 2011 en el marco de los preparativos para la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) que se celebró entonces en Madrid, y que trajo consigo en Zamora la acogida de más de un millar de jóvenes extranjeros en los denominados Días en la Diócesis (DED). Una de las actividades que se realizaron con los voluntarios y colaboradores zamoranos fue esta marcha nocturna, que ahora mismo se trata de algo consolidado.

Detalles de la ruta

Tras el inicio a las 23 horas en la iglesia de Santiago del Burgo con un momento de oración y la bendición de los peregrinos, la comitiva se dirigirá hasta la ermita del Cristo de Valderrey, y desde allí se hará el camino hasta La Hiniesta. A continuación, el tramo más largo, hasta Valde-

perdices, donde habrá ocasión para almorzar, y después en Almendra, para terminar en la localidad de El Campillo, con un recorrido total de 27 kilómetros.

La eucaristía conclusiva, que tendrá lugar a la llegada (entre las 6,30 y las 7 horas del sábado) se celebrará en la iglesia parroquial, el templo visigótico de finales del siglo VII. El ticket para para participar en la peregrinación cuesta 5 euros y se podrá adquirir a la salida el mismo viernes 27. Incluye el autobús de vuelta a Zamora y la asistencia durante el camino.

Iglesia en Castilla

LA REINA SOFÍA INAUGURA LA EXPOSICIÓN “MONS DEI”

La XXIII edición de Las Edades del Hombre, que lleva por título “*Mons Dei*”, ya tiene sus puertas abiertas en Aguilar de Campoo. El acto de inauguración fue presidido por Su Majestad la Reina doña Sofía, acompañada por los miembros del Patronato y la secretaria general de la Fundación y una amplia representación de autoridades políticas y sociales de Castilla y León.

La Reina visitó la iglesia de Santa Cecilia y la colegiata de San Miguel guiada por el comisario, D. José Luis Calvo Calleja, para contemplar las 124 obras de arte dispuestas en los 7 capítulos que vertebran la exposición.

“*Mons Dei*” tiene ya sus puertas abiertas hasta el próximo 18 de noviembre reuniendo a una gran representación del arte religioso de los últimos siglos y una selección de arte contemporáneo en torno a un relato que se basa en la montaña como símbolo universal.

La exposición “*Mons Dei*” está dividida en siete capítulos. Los dos primeros se desarrollan en la ermita de Santa Cecilia, ubicada en la ladera de un pequeño monte donde se asienta el castillo de Aguilar de Campoo. El primer capítulo lleva por título “*Levanto mis ojos a los montes*”, tomado del salmo 121. Dedicado al monte, como símbolo antropológico y lugar sagrado en las grandes religiones. El segundo capítulo, desarrollado también en la ermita románica de Santa Cecilia, está ya centrado en la importancia del monte en la historia de Israel, del judaísmo como base del cristianismo. Se titula “*Del Sinaí al Santuario*”, tomado del salmo 67.

En la iglesia gótica de San Miguel Arcángel, antigua colegiata de Aguilar de Campoo, ubicada en la plaza mayor, se desarrollan cinco capítulos de la exposición. El tercer capítulo, y primero expuesto en la colegiata de San Miguel, se titula "*La nubecilla del Carmelo*", dedicado a la simbología mariana en torno a la montaña, centrado en el profeta Elías, el Monte Carmelo, y la Virgen prefigurada en la nubecilla que vio el profeta avanzar desde el mar Mediterráneo. El capítulo cuarto está dedicado a Cristo, "*Monte de la Salvación*". Recorre el camino de Jesús, de monte en monte, hasta la Pascua. El capítulo quinto se titula "*Una ciudad puesta en lo alto*". La Iglesia de Jesús cimentada sobre los apóstoles, monte que anuncia, celebra y comunica la salvación a todos los hombres. El capítulo sexto lleva por título "*El monte de la perfección, itinerario de la vida cristiana*" y es clave en la exposición y en el discurso narrativo. Es el itinerario de la vida cristiana, descrito por S. Juan de la Cruz, como subida, descartando el camino errado e imperfecto, por la vía estrecha al monte donde mora la gloria de Dios. El capítulo séptimo y último de "*Mons Dei*" lleva por título "*Preparará el Señor para todos los pueblos en este monte un festín...*" y un subtítulo "*La vida eterna como monte definitivo*". Monte del que han subido los santos, que han vivido de la Eucaristía, anticipo del banquete escatológico en el monte de Dios-la vida eterna donde Cristo y su Madre nos preceden y esperan.

II. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Santa Sede

S. S. Francisco

CARTA DEL SANTO PADRE FRANCISCO AL PUEBLO DE DIOS

«Si un miembro sufre, todos sufren con él» (1 Co 12,26). Estas palabras de san Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al constatar una vez más el sufrimiento vivido por muchos menores a causa de abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un notable número de clérigos y personas consagradas. Un crimen que genera hondas heridas de dolor e impotencia; en primer lugar, en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes. Mirando hacia el pasado nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro nunca será poco todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse. El dolor de las víctimas y sus familias es también nuestro dolor, por eso urge reafirmar una vez más nuestro compromiso para garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad.

1. Si un miembro sufre

En los últimos días se dio a conocer un informe donde se detalla lo vivido por al menos mil sobrevivientes, víctimas del abuso sexual, de poder y de conciencia en manos de sacerdotes durante aproximadamente setenta años. Si bien se pueda decir que la mayoría de los casos corresponden al pasado, sin embargo, con el correr del tiempo hemos conocido el dolor de muchas de las víctimas y constatamos que las heridas nunca desaparecen y nos obligan a condenar con fuerza estas atrocidades, así como a unir esfuerzos para erradicar esta cultura de muerte; las heridas “nunca prescriben”. El dolor de estas víctimas es un gemido que clama al

cielo, que llega al alma y que durante mucho tiempo fue ignorado, callado o silenciado. Pero su grito fue más fuerte que todas las medidas que lo intentaron silenciar o, incluso, que pretendieron resolverlo con decisiones que aumentaron la gravedad cayendo en la complicidad. Clamor que el Señor escuchó demostrándonos, una vez más, de qué parte quiere estar. El cántico de María no se equivoca y sigue susurrándose a lo largo de la historia porque el Señor se acuerda de la promesa que hizo a nuestros padres: «Dispersa a los soberbios de corazón, derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y a los ricos los despide vacíos» (Lc 1,51-53), y sentimos vergüenza cuando constatamos que nuestro estilo de vida ha desmentido y desmiente lo que recitamos con nuestra voz.

Con vergüenza y arrepentimiento, como comunidad eclesial, asumimos que no supimos estar donde teníamos que estar, que no actuamos a tiempo reconociendo la magnitud y la gravedad del daño que se estaba causando en tantas vidas. Hemos descuidado y abandonado a los pequeños. Hago mías las palabras del entonces cardenal Ratzinger cuando, en el *Via Crucis* escrito para el Viernes Santo del 2005, se unió al grito de dolor de tantas víctimas y, clamando, decía: «¡Cuánta suciedad en la Iglesia y entre los que, por su sacerdocio, deberían estar completamente entregados a él! ¡Cuánta soberbia, cuánta autosuficiencia! [...] La traición de los discípulos, la recepción indigna de su Cuerpo y de su Sangre, es ciertamente el mayor dolor del Redentor, el que le traspasa el corazón. No nos queda más que gritarle desde lo profundo del alma: *Kyrie, eleison* –Señor, sálvanos (cf. Mt 8,25)» (Novena Estación).

2. Todos sufren con él

La magnitud y gravedad de los acontecimientos exige asumir este hecho de manera global y comunitaria. Si bien es importante y necesario en todo camino de conversión tomar conocimiento de lo sucedido, esto en sí mismo no basta. Hoy nos vemos desafiados como Pueblo de Dios a asumir el dolor de nuestros hermanos vulnerados en su carne y en su espíritu. Si en el pasado la omisión pudo convertirse en una forma de respuesta, hoy queremos que la solidaridad, entendida en su sentido más hondo y desafiante, se convierta en nuestro modo de hacer la historia presente y futura, en un ámbito donde los conflictos, las tensiones y especialmente las víctimas de todo tipo de abuso puedan encontrar una mano tendida que las proteja y rescate de su dolor (cf. Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 228). Tal solidaridad nos exige, a su vez, denunciar todo aquello que

ponga en peligro la integridad de cualquier persona. Solidaridad que reclama luchar contra todo tipo de corrupción, especialmente la espiritual, «porque se trata de una ceguera cómoda y autosuficiente donde todo termina pareciendo lícito: el engaño, la calumnia, el egoísmo y tantas formas sutiles de autorreferencialidad, ya que «el mismo Satanás se disfraza de ángel de luz (2 Co 11,14)”» (Exhort. ap. *Gaudete et exsultate*, 165). La llamada de san Pablo a sufrir con el que sufre es el mejor antídoto contra cualquier intento de seguir reproduciendo entre nosotros las palabras de Caín: «¿Soy yo el guardián de mi hermano?» (Gn 4,9).

Soy consciente del esfuerzo y del trabajo que se realiza en distintas partes del mundo para garantizar y generar las mediaciones necesarias que den seguridad y protejan la integridad de niños y de adultos en estado de vulnerabilidad, así como de la implementación de la “tolerancia cero” y de los modos de rendir cuentas por parte de todos aquellos que realicen o encubran estos delitos. Nos hemos demorado en aplicar estas acciones y sanciones tan necesarias, pero confío en que ayudarán a garantizar una mayor cultura del cuidado en el presente y en el futuro.

Conjuntamente con esos esfuerzos, es necesario que cada uno de los bautizados se sienta involucrado en la transformación eclesial y social que tanto necesitamos. Tal transformación exige la conversión personal y comunitaria, y nos lleva a mirar en la misma dirección que el Señor mira. Así le gustaba decir a san Juan Pablo II: «Si verdaderamente hemos partido de la contemplación de Cristo, tenemos que saberlo descubrir sobre todo en el rostro de aquellos con los que él mismo ha querido identificarse» (Carta ap. *Novo millennio ineunte*, 49). Aprender a mirar donde el Señor mira, a estar donde el Señor quiere que estemos, a convertir el corazón ante su presencia. Para esto ayudará la oración y la penitencia. Invito a todo el santo Pueblo fiel de Dios al *ejercicio penitencial de la oración y el ayuno* siguiendo el mandato del Señor¹, que despierte nuestra conciencia, nuestra solidaridad y compromiso con una cultura del cuidado y el “nunca más” a todo tipo y forma de abuso.

Es imposible imaginar una conversión del accionar eclesial sin la participación activa de todos los integrantes del Pueblo de Dios. Es más, cada vez que hemos intentado suplantar, acallar, ignorar, reducir a pequeñas élites al Pueblo de Dios construimos comunidades, planes, acentuaciones teológicas, espiritualidades y estructuras sin raíces, sin memoria, sin rostro, sin cuerpo, en definitiva, sin vida². Esto se manifiesta con claridad en una ma-

1. «Esta clase de demonios solo se expulsa con la oración y el ayuno» (Mt 17,21).

2. Cf. *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile* (31 mayo 2018).

nera anómala de entender la autoridad en la Iglesia –tan común en muchas comunidades en las que se han dado las conductas de abuso sexual, de poder y de conciencia– como es el clericalismo, esa actitud que «no solo anula la personalidad de los cristianos, sino que tiene una tendencia a disminuir y desvalorizar la gracia bautismal que el Espíritu Santo puso en el corazón de nuestra gente»³. El clericalismo, favorecido sea por los propios sacerdotes como por los laicos, genera una escisión en el cuerpo eclesial que beneficia y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciamos. Decir no al abuso, es decir enérgicamente no a cualquier forma de clericalismo.

Siempre es bueno recordar que el Señor, «en la historia de la salvación, ha salvado a un pueblo. No existe identidad plena sin pertenencia a un pueblo. Nadie se salva solo, como individuo aislado, sino que Dios nos atrae tomando en cuenta la compleja trama de relaciones interpersonales que se establecen en la comunidad humana: Dios quiso entrar en una dinámica popular, en la dinámica de un pueblo» (Exhort. ap. *Gaudete et exsultate*, 6). Por tanto, la única manera que tenemos para responder a este mal que viene cobrando tantas vidas es vivirlo como una tarea que nos involucra y compete a todos como Pueblo de Dios. Esta conciencia de sentirnos parte de un pueblo y de una historia común hará posible que reconozcamos nuestros pecados y errores del pasado con una apertura penitencial capaz de dejarse renovar desde dentro. Todo lo que se realice para erradicar la cultura del abuso de nuestras comunidades, sin una participación activa de todos los miembros de la Iglesia, no logrará generar las dinámicas necesarias para una sana y realista transformación. La dimensión penitencial de ayuno y oración nos ayudará como Pueblo de Dios a ponernos delante del Señor y de nuestros hermanos heridos, como pecadores que imploran el perdón y la gracia de la vergüenza y la conversión, y así elaborar acciones que generen dinámicos en sintonía con el Evangelio. Porque «cada vez que intentamos volver a la fuente y recuperar la frescura del Evangelio, brotan nuevos caminos, métodos creativos, otras formas de expresión, signos más elocuentes, palabras cargadas de renovado significado para el mundo actual» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 11).

Es imprescindible que como Iglesia podamos reconocer y condenar con dolor y vergüenza las atrocidades cometidas por personas consagradas, clérigos e incluso por todos aquellos que tenían la misión de velar y cuidar a los más vulnerables. Pidamos perdón por los pecados propios y ajenos. La

3. *Carta al Cardenal Marc Ouellet, Presidente de la Pontificia Comisión para América Latina* (19 marzo 2016).

conciencia de pecado nos ayuda a reconocer los errores, los delitos y las heridas generadas en el pasado y nos permite abrirnos y comprometernos más con el presente en un camino de renovada conversión.

Asimismo, la penitencia y la oración nos ayudarán a sensibilizar nuestros ojos y nuestro corazón ante el sufrimiento ajeno y a vencer el afán de dominio y posesión que muchas veces se vuelve raíz de estos males. Que el ayuno y la oración despierten nuestros oídos ante el dolor silenciado en niños, jóvenes y minusválidos. Ayuno que nos dé hambre y sed de justicia e impulse a caminar en la verdad apoyando todas las mediaciones judiciales que sean necesarias. Un ayuno que nos sacuda y nos lleve a comprometernos desde la verdad y la caridad con todos los hombres de buena voluntad y con la sociedad en general para luchar contra cualquier tipo de abuso sexual, de poder y de conciencia.

De esta forma podremos transparentar la vocación a la que hemos sido llamados de ser «signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 1).

«Si un miembro sufre, todos sufren con él», nos decía san Pablo. Por medio de la actitud orante y penitencial podremos entrar en sintonía personal y comunitaria con esta exhortación para que crezca entre nosotros el don de la compasión, de la justicia, de la prevención y reparación. María supo estar al pie de la cruz de su Hijo. No lo hizo de cualquier manera, sino que estuvo firmemente de pie y a su lado. Con esta postura manifiesta su modo de estar en la vida. Cuando experimentamos la desolación que nos produce estas llagas eclesiales, con María nos hará bien «instar más en la oración» (S. Ignacio de Loyola, *Ejercicios Espirituales*, 319), buscando crecer más en amor y fidelidad a la Iglesia. Ella, la primera discípula, nos enseña a todos los discípulos cómo hemos de detenernos ante el sufrimiento del inocente, sin evasiones ni pusilanimidad. Mirar a María es aprender a descubrir dónde y cómo tiene que estar el discípulo de Cristo.

Que el Espíritu Santo nos dé la gracia de la conversión y la unción interior para poder expresar, ante estos crímenes de abuso, nuestra compunción y nuestra decisión de luchar con valentía.

Vaticano, 20 de agosto de 2018

FRANCISCO

**DISCURSO DEL SANTO PADRE EN LA FIESTA DE LAS
FAMILIAS, EN EL VIAJE APOSTÓLICO A IRLANDA PARA EL
IX ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS FAMILIAS**

Estadio Croke Park, Dublín
Sábado, 25 de agosto de 2018

Dia dhaoibh [“buenas tardes”, en gaélico]

Queridos hermanos y hermanas, ¡buenas tardes!

Gracias por vuestra cálida bienvenida. Qué bien se está aquí. Es hermoso celebrar, porque nos hace más humanos y más cristianos. También nos ayuda a compartir la alegría de saber que Jesús nos ama, nos acompaña en el camino de la vida y nos atrae cada día más a él.

En cualquier celebración familiar se siente la presencia de todos: padres, madres, abuelos, nietos, tíos, primos, de quien no pudo venir, y de quien vive demasiado lejos, todos. Hoy en Dublín nos reunimos para una celebración familiar de acción de gracias a Dios por lo que somos: una sola familia en Cristo, extendida por toda la tierra. La Iglesia es la familia de los hijos de Dios. Una familia en la que nos alegramos con los que están alegres y lloramos con los que sufren o se sienten abatidos por la vida. Una familia en la que cuidamos de cada uno, porque Dios nuestro Padre nos ha hecho a todos hijos suyos en el bautismo. Por eso sigo alentando a los padres a que bauticen a sus hijos lo antes posible, para que puedan formar parte de la gran familia de Dios. Es necesario invitar a todos a la fiesta, incluso al niño pequeño. Y es por esto que debe ser bautizado pronto. Y hay otra cosa: si el niño es bautizado, el Espíritu Santo entra en su corazón. Hagamos una comparación: un niño sin bautizar, porque los padres dicen: “No, cuando sea mayor”; y un niño bautizado, con el Espíritu Santo en su interior: esto es más grande, porque tiene la fuerza de Dios dentro de él.

Vosotras, queridas familias, sois la gran mayoría del Pueblo de Dios. ¿Qué aspecto tendría la Iglesia sin vosotras? Una Iglesia de estatuas, una Iglesia de personas solas... Escribí la Exhortación *Amoris laetitia* sobre la alegría del amor para ayudarnos a reconocer la belleza y la importancia de la familia, con sus luces y sus sombras, y he querido que el tema de este Encuentro Mundial de las Familias fuera «*El Evangelio de la familia, alegría para el mundo*». Dios quiere que cada familia sea un faro que irradie la alegría de su amor en el mundo. ¿Qué significa esto? Significa que, después de haber encontrado el amor de Dios que salva, intentemos, con palabras o sin ellas,

manifestarlo a través de pequeños gestos de bondad en la rutina cotidiana y en los momentos más sencillos del día.

Y esto ¿cómo se llama? Esto se llama *santidad*. Me gusta hablar de los santos «de la puerta de al lado», de todas esas personas comunes que reflejan la presencia de Dios en la vida y en la historia del mundo (cf. Exhort. ap. *Gaudete et exsultate*, 6-7). La vocación al amor y a la santidad no es algo reservado a unos pocos privilegiados. Incluso ahora, si tenemos ojos para ver, podemos vislumbrarla a nuestro alrededor. Está silenciosamente presente en los corazones de todas aquellas familias que ofrecen amor, perdón, misericordia cuando ven que es necesario, y lo hacen en silencio, sin tocar la trompeta. El Evangelio de la familia es verdaderamente alegría para el mundo, ya que allí, en nuestras familias, siempre se puede encontrar a Jesús; él vive allí, en simplicidad y pobreza, como lo hizo en la casa de la Sagrada Familia de Nazaret.

El matrimonio cristiano y la vida familiar manifiestan toda su belleza y atractivo si están anclados en el amor de Dios, que nos creó a su imagen, para que podamos darle gloria como iconos de su amor y de su santidad en el mundo. Padres y madres, abuelos y abuelas, hijos y nietos: todos, todos llamados a encontrar la plenitud del amor en la familia. La gracia de Dios nos ayuda todos los días a vivir con un solo corazón y una sola alma. ¡También las suegras y las nueras! Nadie dice que sea fácil, lo sabéis mejor que yo. Es como preparar un té: es fácil hervir el agua, pero una buena taza de té requiere tiempo y paciencia; hay que dejarlo reposar. Así, día tras día, Jesús nos envuelve con su amor, asegurándose de que penetre todo nuestro ser. Del tesoro de su sagrado Corazón, derrama sobre nosotros la gracia que necesitamos para sanar nuestras enfermedades y abrir nuestra mente y corazón para escucharnos, entendernos y perdonarnos mutuamente.

Acabamos de escuchar el testimonio de Felicité, Isaac y Ghislain, que vienen de Burkina Faso. Nos han contado una conmovedora historia de perdón en familia. El poeta decía que «errar es humano, perdonar es divino». Y es verdad: el perdón es un regalo especial de Dios que cura nuestras heridas y nos acerca a los demás y a él. Gestos pequeños y sencillos de perdón, renovados cada día, son la base sobre la que se construye una sólida vida familiar cristiana. Nos obligan a superar el orgullo, el desapego y la vergüenza, y a hacer las paces. Muchas veces estamos enojados entre nosotros y queremos hacer las paces, pero no sabemos cómo. Da vergüenza hacer las paces, pero lo deseamos. No es difícil. Es fácil. Da una caricia; así se hacen las paces. Es cierto, me gusta decir que en las familias necesitamos aprender tres palabras –tú [Ghislain] las dijiste– tres palabras: “perdón”, “por favor” y “gracias”. Tres palabras. ¿Qué palabras son? Todos: [perdón, por fa-

vor, gracias]; otra vez: [perdón, por favor, gracias]; no escucho... [perdón, por favor, gracias]. Muchas gracias. Cuando discutas en casa, asegúrate de pedir disculpas y decir que lo sientes antes de irte a la cama. Antes de que termine el día, haz las paces. ¿Y sabéis por qué es necesario hacer las paces antes de terminar el día? Porque si no haces las paces, al día siguiente, la “guerra fría” es muy peligrosa. Cuidado con la guerra fría en la familia. Pero a veces, quizás, estás enojado y tienes la tentación de irte a dormir a otra habitación, solo y aislado; si te sientes así, simplemente llama a la puerta y di: “Por favor, ¿puedo pasar?” Lo que se necesita es una mirada, un beso, una palabra afectuosa... y todo vuelve a ser como antes. Digo esto porque, cuando las familias lo hacen, sobreviven. No hay familia perfecta. Sin el hábito de perdonar, la familia se enferma y se desmorona gradualmente.

Perdonar significa *dar* algo de sí mismo. Jesús nos perdona siempre. Con la fuerza de su perdón, también nosotros podemos perdonar a los demás, si realmente lo queremos. ¿No es lo que pedimos cuando rezamos el *Pater noster*? Los niños aprenden a perdonar cuando ven que sus padres se perdonan recíprocamente. Si entendemos esto, podemos apreciar la grandeza de la enseñanza de Jesús sobre la fidelidad en el matrimonio. En lugar de ser una fría obligación legal, es sobre todo una poderosa promesa de la fidelidad de Dios mismo a su palabra y a su gracia sin límites. Cristo murió por nosotros para que nosotros, a su vez, podamos perdonarnos y reconciliarnos unos con otros. De esta manera, como personas y como familias, empezamos a comprender la verdad de las palabras de san Pablo: mientras todo pasa, «el amor no pasa nunca» (1 Co 13,8).

Gracias, Nisha y Ted, por vuestro testimonio de la India, donde estáis enseñando a vuestros hijos a ser una verdadera familia. Nos habéis ayudado también a comprender que las *redes sociales* no son necesariamente un problema para las familias, sino que pueden ayudar a construir una «red» de amistades, solidaridad y apoyo mutuo. Las familias pueden conectarse a través de Internet y beneficiarse de ello. Las *redes sociales* pueden ser beneficiosas si se usan con moderación y prudencia. Por ejemplo, vosotros, que participáis en este Encuentro Mundial de las Familias, formáis una “red” espiritual y de amistad, y las *redes sociales* os pueden ayudar a mantener este vínculo y extenderlo a otras familias en muchas partes del mundo. Es importante, sin embargo, que estos medios no se conviertan en una amenaza para la verdadera red de relaciones de carne y hueso, aprisionándonos en una realidad virtual y aislándonos de las relaciones concretas que nos estimulan a dar lo mejor de nosotros mismos en comunión con los demás. Quizás la historia de Ted y Nisha puede ayudar a todas las familias a que se pregunten sobre la necesidad de reducir el tiempo que se dedica a estos medios

tecnológicos, y de pasar más tiempo de calidad entre ellos y con Dios. Pero cuando tú usas demasiado las redes sociales, tú “entras en órbita”. Cuando en la mesa, en lugar de hablar con la familia, todos tienen un teléfono celular y se conectan con el exterior, están “en órbita”. Pero esto es peligroso. ¿Por qué? Porque te saca de lo *concreto* de la familia y te lleva a una vida “gaseosa”, sin consistencia. Cuidado con esto. Recuerda la historia de Ted y Nisha; ellos nos enseñan cómo usar bien las redes sociales.

Hemos escuchado de Enass y Sarmaad cómo el amor y la fe en la familia pueden ser fuentes de fortaleza y paz incluso en medio de la violencia y la destrucción causada por la guerra y la persecución. Su historia nos lleva a las trágicas situaciones que muchas familias sufren a diario, obligadas a abandonar sus hogares en busca de seguridad y paz. Pero Enass y Sarmaad también nos han mostrado cómo, a partir de la familia y gracias a la solidaridad manifestada por muchas otras familias, la vida se puede reconstruir y renace la esperanza. Hemos visto este apoyo en el vídeo de Rammy y su hermano Meelad, en el que Rammy ha manifestado profunda gratitud por el ánimo y por la ayuda que su familia ha recibido de otras familias cristianas de todo el mundo, que han hecho posible de regresar a sus pueblos. En toda sociedad, las familias generan paz, porque enseñan el amor, la aceptación y el perdón, que son los mejores antídotos contra el odio, los prejuicios y la venganza que envenenan la vida de las personas y de las comunidades.

Como enseñaba un buen sacerdote irlandés, «la familia que reza unida permanece unida» e irradia paz. Una familia así puede ser un apoyo especial para otras familias que no viven en paz. Después de la muerte del padre Ganni, Enass, Sarmaad y sus familias prefirieron el perdón y la reconciliación en lugar del odio y el resentimiento. Vieron, a la luz de la Cruz, que el mal solo se puede vencer con el bien, y que el odio solo puede superarse con el perdón. De manera casi increíble, han podido encontrar la paz en el amor de Cristo, un amor que hace nuevas todas las cosas. Y esta noche comparten con nosotros esta paz. Ellos rezaron. Oración, rezar juntos. Cuando escuchaba el coro, vi allí a una madre que enseñaba a su hijo a santiguarse. Os pregunto: ¿Enseñáis a los niños a hacer la señal de la cruz? ¿Sí o no? [Sí] ¿O enseñáis a hacer algo como esto [hace un gesto rápido], que no se entiende lo que es? Es muy importante que los niños pequeños aprendan a hacer *bien* la señal de la cruz: es el primer Credo que aprenden; credo en el Padre, en el Hijo y en el Espíritu Santo. Antes de ir a la cama esta noche, preguntaos vosotros, padres: ¿Enseño a mis hijos a hacer bien la señal de la cruz? Piénsalo, es vuestra responsabilidad.

El amor de Cristo, que renueva todo, es lo que hace posible el matrimonio y un amor conyugal caracterizado por la fidelidad, la indisolubilidad, la unidad y la apertura a la vida. Esto es lo que quería resaltar en el cuarto capítulo de *Amoris laetitia*. Hemos visto este amor en Mary y Damián, y en su familia con diez hijos. Os pregunto [a Mary y a Damián]: ¿Os hacen enojar los hijos? ¡Eh, la vida es así! Pero es hermoso tener diez hijos. Gracias. ¡Gracias por vuestras palabras y por vuestro testimonio de amor y de fe! Vosotros habéis experimentado la capacidad del amor de Dios que ha transformado completamente vuestra vida y que os bendice con la alegría de una hermosa familia. Nos habéis indicado que la clave de vuestra vida familiar es la sinceridad. Entendemos por vuestro testimonio lo importante que es continuar yendo a esa fuente de la verdad y del amor que puede transformar nuestra vida. ¿Quién es? Jesús, que inauguró su ministerio público precisamente en una fiesta de bodas. Allí, en Caná, cambió el agua en un buen vino nuevo y que permitió continuar magníficamente con la alegre celebración. Pero, habéis pensado, ¿qué hubiera pasado si Jesús no hubiera hecho eso? ¿Habéis pensado en lo feo que es terminar una fiesta de bodas solo con agua? ¡Es feo! La Virgen entendió, y le dijo al Hijo: “No tienen vino”. Y Jesús comprendió que la fiesta terminaría mal solo con agua. Lo mismo sucede con el amor conyugal. El vino nuevo comienza a fermentar durante el tiempo del noviazgo, necesario aunque transitorio, y madura a lo largo de la vida matrimonial en una entrega mutua, que hace a los esposos capaces de convertirse, aun siendo dos, en «una sola carne». Y también, a su vez, de abrir sus corazones al que necesita amor, especialmente al que está solo, abandonado, débil y, en cuanto vulnerable, frecuentemente marginado por la cultura del descarte. Esta cultura que vivimos hoy, que descarta todo: descarta todo lo que no es necesario, descarta a los niños porque molestan, descarta a los ancianos porque no sirven... Solo el amor nos salva de esta cultura del descarte.

Las familias están llamadas a continuar creciendo y avanzando en todos los sitios, aun en medio de dificultades y limitaciones, tal como lo han hecho las generaciones pasadas. Todos formamos parte de una gran cadena de familias, que viene desde el inicio de los tiempos. Nuestras familias son tesoros vivos de memoria, con los hijos que a su vez se convierten en padres y luego en abuelos. De ellos recibimos la identidad, los valores y la fe. Lo hemos visto en Aldo y Marisa, casados desde hace más de cincuenta años. Su matrimonio es un monumento al amor y a la fidelidad. Sus nietos los mantienen jóvenes; su casa está llena de alegría de felicidad y de bailes. ¡Fue bonito ver a la abuela que enseñaba a bailar a sus nietas! Su amor re-

cíproco es un don de Dios, un regalo que están transmitiendo con alegría a sus hijos y nietos.

Una sociedad –escuchad bien esto–, una sociedad que no valora a los abuelos es una sociedad sin futuro. Una Iglesia que no se preocupa por la alianza entre generaciones terminará careciendo de lo que realmente importa, el amor. Nuestros abuelos nos enseñan el significado del amor conyugal y parental. Ellos mismos crecieron en una familia y experimentaron el afecto de hijos e hijas, de hermanos y hermanas. Por eso son un tesoro de experiencia, un tesoro de sabiduría para las nuevas generaciones. Es un gran error no preguntarles a los ancianos sobre sus experiencias o pensar que hablar con ellos sea una pérdida de tiempo. En este sentido, quisiera agradecerle a Missy su testimonio. Ella nos ha dicho que la familia ha sido siempre una fuente de fuerza y de solidaridad entre los nómadas. Su testimonio nos recuerda que, en la casa de Dios, hay un lugar para todos. Nadie debe ser excluido; nuestro amor y nuestra atención deben extenderse a todos.

Ya es tarde y estáis cansados. También yo. Pero permitidme que os diga una última cosa. Vosotras, familias, sois la esperanza de la Iglesia y del mundo. Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, crearon a la humanidad a su imagen y semejanza para hacerla partícipe de su amor, para que fuera una familia de familias y gozara de esa paz que solo él puede dar. Con vuestro testimonio del Evangelio podéis ayudar a Dios a realizar su sueño, podéis contribuir a acercar a todos los hijos de Dios, para que crezcan en la unidad y aprendan qué significa para el mundo entero vivir en paz como una gran familia. Por eso, he querido daros a cada uno de vosotros una copia de *Amoris laetitia*, preparada con ocasión de los dos Sínodos sobre la familia y escrita para que fuera una especie de guía para vivir con alegría el evangelio de la familia. Que nuestra Madre, Reina de la familia y de la paz, os sostenga en el camino de la vida, del amor y de la felicidad.

Y ahora, al final de nuestra reunión, diremos la oración de este Encuentro de las Familias. Recitemos juntos la oración oficial del Encuentro de las Familias: [un gran aplauso]

Dios, nuestro Padre, ...

Oración y bendición

Buenas noches, y que descanséis. Y hasta mañana

FRANCISCO

HOMILÍA DEL SANTO PADRE FRANCISCO EN LA SANTA MISA PARA LOS MIGRANTES

Basílica Vaticana
Viernes, 6 de julio de 2018

«Escuchad esto, los que pisoteáis al pobre y elimináis a los humildes [...]. Vienen días en que enviaré hambre al país: [...] hambre de escuchar las palabras del Señor» (*Am* 8,4.11).

La advertencia del profeta Amós resulta aún hoy de candente actualidad. Cuántos pobres hoy son pisoteados. Cuántos pequeños son exterminados. Todos son víctimas de esa cultura del descarte que ha sido denunciada tantas veces. Y entre ellos, no puedo dejar de mencionar a los emigrantes y refugiados, que continúan llamando a las puertas de las naciones que gozan de mayor bienestar.

Hace cinco años, durante mi visita a Lampedusa, recordando a las víctimas de los naufragios, me hice eco de ese perenne llamamiento a la responsabilidad humana: «“¿Dónde está tu hermano?, la voz de su sangre grita hasta mí”», dice Dios. Ésta no es una pregunta dirigida a otros, es una pregunta dirigida a mí, a ti, a cada uno de nosotros» (*Homilía*, Visita a Lampedusa, 8 julio 2013). Lamentablemente, las respuestas a este llamamiento aun siendo generosas no han sido suficientes, y hoy nos encontramos llorando a millares de muertos.

El Evangelio que hoy ha sido proclamado incluye la invitación de Jesús: «Venid a mí todos los que estáis cansados y agobiados, y yo os aliviaré». El Señor promete alivio y liberación a todos los oprimidos del mundo, pero tiene necesidad de nosotros para que su promesa sea eficaz. Necesita nuestros ojos para ver las necesidades de los hermanos y las hermanas. Necesita nuestras manos para prestar ayuda. Necesita nuestra voz para denunciar las injusticias cometidas en el silencio a veces cómplice de muchos. En efecto, tendría que hablar de muchos silencios: el silencio del sentido común, el silencio del «siempre se ha hecho así», el silencio del «nosotros» contrapuesto al «vosotros». El Señor necesita sobre todo nuestro corazón para manifestar el amor misericordioso de Dios hacia los últimos, los rechazados, los abandonados, los marginados.

En el Evangelio de hoy, Mateo narra el día más importante de su vida, en el que fue llamado por el Señor. El evangelista recuerda claramente el reproche de Jesús a los fariseos, que se dan con facilidad a retorcidas murmuraciones: «Andad, aprended lo que significa “Misericordia quiero y no sacrificio”» (9,13). Es una acusación directa contra la hipocresía estéril de

quien no quiere «ensuciarse las manos», como el sacerdote y el levita de la parábola del Buen Samaritano. Se trata de una tentación muy frecuente también en nuestros días, que se traduce en una cerrazón respecto a quienes tienen derecho, como nosotros, a la seguridad y a una condición de vida digna, y que construye muros reales o imaginarios en vez de puentes.

Frente a los desafíos migratorios de hoy, la única respuesta sensata es la de la solidaridad y la misericordia; una respuesta que no hace demasiados cálculos, pero exige una división equitativa de las responsabilidades, un análisis honesto y sincero de las alternativas y una gestión sensata. Una política justa es la que se pone al servicio de la persona, de *todas* las personas afectadas; que prevé soluciones adecuadas para garantizar la seguridad, el respeto de los derechos y de la dignidad de todos; que sabe mirar al bien del propio país teniendo en cuenta el de los demás países, en un mundo cada vez más interconectado. Es este mundo al que miran los jóvenes.

El salmista nos ha indicado cuál es la actitud apropiada que en conciencia se ha de asumir delante de Dios: «Escogí el camino verdadero, deseé tus mandamientos» (v. 30). Un compromiso de fidelidad y de recto juicio que deseamos llevar adelante junto a los gobernantes de la tierra y a las personas de buena voluntad. Por eso seguimos con atención el trabajo de la comunidad internacional para responder a los desafíos que plantean las migraciones contemporáneas, armonizando con sabiduría la solidaridad y la subsidiaridad e identificando responsabilidades y recursos.

Deseo concluir con algunas palabras en español, dirigidas particularmente a los fieles que han venido de España.

Quise celebrar el quinto aniversario de mi visita a Lampedusa con ustedes, quienes representan a los socorristas y a los rescatados en el Mar Mediterráneo. A los primeros quiero expresar mi agradecimiento por encarnar hoy la parábola del Buen Samaritano, quien se detuvo a salvar la vida del pobre hombre golpeado por los bandidos, sin preguntarle cuál era su procedencia, sus razones de viaje o sus documentos...: simplemente decidió hacerse cargo y salvar su vida. A los rescatados quiero reiterar mi solidaridad y aliento, ya que conozco bien las tragedias de las que se están escapando. Les pido que sigan siendo testigos de la esperanza en un mundo cada día más preocupado de su presente, con muy poca visión de futuro y reacio a compartir, y que con su respeto por la cultura y las leyes del país que los acoge, elaboren conjuntamente el camino de la integración.

Pido al Espíritu Santo que ilumine nuestra mente y encienda nuestro corazón para superar todos los miedos y las inquietudes y nos transforme en instrumentos dóciles del amor misericordioso del Padre, dispuestos a dar

la propia vida por los hermanos y las hermanas, como lo hizo Nuestro Señor Jesucristo por cada uno de nosotros.

FRANCISCO

**PALABRAS DEL SANTO PADRE AL TÉRMINO DE LA
JORNADA ECUMÉNICA DE ORACIÓN POR LOS
CRISTIANOS PERSEGUIDOS Y POR LA IGLESIA EN
ORIENTE MEDIO, EN SU VISITA A BARI**

Atrio de la Basílica de San Nicolás
Sábado, 7 de julio de 2018

Queridos hermanos y hermanas

Estoy muy agradecido por este encuentro que hemos tenido la gracia de vivir. Nos hemos ayudado a redescubrir nuestra presencia como cristianos en Oriente Medio, como hermanos. Y será tanto más profética cuanto más manifieste a Jesús, el Príncipe de la paz (cf. *Is* 9,5). Él no empuña la espada, sino que le pide a los suyos que la metan de nuevo en la vaina (cf. *Jn* 18,11). También nuestro modo de ser iglesia se ve tentado por la lógica del mundo, lógica de poder y de ganancia, lógica apresurada y de conveniencia. Y está nuestro pecado, la incoherencia entre la fe y la vida, que oscurece el testimonio. Sentimos una vez más que debemos convertirnos al Evangelio, garantía de auténtica libertad, y hacerlo con urgencia ahora, en la noche del Oriente Medio en agonía. Como en la noche angustiosa de Getsemaní, no será la huida (cf. *Mt* 26,56) o la espada (cf. *Mt* 26,52) lo que anticipe el radiante amanecer de la Pascua, sino el don de sí a imitación del Señor.

La buena noticia de Jesús, crucificado y resucitado por amor, que nos llegó desde las tierras de Oriente Medio, ha conquistado el corazón del hombre a lo largo de los siglos porque no está ligada a los poderes del mundo, sino a la fuerza inerte de la Cruz. El Evangelio nos obliga a una conversión diaria a los planes de Dios, a que encontremos solo en él seguridad y consuelo, para anunciarlo a todos y a pesar de todo. La fe de las personas sencillas, tan profundamente arraigada en Oriente Medio, es la fuente en la que debemos saciarnos y purificarnos, como sucede cuando volvemos a los orígenes, yendo como peregrinos a Jerusalén, a Tierra Santa o a los san-

tuarios de Egipto, Jordania, Líbano, Siria, Turquía y de otros lugares sagrados de esa región.

Alentándonos mutuamente, hemos dialogado fraternalmente. Ha sido un signo de que el encuentro y la unidad hay que buscarlos siempre, sin temer las diferencias. Así también la paz: hay que cultivarla también en las áridas tierras de las contraposiciones, porque hoy, a pesar de todo, no hay alternativa posible a la paz. La paz no vendrá gracias a las treguas sostenidas por muros y pruebas de fuerza, sino por la voluntad real de escuchar y dialogar. Nosotros nos comprometemos a caminar, orar y trabajar, e imploramos que el arte del encuentro prevalezca sobre las estrategias de confrontación, que la ostentación de los amenazantes *signos de poder* deje paso al *poder de los signos* de esperanza: hombres de buena voluntad y de diferentes credos que no tienen miedo de hablarse, de aceptar las razones de los demás y de cuidarse unos a otros. Solo así, cuidando que a nadie le falte pan y trabajo, dignidad y esperanza, los gritos de guerra se transformarán en cantos de paz.

Para ello es esencial que quien tiene el poder se ponga decidida y sin más dilaciones al servicio verdadero de la paz y no al de los propios intereses. ¡Basta del beneficio de unos pocos a costa de la piel de muchos! ¡Basta de las ocupaciones de las tierras que desgarran a los pueblos! ¡Basta con el prevalecer de las verdades parciales a costa de las esperanzas de la gente! ¡Basta de usar a Oriente Medio para obtener beneficios ajenos a Oriente Medio!

La guerra es la plaga que trágicamente asalta esta amada región. Quien lo sufre es sobre todo la gente pobre. Pensemos en la martirizada Siria, especialmente en la provincia de Deraa, donde se han reanudado intensos combates que han provocado un gran número de personas desplazadas, expuestas a terribles sufrimientos. La guerra es hija del poder y la pobreza. Se vence renunciando a la lógica de la supremacía y erradicando la miseria. Muchos conflictos han sido fomentados también por formas de fundamentalismo y fanatismo que, disfrazados de pretextos religiosos, han blasfemado en realidad el nombre de Dios, que es paz, y han perseguido al hermano que desde siempre ha vivido al lado. Pero la violencia se alimenta siempre de las armas. No se puede levantar la voz para hablar de paz mientras a escondidas se siguen desenfundadas carreras de rearme. Es una gravísima responsabilidad que pesa sobre la conciencia de las naciones, especialmente de las más poderosas. No olvidemos el siglo pasado, no dejemos de lado las lecciones de Hiroshima y Nagasaki, no convirtamos las tierras de Oriente, donde apareció el Verbo de paz, en oscuras extensiones de silencio. Basta de contraposiciones obstinadas, basta de la sed de ganancia,

que no se detiene ante nadie con tal de acaparar depósitos de gas y combustible, sin ningún cuidado por la casa común y sin ningún escrúpulo en que el mercado de la energía dicte la ley de la convivencia entre los pueblos.

Que para abrir caminos de paz, se vuelva la mirada en cambio hacia quien suplica poder vivir fraternalmente con los demás. Que se proteja la presencia de todos no solo de los que son mayoría. Que se abra también de par en par en Oriente Medio el camino del derecho a una común ciudadanía, camino para un futuro renovado. También los cristianos son y ha de ser ciudadanos a título pleno, con los mismos derechos.

Profundamente angustiados, pero nunca privados de esperanza, volvemos la mirada a Jerusalén, ciudad para todos los pueblos, ciudad única y sagrada para los cristianos, judíos y musulmanes de todo el mundo, cuya identidad y vocación ha de ser preservada más allá de las distintas disputas y tensiones, y cuyo *status quo* exige que sea respetado de acuerdo con lo deliberado por la Comunidad internacional y repetidamente formulado por las comunidades cristianas de Tierra Santa. Solo una solución negociada entre israelíes y palestinos, firmemente deseada y favorecida por la Comunidad de naciones, podrá conducir a una paz estable y duradera, y asegurar la coexistencia de dos Estados para dos pueblos.

La esperanza tiene el rostro de los niños. En Oriente Medio, durante años, un número aterrador de niños llora a causa de muertes violentas en sus familias y ve amenazada su tierra natal, a menudo con la única posibilidad de tener que huir. Esta es la muerte de la esperanza. Son demasiados los niños que han pasado la mayor parte de sus vidas viendo con sus ojos escombros en lugar de escuelas, oyendo el sordo estruendo de las bombas en lugar del bullicio festivo de los juegos. Que la humanidad –os ruego– escuche el grito de los niños, cuya boca proclama la gloria de Dios (cf. *Sal* 8,3). Solo secando sus lágrimas el mundo encontrará la dignidad.

Pensando en los niños –¡No nos olvidemos de los niños!–, dentro de poco lanzaremos al aire, junto con algunas palomas, nuestro deseo de paz. Que el anhelo de paz se eleve más alto que cualquier nube oscura. Que nuestros corazones se mantengan unidos y vueltos al cielo, esperando que, como en los tiempos del diluvio, regrese el tierno brote de la esperanza (cf. *Gn* 8,11). Y que Oriente Medio no sea más un *arco de guerra* tensado entre los continentes, sino un *arca de paz* acogedora para los pueblos y los credos. Amado Oriente Medio, que desaparezcan de ti las tinieblas de la guerra, del poder, de la violencia, de los fanatismos, de los beneficios injustos, de la explotación, de la pobreza, de la desigualdad y de la falta de reconocimiento de los derechos. «Que la paz descienda sobre ti» (*Sal* 122,8) –repitamos jun-

tos: «Que la paz descienda sobre ti»–, en ti la justicia, sobre ti descienda la bendición de Dios. Amén.

FRANCISCO

Congregación para el Clero

MENSAJE PARA LA JORNADA DE SANTIFICACIÓN DEL CLERO

Sagrado Corazón de Jesús
Viernes 8 de junio de 2018

Queridos Sacerdotes:

La Jornada de Santificación del Clero, que se celebra en la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús, ofrece la ocasión para detenemos en la presencia del Señor, para renovar el recuerdo de nuestro encuentro con El y, así, revigorizar nuestra misión al servicio del Pueblo de Dios. No debemos olvidar, en efecto, que la fascinación de la vocación que nos atraía, el entusiasmo con el que escogimos caminar por la vía de la especial consagración al Señor y las maravillas que vemos en nuestra vida sacerdotal, tienen su origen en el cruce de miradas que ha habido entre Dios y cada uno de nosotros.

Todos nosotros, en efecto, “*hemos tenido en nuestra vida algún encuentro con El*” y, cada uno de nosotros puede recordar y gozar espiritualmente de aquel momento “*en el que he sentido que Jesús me miraba*” (Papa Francisco, Homilía Santa Marta, 24 abril 2015).

También los primeros discípulos vivieron la alegría de la amistad con Jesús, que cambió para siempre su vida. Sin embargo, después del anuncio de la Pasión, se extendió sobre su corazón un velo de oscuridad que entenebró el camino. El ardor del seguimiento, el sueño del Reino de Dios inaugurado por el Maestro y los primeros frutos de la misión, chocan ahora con una realidad dura e incomprensible, que hace vacilar la esperanza, alimenta las dudas y amenaza con extinguir la alegría del anuncio del Evangelio.

Esto puede suceder siempre, también en la vida del Sacerdote. El grato recuerdo del encuentro inicial, la alegría del seguimiento y el celo del

ministerio apostólico, tal vez llevado adelante durante años y en situaciones no siempre fáciles, pueden dar paso al cansancio o al desaliento, haciendo que avance el desierto interior de la aridez envolviendo nuestra vida sacerdotal en la sombra de la tristeza.

En esos particulares momentos, sin embargo, el Señor, que no olvida nunca la vida de Sus hijos, nos invita a subir con El al Monte, como hizo con Pedro, Santiago y Juan, transfigurándose delante de ellos.

Conduciéndolos “a lo alto” y “aparte”, Jesús les hace realizar el maravilloso viaje de la transfiguración: del desierto al Tabor y de la oscuridad a la luz.

Queridos sacerdotes, necesitamos, cada día, ser transfigurados con un encuentro siempre nuevo con el Señor que nos ha llamado. Dejarse “conducir a lo alto” y quedar “aparte” con El, no es un deber de oficio, una práctica exterior o una pérdida de tiempo con relación a las obligaciones del ministerio, sino la fuente chorreante que corre en nosotros para impedir que nuestro “aquí estoy” se seque y agote.

Contemplando la escena evangélica de la Transfiguración del Señor, podemos escoger tres pequeños puntos, que nos ayudarán a confirmar nuestra adhesión al Señor y a renovar nuestra vida sacerdotal: **subir a lo alto, dejarse transformar, ser luz para el mundo.**

1. Subir a lo alto, porque si permanecemos siempre centrados en las cosas que hacer, corremos el peligro de convertirnos en prisioneros de lo presente, de ser absorbidos por las obligaciones diarias, de quedar excesivamente concentrados en nosotros mismos y, así, acumular fatigas y frustraciones que podrían ser letales. Así mismo, “subir a lo alto” es el antídoto contra las tentaciones de la “mundanidad espiritual” que, incluso bajo apariencias religiosas, nos apartan de Dios y de los hermanos y nos hacen poner la seguridad en las cosas del mundo. Tenemos necesidad, por el contrario, de sumergirnos cada día en el amor de Dios, especialmente por medio de la oración. Subir al monte nos recuerda que nuestra vida es una ascensión constante hacia la luz que proviene de lo alto, un viaje hacia el Tabor de la presencia de Dios, que abre horizontes nuevos y sorprendentes. Esta realidad no supone escapar de las obligaciones pastorales y de los desafíos diarios que se nos presentan, sino más bien pretende recordarnos que Jesús es el centro del ministerio sacerdotal, y que todo lo podemos en Aquel que nos conforta (Fil 4, 13). Por eso *“La ascensión de los discípulos hacia el monte Tabor nos induce a reflexionar sobre la importancia de apartarnos de las cosas mundanas, para emprender un camino hacia lo alto, y contemplar a Jesús. Se trata de disponernos a escuchar atentamente en la oración a Cristo, Hijo*

amado del Padre, buscando momentos de oración que permitan la acogida dócil y gozosa de la Palabra de Dios” (Papa Francisco, ángelus, 6 agosto 2017).

2. Dejarse transformar, porque la vida sacerdotal no es un programa donde todo ha sido ya estructurado por adelantado o un oficio burocrático de desarrollar según un esquema preestablecido; al contrario, es la experiencia viva de una relación cotidiana con el Señor, que nos hace llegar a ser signo de Su amor ante el Pueblo de Dios. Por eso, *“no podremos vivir el ministerio con gozo sin vivir momentos de oración personal, cara a cara con el Señor, hablando, conversando con El”* (Papa Francisco, *Encuentro con los párrocos de Roma*, 15 febrero 2018). En esta experiencia, somos iluminados por el Rostro del Señor y transformados por Su presencia. También la vida sacerdotal es un “dejarse transformar” por la gracia de Dios para que nuestro corazón se vuelva misericordioso, inclusivo y compasivo como el de Cristo. Se trata sencillamente de ser –como ha recordado recientemente el Santo Padre– *“presbíteros normales, sencillos, afables, equilibrados, pero capaces de dejarse regenerar constantemente por el Espíritu”* (Papa Francisco, *homilía concelebración Eucarística con los Misioneros de la Misericordia*, 10 abril 2018). Esta regeneración se consigue sobre todo con la oración, que cambia el corazón y transforma la vida: cada uno de nosotros se transforma en Aquel que reza. Estará bien recordar, en esta Jornada de Santificación, que *“la santidad está hecha de una apertura habitual a la trascendencia, que se expresa en la oración y en la adoración. El santo es una persona con espíritu orante, que necesita comunicarse con Dios”* (Papa Francisco, *Gaudete et exultate*, n. 147). Subiendo al Monte, seremos iluminados por la luz de Cristo y podremos bajar al valle y llevar a todos el gozo del Evangelio.

3. Ser luz para el mundo, porque la experiencia del encuentro con el Señor nos lleva al servicio a los hermanos. Su Palabra rechaza ser encerrada en lo privado de la oración personal y en el perímetro del tiempo, pues la vida sacerdotal es, sobre todo, una llamada misionera, que exige el coraje y el entusiasmo de salir de sí mismos para anunciar al mundo entero lo que hemos oído, visto y tocado en nuestra experiencia personal (cf. Jn 1, 1-3). Dar a conocer a los otros la ternura y el amor de Jesús, para que cada uno pueda ser atraído a Su presencia que libera del mal y transforma la existencia, es el primero y grande deber de la Iglesia, y, por ello, la primera y grande obligación apostólica de los presbíteros. Si hay un deseo que debemos cultivar, es el de *“ser sacerdotes capaces de elevar en el desierto del mundo el signo de la salvación, esto es, la Cruz de Cristo, como fuente de conversión y de renovación para toda la comunidad y para el mismo mundo”*, Papa Francisco, *Homi-*

lía Concelebración Eucarística con los Misioneros de la Misericordia, 10 abril 2018). La fascinación del encuentro con el Señor debe encarnarse en un empeño de vida al servicio del Pueblo de Dios, el cual, caminando a menudo por el valle oscuro de las fatigas, de los sufrimientos y del pecado, necesita de Pastores luminosos y resplandecientes como Moisés.

En fin, al término de la maravillosa experiencia de la Transfiguración, los discípulos descendieron del monte (cf. v. 9) Es el recorrido que también nosotros podemos realizar. El redescubrimiento siempre más vivo de Jesús no es un fin en sí mismo, sino que nos induce a “*descender del monte*”. *Transformados por la presencia de Cristo y por el ardor de su palabra, seremos signo concreto del amor vivificante de Dios para todos nuestros hermanos, especialmente para los que sufren, para cuantos se encuentran en soledad, y en abandono, para los enfermos y para tantos hombres y mujeres que, en diversas partes del mundo, son humillados por la injusticia, por la prepotencia y por la violencia*” Papa Francisco, *ángelus*, 6 agosto 2017).

Queridos sacerdotes, la belleza de este día, consagrado al Corazón de Jesús, haga crecer en nosotros el deseo de la santidad. La Iglesia y el mundo necesitan sacerdotes santos! El Papa Francisco, en la nueva exhortación Apostólica sobre la santidad, *Gaudete et exsultate*, ha llamado la atención a los sacerdotes apasionados en comunicar y anunciar el Evangelio, afirmando que “*la Iglesia no necesita tantos burócratas y funcionarios, sino misioneros apasionados, devorados por el entusiasmo de comunicar la verdadera vida. Los santos sorprenden, desinstalan, porque sus vidas nos invitan a salir de la mediocridad tranquila y anestesiante*” Papa Francisco, *Gaudete et exsultate*, n. 138). Nos será necesario realizar, sobre todo espiritualmente, este camino de transfiguración: subir al monte, dejarse transformar por el Señor, para después llevar la luz al mundo y a las personas que nos han sido confiadas. Que María Santísima, Señora luminosa y Madre de los Sacerdotes, os acompañe y os guarde siempre.

Congregación para la Doctrina de la fe

NUEVA REDACCIÓN DEL N.2267 DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA SOBRE LA PENA DE MUERTE – RESCRIPTUM “EX AUDIENTIA SS. MI”

El sumo Pontífice Francisco, en la audiencia concedida en fecha del 11 de mayo de 2018 al infrascrito prefecto de la Congregación para la Doctrina de la

Fe, aprobó la siguiente nueva redacción del n. 2267 del Catecismo de la Iglesia Católica, disponiendo que sea traducido en las diferentes lenguas e incluida en todas las ediciones de dicho Catecismo.

Pena de muerte

2267. Durante mucho tiempo el recurso a la pena de muerte por parte de la autoridad legítima, después de un debido proceso, fue considerado una respuesta apropiada a la gravedad de algunos delitos y un medio admisible, aunque extremo, para la tutela del bien común.

Hoy está cada vez más viva la conciencia de que la dignidad de la persona no se pierde ni siquiera después de haber cometido crímenes muy graves. Además, se ha extendido una nueva comprensión acerca del sentido de las sanciones penales por parte del Estado. En fin, se han implementado sistemas de detención más eficaces, que garantizan la necesaria defensa de los ciudadanos, pero que, al mismo tiempo, no le quitan al reo la posibilidad de redimirse definitivamente.

Por tanto la Iglesia enseña, a la luz del Evangelio, que «la pena de muerte es inadmisibles, porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona»¹, y se compromete con determinación a su abolición en todo el mundo.

El presente Rescripto será promulgado a través de la publicación en el *L'Osservatore Romano*, entrando en vigor el mismo día, y por tanto publicado en el *Acta Apostolicae Sedis*.

LUIS F. CARD. LADARIA, S.I.

Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe

Vaticano, 1 de agosto 2018, Memoria de san Alfonso María de Liguori.

1. Francisco, *Discurso del Santo Padre Francisco con motivo del XXV Aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica*, 11 de octubre de 2017: *L'Osservatore Romano*, 13 de octubre de 2017, 5.

CARTA A LOS OBISPOS ACERCA DE LA NUEVA REDACCIÓN DEL N. 2267 DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA SOBRE LA PENA DE MUERTE

1. El Santo Padre Francisco, en el Discurso con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la publicación de la Constitución Apostólica *Fidei depositum*, con la cual Juan Pablo II promulgó el *Catecismo de la Iglesia Católica*, pidió que fuera reformulada la enseñanza sobre la pena de muerte, para recoger mejor el desarrollo de la doctrina que este punto ha tenido en los últimos tiempos¹. Este desarrollo descansa principalmente en la conciencia cada vez más clara en la Iglesia del respeto que se debe a toda vida humana. En esta línea, Juan Pablo II afirmó: «Ni siquiera el homicida pierde su dignidad personal y Dios mismo se hace su garante»².

2. En este sentido, debe comprenderse la actitud hacia la pena de muerte que se ha afirmado cada vez más en la enseñanza de los pastores y en la sensibilidad del pueblo de Dios. En efecto, si de hecho la situación política y social del pasado hacía de la pena de la muerte un instrumento aceptable para la tutela del bien común, hoy es cada vez más viva la conciencia de que la dignidad de la persona no se pierde ni siquiera luego de haber cometido crímenes muy graves. Además, se ha extendido una nueva comprensión acerca del sentido de las sanciones penales por parte del Estado. En fin se han implementado sistemas de detención más eficaces, que garantizan la necesaria defensa de los ciudadanos, han dado lugar a una nueva conciencia que reconoce la inadmisibilidad de la pena de muerte y por lo tanto pide su abolición.

3. En este desarrollo, es de gran importancia la enseñanza de la Carta Encíclica *Evangelium vitae* de Juan Pablo II. El Santo Padre enumeraba entre los signos de esperanza de una nueva civilización de la vida «la aversión cada vez más difundida en la opinión pública a la pena de muerte, incluso como instrumento de “legítima defensa” social, al considerar las posibilidades con las que cuenta una sociedad moderna para reprimir eficazmente el crimen de modo que, neutralizando a quien lo ha cometido, no se le prive definitivamente de la posibilidad de redimirse»³. La enseñanza de *Evangelium vitae* fue recogida más tarde en la *editio typica* del *Catecismo de la Igle-*

1. Cf. Francisco, *Discurso del Santo Padre Francisco con motivo del XXV Aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica* (11 de octubre de 2017): *L'Osservatore Romano* (13 de octubre de 2017), 4.

2. Juan Pablo II, Carta enc. *Evangelium vitae* (25 de marzo de 1995), n. 9: *AAS* 87 (1995), 411.

3. *Ibid.*, n. 27: *AAS* 87 (1995), 432.

sia Católica. En este, la pena de muerte no se presenta como una pena proporcional a la gravedad del delito, sino que se justifica solo si fuera «el único camino posible para defender eficazmente del agresor injusto las vidas humanas», aunque si de hecho «los casos en los que sea absolutamente necesario suprimir al reo suceden muy rara vez, si es que ya en realidad se dan algunos» (n. 2267).

4. Juan Pablo II también intervino en otras ocasiones contra la pena de muerte, apelando tanto al respeto de la dignidad de la persona como a los medios que la sociedad actual posee para defenderse del criminal. Así, en el *Mensaje navideño* de 1998, auguraba «en el mundo el consenso sobre medidas urgentes y adecuadas... para desterrar la pena de muerte»⁴. Un mes después, en los Estados Unidos, repitió: «Un signo de esperanza es el reconocimiento cada vez mayor de que nunca hay que negar la dignidad de la vida humana, ni siquiera a alguien que haya hecho un gran mal. La sociedad moderna posee los medios para protegerse, sin negar definitivamente a los criminales la posibilidad de enmendarse. Renuevo el llamamiento que hice recientemente, en Navidad, para que se decida abolir la pena de muerte, que es cruel e innecesaria»⁵.

5. El impulso de comprometerse con la abolición de la pena de muerte continuó con los sucesivos Pontífices. Benedicto XVI llamaba «la atención de los responsables de la sociedad sobre la necesidad de hacer todo lo posible para llegar a la eliminación de la pena capital»⁶. Y luego auguraba a un grupo de fieles que «sus deliberaciones puedan alentar iniciativas políticas y legislativas, promovidas en un número cada vez mayor de países, para eliminar la pena de muerte y continuar los progresos sustanciales realizados para adecuar el derecho penal tanto a las necesidades de la dignidad humana de los prisioneros como al mantenimiento efectivo del orden público»⁷.

6. En esta misma perspectiva, el Papa Francisco reiteró que «hoy día la pena de muerte es inadmisibles, por cuanto grave haya sido el delito del

4. Juan Pablo II, *Mensaje Urbi et Orbi de Navidad* (25 de diciembre de 1998), n. 5: *Insegnamenti XXI*, 2 (1998), 1348.

5. Id., *Homilía en el Trans World Dome de St. Louis* (27 de enero de 1999): *Insegnamenti XXII*, 1 (1999), 269; cf. *Homilía durante la Misa en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe en Ciudad de México* (23 de enero de 1999): «Renuevo el llamamiento que hice recientemente, en Navidad, para que se decida abolir la pena de muerte, que es cruel e innecesaria»: *Insegnamenti XXII*, 1 (1999), 123.

6. Benedicto XVI, Exhort. Ap. postsinodal *Africae munus* (19 de noviembre de 2011), n. 83: *AAS* 104 (2012), 276.

7. Id., *Audiencia general* (30 de noviembre de 2011): *Insegnamenti VII*, 2 (2011), 813.

condenado»⁸. La pena de muerte, independientemente de las modalidades de ejecución, «implica un trato cruel, inhumano y degradante»⁹. Debe también ser rechazada «en razón de la defectiva selectividad del sistema penal y frente a la posibilidad del error judicial»¹⁰. Es en este sentido en el que el Papa Francisco ha pedido una revisión de la formulación del *Catecismo de la Iglesia Católica* sobre la pena de muerte, de modo que se afirme que «por muy grave que haya sido el crimen, la pena de muerte es inadmisibles porque atenta contra la inviolabilidad y la dignidad de la persona»¹¹.

7. La nueva redacción del n. 2267 del *Catecismo de la Iglesia Católica*, aprobado por el Papa Francisco, se sitúa en continuidad con el Magisterio precedente, llevando adelante un desarrollo coherente de la doctrina católica¹². El nuevo texto, siguiendo los pasos de la enseñanza de Juan Pablo II en *Evangelium vitae*, afirma que la supresión de la vida de un criminal como castigo por un delito es inadmisibles porque atenta contra la dignidad de la persona, dignidad que no se pierde ni siquiera después de haber cometido crímenes muy graves. A esta conclusión se llega también teniendo en cuenta la nueva comprensión de las sanciones penales aplicadas por el Estado moderno, que deben estar orientadas ante todo a la rehabilitación y la reinserción social del criminal. Finalmente, dado que la sociedad actual tiene sistemas de detención más eficaces, la pena de muerte es innecesaria para la protección de la vida de personas inocentes. Ciertamente, queda en pie el deber de la autoridad pública de defender la vida de los ciudadanos, como ha sido siempre enseñado por el Magisterio y como lo confirma el *Catecismo de la Iglesia Católica* en los números 2265 y 2266.

8. Francisco, *Carta al Presidente de la Comisión internacional contra la pena de muerte* (20 de marzo de 2015): *L'Osservatore Romano* (20-21 de marzo de 2015), 7.

9. *Ibid.*

10. *Ibid.*

11. Francisco, *Discurso del Santo Padre Francisco con motivo del XXV Aniversario del Catecismo de la Iglesia Católica* (11 de octubre de 2017): *L'Osservatore Romano* (13 de octubre 2017), 5.

12. Cf. Vincenzo di Lérins, *Commonitorium*, cap. 23: PL 50, 667-669. En referencia a la pena de muerte, tratando acerca de las especificaciones de los preceptos del decálogo, la Pontificia Comisión Bíblica ha hablado de “afinamiento” de las posiciones morales de la Iglesia: «Con el curso de la historia y el desarrollo de la civilización, la Iglesia ha afinado también las propias posiciones morales con respecto a la pena de muerte y a la guerra en nombre de un culto a la vida humana que ella alimenta sin cesar meditando la Escritura y que toma siempre más color de un absoluto. Lo que está debajo de estas posiciones aparentemente radicales es siempre la misma noción antropológica de base: la dignidad fundamental del hombre creado a imagen de Dios» (*Biblia y moral. Raíces bíblicas del comportamiento cristiano*, 2008, n. 98).

8. Todo esto muestra que la nueva formulación del n. 2267 del *Catecismo* expresa un auténtico desarrollo de la doctrina que no está en contradicción con las enseñanzas anteriores del Magisterio. De hecho, estas pueden ser explicadas a la luz de la responsabilidad primaria de la autoridad pública de tutelar el bien común, en un contexto social en el cual las sanciones penales se entendían de manera diferente y acontecían en un ambiente en el cual era más difícil garantizar que el criminal no pudiera reiterar su crimen.

9. En la nueva redacción se agrega que la conciencia de la inadmisibilidad de la pena de muerte ha crecido «a la luz del Evangelio»¹³. El Evangelio, en efecto, ayuda a comprender mejor el orden de la Creación que el Hijo de Dios ha asumido, purificado y llevado a plenitud. Nos invita también a la misericordia y a la paciencia del Señor que da tiempo a todos para convertirse.

10. La nueva formulación del n. 2267 del *Catecismo de la Iglesia Católica* quiere ser un impulso para un compromiso firme, incluso a través de un diálogo respetuoso con las autoridades políticas, para que se favorezca una mentalidad que reconozca la dignidad de cada vida humana y se creen las condiciones que permitan eliminar hoy la institución jurídica de la pena de muerte ahí donde todavía está en vigor.

El Sumo Pontífice Francisco, en la audiencia concedida al infrascrito Secretario el 28 de junio de 2018, ha aprobado la presente Carta, decidida en la Sesión Ordinaria de esta Congregación el 13 de junio de 2018, y ha ordenado su publicación.

Dado en Roma, en la sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 1º de agosto de 2018, Memoria de San Alfonso María de Ligorio.

LUIS F. CARD. LADARIA, S.I.
Prefecto
† GIACOMO MORANDI
Arzobispo titular de Cerveteri
Secretario

13. Conc. Ecum. Vat. II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 4.

*Congregación para los Institutos de Vida Consagrada
y las Sociedades de Vida Apostólica*

«COR ORANS»

**INSTRUCCIÓN APLICATIVA DE LA CONSTITUCIÓN
APOSTÓLICA “VULTUM DEI QUAERERE” SOBRE LA VIDA
CONTEMPLATIVA FEMENINA**

INTRODUCCIÓN

Corazón orante, guardián de gratuidad, riqueza de fecundidad apostólica y de una misteriosa y multiforme santidad, es la vida contemplativa femenina en la Iglesia. Ésta continúa enriqueciendo a la Iglesia de Cristo con frutos de gracia y misericordia¹.

Con la mirada orientada hacia esta forma especial de seguimiento de Cristo, el Papa Pío XII, el 21 de noviembre de 1950, publicaba la Constitución Apostólica *Sponsa Christi Ecclesia*² dirigida a la vida monástica femenina. En dicho documento, el Romano Pontífice reconocía los monasterios de monjas como auténticos monasterios autónomos³ y apoyaba el nacimiento de las Federaciones⁴ como estructuras de comunión que ayudasen a superar el aislamiento de los monasterios. Todo ello con el fin de favorecer la conservación del carisma común y la colaboración en la ayuda recíproca manifestada de diversas formas, dando indicaciones para la *accommodata renovatio*⁵ de aquello que se llamaba Instituto de las monjas, sobre todo acerca del tema de la clausura⁶. De hecho, el Papa Pío XII anticipaba para los monasterios de vida contemplativa lo que el Concilio Vaticano II pediría algunos años más tarde a todos los Institutos religiosos⁷.

Como recordaba el Papa Pío XII al inicio de la Constitución Apostólica –que casi como introducción histórica, señala en sus partes esenciales

1. Cfr.; Franciscus PP., *Constitutio apostolica Vultum Dei quaerere* (= VDq). *De vita contemplativa monialium*, en AAS CVIII (2016), p. 838, n. 5; *Perfectae caritatis* (= Pc) 7; can. 674 CIC *Vdq*, 5.

2. Cfr. PIUS PP. XII, *Constitutio apostolica Sponsa Christi Ecclesia* (= SCE). *De sacro monialium instituto promovendo*, en AAS XXXXIII (1951), pp. 5-23.

3. Cfr. *Statuta generalia monialium* (= SGM), art. VI, en AAS XXXXIII (1951), p. 17.

4. Cfr. SCE, p. 12; SGM, art. VII, en AAS XXXXIII (1951), pp. 18-19.

5. Cfr. SCE, pp. 10-11.

6. Cfr. SCE, pp. 12-13; SGM, art. IV, en AAS XXXXIII (1951), p. 16-17.

7. Cfr. Pc 2.

las varias fases de la vida consagrada femenina en la Iglesia⁸–, la intención y el proyecto de los fundadores, autorizados por la competente autoridad de la Iglesia, a través de los siglos, ha embellecido a la Iglesia, Esposa de Cristo, con una multitud de carismas, modelando varias formas de vida contemplativa en diversas tradiciones monásticas y diferentes familias carismáticas⁹.

La especificidad del documento, que trataba sobre la disciplina/normativa común del Instituto de las monjas, del monasterio autónomo y de la Federación entre monasterios autónomos, ha dado larga vida a la Constitución Apostólica *Sponsa Christi Ecclesia*, que ha estado en vigor incluso después de la celebración del Concilio Vaticano II y la promulgación del Código de Derecho Canónico, hasta el presente.

En efecto, el Papa Francisco, al promulgar el 29 de junio de 2016 la Constitución Apostólica *Vultum Dei quaerere*, para ayudar a las contemplativas a alcanzar el fin propio de su vocación específica, ha invitado a reflexionar y a discernir sobre los contenidos precisos¹⁰ relacionados con la vida consagrada en general y con la tradición monástica en particular, pero no ha querido abrogar la *Sponsa Christi Ecclesia* que sólo ha sido derogada en algunos puntos¹¹. Por ello, los dos documentos pontificios se han de considerar como normativa en vigor para los monasterios contemplativos y deben ser leídos con una visión unitaria.

El Papa Francisco, en la línea de cuanto ha enseñado el Papa Pío XII y recordado el Concilio Ecuménico Vaticano II, quiso presentar en la *Vultum Dei quaerere* el intenso y fecundo camino que la Iglesia misma ha recorrido en las últimas décadas, a la luz de las enseñanzas del Concilio y considerando las cambiantes condiciones socio-culturales¹².

Por lo tanto, desde el momento que los Institutos totalmente entregados a la contemplación tienen siempre un sitio eminente en el cuerpo místico de Cristo “*aun cuando sea urgente la necesidad de un apostolado de acción, los miembros de estos Institutos no pueden ser llamados para que presten colaboración en los distintos ministerios pastorales*”¹³.

Por mandato del Santo Padre¹⁴, la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica ha redactado la presente

8. Cfr. SCE, pp. 6-11.

9. Cfr. SCE, pp. 8-9.

10. Cfr. *VDq*, 13-35.

11. *VDq*, art. 1, §2.

12. Cfr. *VDq*, 8.

13. Can. 674 CIC.

14. *VDq*, art. 14, §1.

Instrucción aplicativa de la Constitución Apostólica *Vultum Dei quaerere*, entregada “a la Iglesia, con particular atención a los monasterios de rito latino”¹⁵, Instrucción que quiere aclarar las disposiciones de la ley, desarrollando y determinando los procedimientos para ejecutarla¹⁶.

NORMAS GENERALES

1. Con el nombre de *monjas*, según lo establece el derecho, se consideran, además de las religiosas de votos solemnes, también a las que en los monasterios profesan votos simples, tanto perpetuos como temporales. La Iglesia, entre las mujeres consagradas a Dios mediante la profesión de los consejos evangélicos, consigna sólo a las monjas el compromiso de la oración pública, que en su nombre eleva a Dios, como comunidad orante en el Oficio divino que se ha de celebrar en coro.

2. Al legítimo nombre de monjas no se opone 1) la profesión simple emitida legítimamente en los monasterios; 2) la realización de obras de apostolado inherentes a la vida contemplativa por institución aprobada y confirmada por la Santa Sede para algunas Órdenes, como por legítima prescripción o concesión de la Santa Sede a favor de algunos monasterios.

3. Todos los monasterios en los cuales se emiten sólo votos simples pueden solicitar a la Santa Sede la restauración de los votos solemnes.

4. La forma particular de vida religiosa que las monjas tienen que vivir fielmente, según el carisma del propio Instituto y a la cual son destinadas por la Iglesia, es la vida contemplativa canónica. Con el nombre de *vida contemplativa canónica* no se hace referencia a la vida interior y teológica a la que se invita a todos los fieles en virtud del bautismo, sino a la profesión externa de la disciplina religiosa que, tanto a través de ejercicios de piedad, oración y mortificación, así como por las ocupaciones que las monjas han de atender, está tan orientada a la contemplación interior que toda la vida y toda la acción puedan fácilmente y eficazmente verse impregnadas por el deseo de la misma.

5. Por *Santa Sede* en la presente Instrucción se entiende la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica.

6. Con el nombre de *monasterio sui iuris* se entiende a la casa religiosa de la comunidad monástica femenina que, reuniendo los requisitos para una

15. *VDq*, 8.

16. Cf. can. 34, §1 CIC.

real autonomía de vida, ha sido legítimamente erigida por la Santa Sede y goza de autonomía jurídica, según lo establecido por el derecho.

7. Con el nombre de *Federación de monasterios* se designa a una estructura de comunión de varios monasterios autónomos del mismo Instituto, erigida por la Santa Sede que aprueba sus Estatutos, para que al compartir el mismo carisma los monasterios federados superen el aislamiento y promuevan la observancia regular y la vida contemplativa.

8. Con el nombre de *Asociación de monasterios* se designa a una estructura de comunión de varios monasterios autónomos del mismo Instituto erigida por la Santa Sede para que, compartiendo el mismo carisma, los monasterios asociados colaboren entre ellos según los Estatutos aprobados por la Santa Sede.

9. Con el nombre de *Conferencia de monasterios* se entiende una estructura de comunión entre monasterios autónomos, pertenecientes a Institutos distintos y presentes en una misma región, erigida por la Santa Sede que aprueba sus Estatutos, con el fin de promover la vida contemplativa y favorecer la colaboración entre los monasterios en contextos geográficos o lingüísticos particulares.

10. Con el nombre de *Confederación* se entiende una estructura de conexión entre Federaciones de monasterios, erigida por la Santa Sede, que aprueba sus Estatutos, para el estudio de temas relacionados con la vida contemplativa según el mismo carisma, para dar una orientación unitaria y una cierta coordinación a la actividad de cada Federación¹⁷.

11. Con el nombre de *Comisión Internacional* se entiende un órgano centralizado de servicio y de estudio en beneficio de las monjas de un mismo Instituto, erigido o reconocido por la Santa Sede que aprueba sus Estatutos, para el estudio de temas relacionados con la vida contemplativa según el mismo carisma¹⁸.

12. Con el nombre de *Congregación monástica* se entiende una estructura de gobierno, erigida por la Santa Sede, de varios monasterios autónomos del mismo Instituto, bajo la autoridad de una Presidenta, que es Superiora mayor en virtud del derecho¹⁹, y de un capítulo general, que en la Congregación monástica es la suprema autoridad, según lo establecido por las Constituciones aprobadas por la Santa Sede.

13. Lo establecido por la presente Instrucción para la *Federación de monasterios* es igualmente válido también para la *Asociación de monasterios* y

17. *VDq*, art. 9, §4.

18. *VDq*, art. 9, §4.

19. Cfr. can. 620 CIC.

para la *Conferencia de monasterios*, teniendo en cuenta su especial naturaleza y los Estatutos propios, aprobados por la Santa Sede.

14. Cuanto establece la presente Instrucción para la Federación de monasterios se aplica *congrua congruis referendo* a la Congregación monástica femenina, salvo que el derecho universal y propio no dispongan de otra manera o no resulte otra cosa del contexto o de la naturaleza de las cosas.

CAPÍTULO PRIMERO EL MONASTERIO AUTÓNOMO

15. El monasterio *sui iuris* es una casa religiosa que goza de autonomía jurídica: su superiora es una Superiora mayor²⁰, su comunidad está establemente constituida por el número y la calidad de los miembros, según lo establecido por el derecho es sede del noviciado y de formación, goza de personalidad jurídica pública y sus bienes son bienes eclesiásticos.

16. La Iglesia reconoce a cada monasterio *sui iuris* una justa autonomía jurídica, de vida y de gobierno, mediante la cual la comunidad monástica puede gozar de una disciplina propia y ser capaz de conservar su índole y tutelar su identidad²¹.

17. La autonomía del monasterio favorece la estabilidad de vida y la unidad interna de la comunidad, garantizando las condiciones necesarias para la vida de las monjas, según el espíritu y el carácter propio del Instituto al que pertenece²².

18. La autonomía jurídica de un monasterio de monjas, para poder obtenerla, debe comportar una real autonomía de vida, es decir la capacidad de gestionar la vida del monasterio en todas sus dimensiones (vocacional, formativa, de gobierno, relacional, litúrgica, económica...). En ese caso un monasterio autónomo es vivo y vital²³.

19. Un monasterio de clausura, como toda casa religiosa, se erige teniendo en cuenta la utilidad de la Iglesia y del Instituto²⁴.

I. La fundación

20 La fundación de un monasterio de monjas, teniendo presente lo establecido en el n. 39 de la presente Instrucción, puede realizarse por parte

20. Cfr. cann. 613, §2 y 620 CIC.

21. Cfr. can. 586, §1 CIC.

22. Cfr. *VDq*, 28.

23. Cfr. *Ibidem*.

24. Cfr. can. 610 CIC.

de un monasterio en particular o a través de la Federación, según lo establezca la Asamblea Federal.

21. La fundación por parte de un monasterio en particular debe ser expresión de la madurez de la comunidad de un monasterio autónomo vivo y vital, que da vida a una nueva comunidad capaz de ser, a su vez, testigo de la primacía de Dios, según el espíritu y la índole del Instituto al que pertenece.

22. La fundación por iniciativa de la Federación debe ser expresión de la comunión entre los monasterios y expresar la voluntad de difundir la vida contemplativa, sobre todo en las Iglesias particulares donde la misma no está presente.

23. En el discernimiento sobre la fundación de un nuevo monasterio por parte de otro monasterio intervienen, con el fin de ayudar a la superiora del monasterio fundador, la Presidenta federal y el Asistente religioso. El discernimiento sobre la fundación de un nuevo monasterio por parte de la Federación se realiza en el ámbito de la Asamblea Federal.

24. La posibilidad de fundar un monasterio de clausura debe ser prudentemente considerada, sobre todo si la fundación se realiza por iniciativa de un solo monasterio, para que no se debilite demasiado la comunidad fundadora, examinando atentamente la elección del lugar, porque tal elección implica una forma de preparación, distinta y particular, de la fundación y de los miembros de la futura comunidad.

25. Al elegir el país en el cual se quiere hacer la fundación se debe considerar si la vida monástica ya está presente, se debe recoger todo tipo de información necesaria y útil, sobre todo respecto a la presencia y vitalidad de la Iglesia Católica, sobre las vocaciones a la vida consagrada, el sentido religioso en la población y la posibilidad de futuras vocaciones para la nueva fundación.

26. Al elegir el lugar de la fundación se deben asegurar las condiciones necesarias para garantizar a las monjas la posibilidad de un digno mantenimiento, poder llevar regularmente la vida contemplativa en el monasterio²⁵ y favorecer las relaciones entre los monasterios.

27. Al elegir el lugar de la fundación se debe prestar especial atención a las exigencias de la vida sacramental y espiritual del nuevo monasterio, porque la escasez de clero en algunas Iglesias particulares no siempre permite elegir un presbítero que cuente con competencia y sensibilidad espiritual para acompañar a la comunidad de un monasterio de monjas.

25. Cfr. can. 610 CIC.

28. Al elegir el lugar de la fundación se debe considerar y cuidar de manera especial la cuestión de la separación del mundo, teniendo en cuenta el testimonio público que las monjas han de dar a Cristo y a la Iglesia en la vida contemplativa, según la naturaleza y la finalidad del Instituto al que pertenecen²⁶, en la disciplina de la clausura, prevista por el derecho²⁷.

29. El monasterio de monjas se funda a partir de una decisión capitular de la comunidad de un monasterio autónomo o de una decisión de la Asamblea Federal y el envío de al menos cinco monjas, tres de las cuales, por lo menos, de votos solemnes, previo consentimiento escrito del obispo diocesano²⁸ y la autorización de la Santa Sede.

30. La fundación no goza de autonomía alguna, sino que, hasta el momento de la erección canónica como monasterio *sui iuris*, depende en todo del monasterio fundador o de la Federación.

31. La superiora local de la fundación es una monja de votos solemnes, idónea para ejercer el servicio de la autoridad, nombrada por la Superiora mayor del monasterio fundador o por la Presidenta federal, conforme a la norma del derecho propio.

32. Las monjas de la fundación, que libremente deben adherir por escrito a tal proyecto, mantienen los derechos capitulares en el propio monasterio pero quedan suspendidos en su ejercicio hasta el momento de la erección del nuevo monasterio.

33. La Superiora mayor del monasterio fundador o la Presidenta federal puede solicitar a la Santa Sede que la fundación sea erigida como sede de noviciado en presencia de una comunidad de al menos cinco profesas de votos solemnes, asegurando la presencia de una monja de votos solemnes, legítimamente nombrada por la Superiora mayor del monasterio fundador o por la Presidenta federal, que desempeñe la tarea de maestra de novicias.

34. Si la fundación tiene lugar por iniciativa de un solo monasterio, hasta el momento de la erección como monasterio autónomo, las candidatas son admitidas al noviciado, las novicias a la profesión temporal y las profesas temporales a la profesión solemne por la Superiora mayor del monasterio fundador, según la norma del derecho universal y propio.

35. Si la fundación tiene lugar por iniciativa de la Federación, hasta el momento de la erección como monasterio autónomo, las candidatas son admitidas al noviciado, las novicias a la profesión temporal y las profesas temporales a la profesión solemne por la Presidenta federal, con el consenti-

26. Cfr. can. 607, §3 CIC.

27. Cfr. can. 667, §§2-3 CIC; cfr. *VDq*, 31.

28. Cfr. can. 609, §1 CIC.

miento del Consejo Federal, previa consulta a la superiora local y a la comunidad de la fundación, según la norma del derecho universal y de los Estatutos de la Federación.

36. La comunidad de la fundación no tiene capítulo conventual, sino un capítulo local; y hasta el momento de la erección como monasterio autónomo, la profesión será emitida por el monasterio fundador –o por otro monasterio de referencia establecido por la Presidenta federal en el momento de la fundación por parte de la Federación– pero con vistas a la futura erección de un nuevo monasterio autónomo.

37. La fundación, si se erige el noviciado en su sede, se convierte en sede de formación también para las profesas temporales, por lo tanto se debe asegurar la presencia de una monja de votos solemnes, legítimamente nombrada por la Superiora mayor del monasterio fundador o por la Presidenta federal, que desempeñe la misión de formadora.

38. Se establece que el tiempo razonable entre la fundación y la erección de un monasterio de clausura sea de quince años como máximo. Transcurrido ese período de tiempo la Santa Sede, tras oír a la superiora del monasterio fundador, la Presidenta federal, el Asistente religioso y el Ordinario competente, debe evaluar si existe una esperanza fundada de continuar la fundación para llegar a la erección canónica del monasterio o decretar la cancelación del mismo, según la norma del derecho.

II. La erección canónica

39. Un monasterio de monjas se erige como monasterio *sui iuris* por petición de la comunidad del monasterio fundador o por decisión del Consejo Federal con la licencia de la Santa Sede²⁹ juntamente con los requisitos que siguen:

a) una comunidad que haya dado buen testimonio de vida fraterna en común con “*la necesaria vitalidad a la hora de vivir y transmitir el carisma*”³⁰, formada por al menos ocho monjas de votos solemnes, “*siempre que la mayoría no sea de avanzada edad*”³¹;

b) además del número se requieren capacidades especiales en algunas monjas de la comunidad, que deben ser capaces de asumir: como superiora, el servicio de la autoridad; como formadora, la formación inicial de las candidatas; como ecónoma, la administración de los bienes del monasterio;

29. Cfr. can. 609, §2 CIC.

30. *VDq*, art. 8, §1.

31. *Ibidem*.

- c) locales adecuados según el estilo de vida de la comunidad, para garantizar a las monjas la posibilidad de llevar regularmente la vida contemplativa según el carácter y el espíritu propio del Instituto al que pertenecen;
- d) condiciones económicas que garanticen a la comunidad la capacidad de proveer por sí misma a las necesidades de la vida cotidiana.

Estos criterios han de considerarse en su globalidad y en una visión de conjunto³².

40. Corresponde a la Santa Sede el juicio último de valoración sobre la presencia de dichos requisitos, después de haber considerado atentamente la petición transmitida por la Superiora mayor del monasterio fundador o por la Presidenta federal, y haber recogido, por su parte, otras informaciones.

41. No se debe proceder a la erección de un monasterio de monjas si se prevé prudentemente que no se podrá atender de manera adecuada a las necesidades de la comunidad³³ y no se tiene certeza de la estabilidad del monasterio.

42. Teniendo presente el apostolado particular de las comunidades contemplativas con el testimonio de su vida consagrada, que las monjas están llamadas a dar a Cristo y a la Iglesia, y el lugar eminente que ocupan en el Cuerpo místico de Cristo, las monjas no pueden ser llamadas a prestar ayuda en los diversos ministerios pastorales ni deben aceptarlos.

43. La autonomía de vida, condición constante para mantener la autonomía jurídica, debe ser constantemente verificada por la Presidenta federal³⁴, la cual, cuando en un monasterio a su juicio falta la autonomía de vida, debe informar a la Santa Sede con vistas al nombramiento de la Comisión *ad hoc*³⁵.

44. El monasterio autónomo está guiado por una Superiora mayor, designada según la norma del derecho propio.

45. Cuando en un monasterio autónomo las profesas de votos solemnes llegar a ser cinco, la comunidad de dicho monasterio pierde el derecho de elegir a su propia superiora. En ese caso la Presidenta federal tiene que informar a la Santa Sede con vistas al nombramiento de la Comisión *ad hoc*³⁶; y quien tiene el derecho de presidir el capítulo electivo, previa autorización de la Santa Sede, procederá a nombrar una superiora administradora, después de oír a cada uno de los miembros de la comunidad.

32. *VDq*, art. 8, §1.

33. Cfr. can. 610, §2 CIC.

34. Cfr. *VDq*, art. 8, §1

35. Cfr. *VDq*, art. 8, §2.

36. Cfr. *VDq*, art. 8, §2.

46. El monasterio autónomo tiene la capacidad de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, según la norma del derecho universal y propio³⁷.

47. Los bienes del monasterio autónomo son administrados por una monja de votos solemnes, con el encargo de ecónoma, constituida según la norma del derecho propio y distinta de la Superiora mayor del monasterio³⁸.

48. La comunidad del monasterio considera los bienes que posee como dones recibidos de Dios, por medio de los bienhechores y del trabajo de la comunidad, como medios necesarios y útiles para alcanzar los fines propios del Instituto al que pertenece, respetando siempre las exigencias de la profesión del Consejo evangélico de pobreza mediante voto público.

49. Son actos de administración extraordinaria aquellos que superan las exigencias habituales para el mantenimiento y el trabajo de la comunidad y para el mantenimiento ordinario de los edificios del monasterio.

50. En el ámbito de la administración ordinaria, hacen compras y realizan actos de administración válidamente la Superiora mayor y la ecónoma del monasterio, en los límites de su cargo.

51. Para los gastos y los actos de administración extraordinaria es necesaria la autorización del Consejo del monasterio y del capítulo conventual según el valor de la suma, que se ha de determinar en el derecho propio.

52. Derogado el can. 638, §4 CIC, para la validez de una enajenación y de cualquier otro negocio a partir del cual la situación patrimonial del monasterio podría sufrir un daño, se pide, según el valor de la venta y del negocio, la autorización escrita de la Superiora mayor con el consentimiento del Consejo o del capítulo conventual y el parecer de la Presidenta federal³⁹.

53. Si se trata de un negocio o venta cuyo valor supera la suma fijada por la Santa Sede para cada región, o bien de donaciones ofrecidas por voto a la Iglesia o de cosas preciosas por su valor histórico y artístico, se requiere, además, la licencia de la Santa Sede.

III. La afiliación

54. La afiliación es una forma especial de ayuda que la Santa Sede establece en situaciones particulares a favor de la comunidad de un monasterio *sui iuris* que presenta una autonomía sólo aparente, pero en realidad muy precaria o, de hecho, inexistente.

37. Cfr. can. 634, §1 CIC.

38. Cfr. can. 636 CIC.

39. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

55. La afiliación se configura como una ayuda de carácter jurídico que debe evaluar si la incapacidad para gestionar la vida del monasterio autónomo en todas sus dimensiones es sólo temporal o irreversible, ayudando a la comunidad del monasterio afiliado a superar las dificultades o a disponer lo que sea necesario para suprimir dicho monasterio.

56. A la Santa Sede, en estos casos, le corresponde estudiar la posibilidad de constituir una comisión *ad hoc* formada por el Ordinario, la Presidenta de la Federación, el Asistente Federal y la Superiora mayor del monasterio⁴⁰.

57. Con la afiliación, la Santa Sede suspende el *status* de monasterio autónomo, haciéndolo *donec aliter provideatur* casa dependiente de otro monasterio autónomo del mismo Instituto o de la Federación, según lo establecido en la presente Instrucción y en otras posibles disposiciones a este respecto dadas por la misma Santa Sede.

58. La Superiora mayor del monasterio autónomo afiliante o la Presidenta federal se convierte en la Superiora mayor del monasterio afiliado.

59. La superiora local del monasterio afiliado es una monja de votos solemnes, nombrada *ad nutum* por la Superiora mayor del monasterio autónomo o bien por la Presidenta federal⁴¹, con el consentimiento del respectivo Consejo, después de oír el parecer de las monjas de la comunidad del monasterio afiliado. Dicha superiora local se convierte en representante legal del monasterio afiliado.

60. El monasterio afiliado puede acoger candidatas pero el noviciado y la formación inicial se deben realizar en el monasterio afiliante o en otro monasterio establecido por la Federación.

61. Las candidatas del monasterio afiliado son admitidas al noviciado, las novicias a la profesión temporal y las profesas temporales a la profesión solemne por la Superiora mayor del monasterio afiliante, tras oír a la comunidad del monasterio afiliado y obtener el voto favorable del capítulo conventual del monasterio afiliante, o bien por la Presidenta federal con el consentimiento de su Consejo.

62. La profesión se emitirá para el monasterio afiliado.

63. Durante el tiempo de la afiliación, la economía de los dos monasterios se administra por separado.

64. En el monasterio afiliado se suspende la celebración de los capítulos conventuales pero permanece la posibilidad de convocar capítulos locales.

40. *VDq*, art. 8, §2.

41. Cfr. *VDq*, art. 8, §3.

IV. El traslado

65. Por traslado se entiende el desplazamiento de una comunidad monástica de su propia sede a otra por una causa justa, sin modificar el *status* jurídico del monasterio, la composición de la comunidad y las responsables de los diversos cargos.

66. Para realizar el traslado es necesario:

- obtener la decisión del capítulo conventual del monasterio tomada por mayoría de los dos tercios de los votos;
- avisar con tiempo suficiente al obispo en cuya diócesis está establecido el monasterio que se deja;
- obtener el previo consentimiento escrito del obispo de la diócesis donde se traslada la comunidad de monjas;
- presentar la petición de traslado a la Santa Sede, comprometiéndose a trasladar los bienes de propiedad de la comunidad del monasterio observando las normas canónicas y civiles correspondientes.

V. La supresión

67. La afiliación puede ser ocasión de recuperación y de resurgimiento cuando la autonomía de vida está parcialmente debilitada. Si la situación de incapacidad se presenta irreversible, la solución, dolorosa pero necesaria, es la supresión del monasterio.

68. Un monasterio de monjas que no logra expresar, según la índole contemplativa y las finalidades del Instituto, el especial testimonio público a Cristo y a la Iglesia Su Esposa, se debe suprimir, teniendo presente la utilidad de la Iglesia y del Instituto al cual pertenece el monasterio.

69. A la Santa Sede en estos casos corresponde considerar la posibilidad de constituir una comisión *ad hoc* formada por el Ordinario, la Presidenta de la Federación, el Asistente Federal y la Superiora mayor del monasterio⁴².

70. Entre los criterios que pueden contribuir a determinar un juicio respecto a la supresión de un monasterio, después de haber analizado todas las circunstancias, deben considerarse, en su conjunto, los siguientes: el número de monjas, la edad avanzada de la mayor parte de los miembros, la capacidad real de gobierno y de formación, la falta de candidatas desde hace varios años, la ausencia de la vitalidad necesaria al vivir y transmitir el carisma en una fidelidad dinámica⁴³.

42. *VDq*, art. 8, §2.

43. Cfr. *VDq*, art. 8, §1; Juan Pablo II, *Vita Consecrata. Exhortación apostólica postsinodal sobre la vida consagrada* (= *Vc*) Roma, 25 marzo 1996, 36-37.

71. Un monasterio de monjas es suprimido únicamente por la Santa Sede con el PARECER del obispo diocesano⁴⁴ y, si se considera oportuno, oído el parecer de la Presidenta federal, del Asistente religioso y del Ordinario religioso, si el monasterio está asociado según la norma del can. 614 CIC.

72. Los bienes del monasterio suprimido, respetando la voluntad de los fundadores y de los donantes, se trasladan con las monjas que aún quedan y se distribuyen, de forma proporcional, en los monasterios que las acogen, salvo otra indicación de la Santa Sede⁴⁵ que puede disponer, en cada caso, la parte de los bienes destinados a la caridad, a la Iglesia particular donde está el monasterio, a la Federación y al “*Fondo para las monjas*”.

73. En caso de supresión de un monasterio totalmente extinguido, cuando ya no quedan monjas, salvo otra disposición de la Santa Sede⁴⁶, la asignación de los bienes del monasterio suprimido, respetando las normas canónicas y civiles, va a la persona jurídica superior respectiva, es decir a la Federación de monasterios o a otra estructura de comunión entre los monasterios similar a la misma o bien a la Congregación monástica femenina.

VI. Vigilancia eclesial sobre el monasterio

74. En cada estructura de comunión o de gobierno en las que pueden configurarse los monasterios femeninos se les garantiza la necesaria y justa vigilancia, ejercida principalmente –pero no exclusivamente– mediante la visita regular de una autoridad externa a los monasterios mismos.

75. De acuerdo con la norma del derecho universal y propio, el servicio de la vigilancia corresponde:

1. a la Presidenta de la Congregación monástica femenina en relación a las comunidades de los monasterios congregados;
2. al superior mayor del Instituto masculino al que se han asociado, que es denominado Ordinario religioso, en relación a la comunidad del monasterio femenino asociado jurídicamente, según la norma del derecho⁴⁷;
3. al obispo diocesano con respecto a las comunidades de los monasterios presentes en su Iglesia particular y confiados a su peculiar vigilancia de acuerdo con la norma del derecho⁴⁸.

76. Cada monasterio femenino está confiado a la vigilancia de una sola autoridad, ya que no está presente en el Código de Derecho Canónico el

44. Cfr. can. 616, §1 e §4 CIC.

45. Cfr. can. 616, §2 CIC.

46. Cfr. can. 616, §2 CIC.

47. Cfr. can. 614 CIC.

48. Cfr. can. 615 CIC.

régimen de la “*doble dependencia*”, simultánea y cumulativa, es decir del obispo y del superior regular, presente en varios cánones del Código de Derecho Canónico de 1917.

77. Con respecto a los monasterios de monjas unidos en Congregación monástica, el ámbito y las modalidades concretas para desempeñar el servicio de vigilancia se han de deducir de las Constituciones de la Congregación monástica femenina, aprobadas por la Santa Sede.

78. En cuanto a los monasterios de monjas asociadas jurídicamente, el ámbito y las modalidades para desempeñar el servicio de vigilancia por parte del Ordinario religioso están establecidos en las propias Constituciones, aprobadas por la Santa Sede, donde se deben definir los derechos y deberes del superior del Instituto al que se han asociado y del monasterio femenino asociado, según la propia espiritualidad y las propias tradiciones.

79. Se debe favorecer, siempre que sea posible, la asociación jurídica de los monasterios de monjas con la Orden masculina correspondiente⁴⁹ con el fin de tutelar la identidad de la familia carismática.

80. Los monasterios congregados y los monasterios asociados jurídicamente siguen, sin embargo, vinculados al obispo diocesano según lo establecido por el derecho universal y citado en el n. 83 de la presente Instrucción.

81. En lo que respecta a los monasterios femeninos confiados a la peculiar vigilancia del obispo diocesano, la misma se expresa en relación a la comunidad del monasterio principalmente en los casos establecidos por el derecho universal, dado que el obispo diocesano:

- a) preside el capítulo conventual que elige a la Superiora mayor⁵⁰;
- b) realiza la visita regular al monasterio, también en lo que respecta a la disciplina interna⁵¹, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente Instrucción;
- c) revisa, en calidad de Ordinario del lugar, la rendición de cuentas anual de la administración económica del monasterio⁵²;
- d) derogado el can. 638, §4 CIC, da, en calidad de Ordinario del lugar, el consentimiento escrito para particulares actos de administración, si lo establece el derecho propio⁵³;

49. Cfr. *VDq*, art. 9, §4.

50. Cfr. can. 625, §2 CIC.

51. Cfr. can. 628, §2 n. 1 CIC.

52. Cfr. can. 637 CIC.

53. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

e) confirma el indulto de salida definitiva del monasterio, concedido a una profesa de votos temporales por la Superiora mayor con el consentimiento de su Consejo⁵⁴;

f) emana el decreto de dimisión de una monja, incluso si es de votos temporales⁵⁵.

82. Estos casos, expresados para indicar el ámbito y la modalidad de la peculiar vigilancia del obispo diocesano, constituyen la base del ámbito y de la vigilancia sobre el monasterio femenino asociado jurídicamente por parte del Ordinario religioso del Instituto al que se han asociado, y deben estar presentes en las Constituciones del monasterio asociado.

VII. Relaciones entre monasterio y Obispo diocesano

83. Todos los monasterios femeninos, sin perjuicio de la autonomía interna⁵⁶ y la eventual dispensa externa⁵⁷, están sujetos al obispo diocesano, que ejerce la solicitud pastoral en los siguientes casos:

a) la comunidad del monasterio femenino está sujeta a la potestad del obispo⁵⁸, al cual debe verdadero respeto en lo que se refiere al ejercicio público del culto divino, la cura de las almas⁵⁹ y las formas de apostolado correspondientes a la propia condición⁶⁰;

b) el obispo diocesano⁶¹, con ocasión de la visita pastoral o de otras visitas paternas, y también en caso de necesidad, puede disponer él mismo soluciones oportunas⁶² al constatar que existen abusos y después de que las advertencias presentadas a la Superiora mayor no hayan tenido efecto alguno;

c) el obispo diocesano interviene en la erección del monasterio dando el consentimiento escrito antes de que se solicite la aprobación de la Sede Apostólica⁶³;

d) el obispo diocesano interviene, en calidad de Ordinario del lugar, en el nombramiento del capellán⁶⁴ y, también en calidad de Ordinario del lu-

54. Cfr. can. 688, §2 CIC.

55. Cfr. can. 699, §2 CIC.

56. Cfr. can. 586 CIC.

57. Cfr. can. 591 CIC.

58. Cfr. can. 678, §1 CIC.

59. Cfr. can. 392; can. 680 CIC.

60. Cfr. can. 394; can. 673; can. 674; can. 612 CIC.

61. Cfr. can. 683, §2 CIC.

62. Cfr. can. 1320 CIC.

63. Cfr. can. 609 CIC.

64. Cfr. can. 567 CIC.

gar, en la aprobación de los confesores ordinarios⁶⁵. Todo ello tiene que darse “*considerando la especificidad del carisma propio y las exigencias de la vida fraterna en comunidad*”⁶⁶;

e) el obispo diocesano interviene en la supresión del monasterio expresando su propio parecer⁶⁷;

f) al obispo diocesano, en calidad de Ordinario del lugar, y a sus superiores hace referencia la monja exclaustrada, permaneciendo bajo su dependencia y cuidado⁶⁸;

g) el obispo diocesano tiene la facultad, por causa justificada, de entrar en la clausura y permitir, con el consentimiento de la Superiora mayor, a otras personas entrar en la misma⁶⁹.

84. Para los monasterios congregados y para los monasterios asociados los puntos de solicitud pastoral antes indicados constituyen las únicas formas posibles de intervención del obispo diocesano, desde el momento que deben ser salvaguardados los derechos/deberes de la Presidenta de la Congregación para los monasterios congregados y los derechos/deberes del Ordinario religioso del Instituto que los asocia respecto al monasterio asociado.

85. Para los monasterios confiados a la peculiar vigilancia del obispo diocesano, los puntos de solicitud pastoral antes indicados han de añadirse a los que el Código de Derecho Canónico presenta como expresiones de la peculiar vigilancia, citados en el n. 81 de la presente Instrucción.

CAPÍTULO SEGUNDO LA FEDERACIÓN DE MONASTERIOS

I. Naturaleza y fin

86. La Federación es una estructura de comunión entre monasterios del mismo Instituto erigida por la Santa Sede para que los monasterios que comparten el mismo carisma no permanezcan aislados sino que lo custodien con fidelidad y, prestándose mutua ayuda fraterna, vivan el valor irrenunciable de la comunión⁷⁰.

65. Cfr. can. 630, §3 CIC.

66. *VDq* art. 6, §2 CIC.

67. Cfr. can. 616, §1 CIC.

68. Cfr. can. 687 CIC.

69. Derogación parcial del can. 667, §4 CIC aprobada de forma específica por el Santo Padre.

70. Cfr. *VDq*, 28-30.

87. La Federación está constituida por varios monasterios autónomos que tienen afinidad de espíritu y de tradiciones y, si bien no están configurados necesariamente según un criterio geográfico, siempre que sea posible, no deben estar geográficamente demasiado distantes⁷¹.

88. La Santa Sede tiene la competencia exclusiva de erigir, suspender, unir y suprimir las Federaciones⁷² de los monasterios de monjas.

89. Asimismo la Santa Sede tiene la competencia exclusiva de asignar un monasterio autónomo a una Federación o permitir el paso de un monasterio de una Federación a otra del mismo Instituto.

90. La Federación de monasterios de monjas, por la fuente de la que deriva y por la autoridad de la cual directamente depende y la rige, es de derecho pontificio, de acuerdo con la norma del derecho canónico.

91. Los Estatutos de la Federación tienen que estar en consonancia no sólo con lo establecido por la presente Instrucción, sino también con el carácter, las leyes, el espíritu y las tradiciones del Instituto al que pertenecen.

92. La Federación, conforme con esta Instrucción y los propios Estatutos, en la especificidad del propio carisma, promueve la vida contemplativa en los monasterios, garantiza su ayuda en la formación inicial y permanente, como también el intercambio de monjas y de bienes materiales⁷³.

93. De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución apostólica *Vultum Dei quaerere*, todos los monasterios, en principio, deben formar parte de una Federación⁷⁴. Un monasterio, por razones especiales, objetivas y justificadas, con el voto del capítulo conventual puede solicitar a la Santa Sede ser dispensado de tal obligación. La concesión de esa dispensa está reservada a la Santa Sede. Un monasterio, por causas objetivas y justificadas, con el voto del capítulo conventual puede pedir a la Santa Sede no pertenecer a una Federación. A la Santa Sede le compete realizar un adecuado discernimiento antes de conceder la salida de una Federación.

94. Obtenida la erección canónica, la Federación solicita el reconocimiento jurídico también en ámbito civil y establece la sede legal en uno de los monasterios que pertenecen a la misma.

95. Diversas Federaciones de un mismo Instituto, con la aprobación de la Santa Sede, pueden constituir entre ellas una *Confederación*⁷⁵ para dar dirección unitaria y una cierta coordinación a la actividad de cada una de las Federaciones.

71. Cfr. *VDq* art. 9, §2.

72. Cfr. can. 582 CIC.

73. Cfr. *VDq* 30; art. 9, §3.

74. Cfr. *VDq* art. 9, § 1.

75. Cfr. can. 582 CIC; *VDq*, art. 9, §4.

96. La Santa Sede puede instituir o aprobar para cada Instituto una *Comisión Internacional* con el fin de favorecer el estudio de temas relacionados con la vida contemplativa según el propio carisma⁷⁶.

97. La Federación, legítimamente erigida, es una persona jurídica pública en la Iglesia, y, por lo tanto, puede adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales, muebles e inmuebles, que son bienes eclesiásticos, de acuerdo con la norma del derecho universal y propio.

98. Para mantener viva y reforzar la unión de los monasterios, aplicando una de las finalidades de la Federación, se facilita entre los monasterios una cierta comunicación de bienes, coordinada por la Presidenta federal.

99. La comunicación de bienes en una Federación se aplica mediante aportaciones, donaciones y préstamos que los monasterios ofrecen para otros monasterios que se encuentran en dificultad económica y para las exigencias comunes de la Federación.

100. La Federación considera los bienes de los que dispone como medios necesarios y útiles para conseguir los propios fines.

101. Cada Federación constituye un fondo económico (caja federal) para poder realizar las finalidades federativas. Ese fondo sirve para cubrir los gastos ordinarios de la Federación misma y los relativos a la formación de las monjas a nivel federal, para auxiliar las necesidades de subsistencia y de salud de las monjas, para mantener los edificios y para sostener las nuevas fundaciones.

102. El fondo económico se financia con las libres aportaciones de los monasterios, las donaciones de los bienhechores y los ingresos provenientes de las ventas de los bienes de los monasterios suprimidos, según lo establecido por la presente Instrucción⁷⁷.

103. La economía de la Federación está gestionada por el Consejo federal, presidido por la Presidenta federal, que cuenta con la colaboración de la Ecónoma federal.

104. En el ámbito de la administración ordinaria, hacen adquisiciones y realizan actos de administración válidamente la Presidenta federal y la ecónoma de la Federación en los límites de su cargo.

105. Para los gastos y los actos de administración extraordinaria es necesaria la autorización del Consejo federal y de la Asamblea federal, según el valor del importe, establecido en el derecho propio. Cada Federación, en

76. Cfr. *VDq*, art. 9, § 4.

77. Cfr. *VDq* 30; art. 9, § 3.

la Asamblea electiva, fija la suma a partir de la cual es necesario tener la autorización del Consejo federal y de la Asamblea federal.

106. Si se trata de un negocio o de una venta cuyo valor supera la suma fijada por la Santa Sede para las regiones o bien de donaciones con motivo de un voto hecho a la Iglesia, o de cosas preciosas por su valor histórico y artístico, se requiere además la licencia de la Santa Sede.

107. Para la validez de la venta y de cualquier otro negocio por el cual la situación patrimonial de la Federación podría sufrir un daño, se requiere la licencia escrita de la Presidenta federal con el consentimiento del Consejo o de la Asamblea federal, según el valor de la operación, establecida en el derecho propio.

108. Derogado el can. 638, §4 CIC, para la validez de la venta de los bienes de los monasterios suprimidos, la Presidenta de la Federación y el Consejo federal, independientemente del valor del bien que se ha de vender, necesitan siempre y únicamente la licencia escrita de la Santa Sede⁷⁸.

109. Salvo otra disposición de la Santa Sede⁷⁹, la Presidenta de la Federación dispone de los ingresos por la venta de los bienes de los monasterios totalmente extinguidos pertenecientes a la Federación, según lo establecido por esta Instrucción.

II. La Presidenta federal

110. La Presidenta de la Federación, elegida por la Asamblea federal según lo contemplan los Estatutos de la Federación por un período de seis años, no es una Superiora mayor y, en el ejercicio del propio servicio, actúa según lo que le atribuye la presente Instrucción⁸⁰ en conformidad con el derecho universal y propio.

111. Derogado el can. 628, §2, 1° CIC, la Presidenta de la Federación, en el tiempo establecido, acompaña al Visitador regular en la visita canónica a los monasterios federados como co-visitadora⁸¹.

112. La Presidenta de la Federación, cuando se trate de la visita canónica a la comunidad del propio monasterio, delegará a una Consejera federal como co-visitadora del Visitador regular.

113. La Presidenta de la Federación, cada vez que la necesidad lo requiera, puede visitar las comunidades de los monasterios federados acom-

78. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

79. Cfr. can. 616, §2 CIC

80. Cfr. *VDq*, art. 9, §3.

81. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

pañada por una co-visitadora, elegida por turno entre las Consejeras, y por la Ecónoma de la Federación.

114. Todas las demás visitas –maternas o fraternas– se acordarán con la Superiora del monasterio.

115. La Presidenta de la Federación, al término de la visita canónica, indica por escrito a la Superiora mayor del monasterio las soluciones más adecuadas para los casos y las situaciones que hayan surgido durante la visita e informa de todo a la Santa Sede.

116. La Presidenta de la Federación, durante la visita canónica, verifica cómo se viven los temas contenidos en los puntos enumerados en el n. 12 y desarrollados en los nn. 13-35 de la Constitución Apostólica *Vultum Dei quaerere*⁸², y si se observan las relativas normas de aplicación, acordadas en las Asambleas federales.

117. La Presidenta de la Federación vigila particularmente sobre la formación inicial y permanente en los monasterios, sobre la coherencia con el carisma del Instituto, de forma que cada comunidad sea como un faro que ilumina el camino de los hombres y de las mujeres de nuestro tiempo⁸³. Al final de la visita informará a la Santa Sede sobre las reales posibilidades que tiene el monasterio de asegurar o no la formación inicial.

118. La formación de las formadoras y de sus colaboradoras se confía en parte a los monasterios y en parte a la Federación, por lo tanto la Presidenta de la Federación está llamada a potenciar la formación a nivel federal⁸⁴ y a exigir la participación de quienes ejercen el servicio de la formación; si esto no fuese así remite la cuestión a la Santa Sede.

119. La Presidenta de la Federación pone en práctica la formación prevista por la Asamblea federal para quienes son llamadas a ejercer el servicio de la autoridad⁸⁵ y exige participar en ello; si esto no fuese así remite la cuestión a la Santa Sede.

120. La Presidenta de la Federación, tras consultar al Consejo Federal, elige los sitios más adecuados para realizar los cursos específicos de formación de las formadoras y sus colaboradoras, así como para quienes son llamadas a ejercer el servicio de la autoridad, estableciendo la duración de dichos cursos para que no perjudiquen las exigencias de la vida contemplativa⁸⁶ y comunitaria.

82. Cfr. *VDq*, art. 2, §2.

83. Cfr. *VDq*, 36.

84. Cfr. *VDq*, art. 3, § 3.

85. Cfr. *VDq*, art. 7, § 1.

86. Cfr. *VDq*, art. 3, § 4.

121. Cuando un monasterio autónomo ya no posee una real autonomía de vida⁸⁷ corresponde a la Presidenta de la Federación referir la situación a la Santa Sede.

122. Cuando la Superiora mayor de un monasterio niega a una monja la autorización para pasar a otro monasterio del mismo Instituto, la Presidenta de la Federación, tras realizar el debido discernimiento con su Consejo sobre la cuestión, informará de ello a la Santa Sede, que decide lo que hay que hacer.

III. El Consejo federal

123. El Consejo federal está formado por cuatro consejeras elegidas por la Asamblea federal entre todas las monjas profesas solemnes de los monasterios de la Federación y permanece en el cargo por seis años.

124. El Consejo federal sólo tiene competencia sobre aquello que le atribuye la presente Instrucción⁸⁸ y esté eventualmente establecido en los Estatutos, pero la Presidenta de la Federación puede consultarle cada vez que lo considere oportuno.

125. El Consejo federal es consultado por la Presidenta de la Federación después de cada visita canónica antes de enviar por escrito a la Superiora mayor del monasterio las soluciones más adecuadas a los casos y a las situaciones que hayan surgido durante la visita misma.

126. El Consejo federal expresa su parecer sobre la elección de los tiempos y los lugares más adecuados donde realizar los cursos específicos de formación de las formadoras y de sus colaboradores, así como de quienes son llamadas a ejercer el servicio de la autoridad.

127. El Consejo federal colabora con la Presidenta de la Federación en la redacción del *Informe* que se ha de enviar a la Santa Sede al final del sexenio sobre el estado de la Federación y de los monasterios.

128. El Consejo federal es consultado por la Presidenta de la Federación antes de enviar a la Santa Sede la petición de afiliación o de supresión de un monasterio.

129. El Consejo federal da su consentimiento en la elección de la Formadora federal que desempeña y coordina la formación inicial común⁸⁹. Igualmente, por causas graves, expresa su conformidad para la remoción de la Formadora federal.

87. Cfr. *VDq*, art. 8, § 1.

88. Cfr. *VDq*, 9, §3.

89. Cfr. *VDq*, art. 3, § 7.

130. Derogando el can. 686, §2 CIC, el Consejo federal da su consentimiento para la petición del indulto de exclaustación de una monja de votos solemnes, después del año concedido por la Superiora mayor del monasterio, hasta el cumplimiento de los tres años⁹⁰.

131. El Consejo federal da su consentimiento para la petición de prórroga de indulto de exclaustación de una monja de votos solemnes que se ha de solicitar a la Santa Sede⁹¹. La Presidenta federal, antes de presentar el asunto al Consejo Federal, debe poseer la valoración escrita de la Superiora mayor de la monja profesa de votos solemnes que pide la prórroga del indulto, expresado colegialmente con el Consejo del monasterio, previo consentimiento del Ordinario del lugar donde habitará la monja, y contando con el parecer del Obispo diocesano o del Ordinario religioso competente.

132. El Consejo federal asume las funciones del Consejo del monasterio autónomo cuando este último, mediante la afiliación, es confiado a la Presidenta de la Federación en el proceso de acompañamiento para la revitalización o para la supresión del monasterio⁹².

IV. La Asamblea federal

133. La comunión que existe entre los monasterios se hace visible en la Asamblea federal, signo de unidad en la caridad, que tiene principalmente la tarea de tutelar entre los monasterios federados el patrimonio carismático del Instituto y promover una adecuada renovación que esté en armonía con el mismo, excepto que ninguna Federación de monasterios de monjas o Confederación de Federaciones represente a todo el Instituto.

134. Participan de derecho en la Asamblea federal, la Presidenta federal, las Consejeras federales, la Ecónoma federal, la Superiora mayor y una Delegada de cada monasterio autónomo federado, elegida por el capítulo conventual; la Secretaria federal desempeña únicamente la función de secretaria de actas.

135. La Asamblea federal ordinaria es convocada cada seis años y en la misma se renuevan los cargos federales.

136. La Asamblea federal intermedia es convocada cada tres años para verificar las tareas realizadas y para adoptar eventuales soluciones o cambios en las mismas.

90. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

91. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

92. Cfr. *VDq*, art. 8, § 7.

137. Si la necesidad lo exige o la conveniencia lo sugiere, la Presidenta federal, con el consentimiento del Consejo federal, puede convocar la Asamblea federal extraordinaria.

138. La Asamblea federal, tanto ordinaria como intermedia, es convocada por la Presidenta al menos seis meses antes del término del sexenio o de la finalización del trienio.

139. La Asamblea federal extraordinaria es convocada por la Presidenta dos meses antes de su celebración.

140. Cuando la Presidenta federal cesa en su cargo, por muerte o por los otros modos previstos por el derecho⁹³, la primera Consejera convoca, en el plazo de un mes desde la vacante del cargo, la Asamblea federal extraordinaria, que se ha de celebrar en un plazo de dos meses desde la convocatoria. En este caso se procede nuevamente a la elección de las Consejeras federales y de la Ecónoma federal.

141. La Asamblea federal:

a. recibe del *Informe* de la Presidenta federal sobre el estado de la Federación y de cada uno de los monasterios;

b. elige a la Presidenta federal y al Consejo federal;

c. elige a la Ecónoma federal;

d. trata los asuntos de mayor importancia;

e. toma decisiones y establece normas que todas las monjas deben observar, después de la aprobación definitiva de la Santa Sede;

f. elabora para un sexenio los itinerarios formativos comunes que cada comunidad se compromete a realizar;

g. promueve la realización de nuevas fundaciones y las modalidades para ponerlas en marcha, tanto por iniciativa de un monasterio como de la Federación;

h. establece un monasterio como sede de formación inicial común para los monasterios de la Federación⁹⁴;

i. define un proyecto formativo para quienes son llamadas a ejercer el servicio de la autoridad⁹⁵ y para las formadoras⁹⁶.

V. Oficios federales

142. La administración de la Federación se encomienda a la Ecónoma federal, elegida por la Asamblea federal por seis años.

93. Cfr. can. 184, §1 CIC.

94. Cfr. *VDq*, art. 3 § 7.

95. Cfr. *VDq*, art. 7 § 1.

96. Cfr. *VDq*, art. 3 § 3.

143. La Ecónoma federal tiene la responsabilidad de llevar a cabo cuanto haya establecido el Consejo Federal y colabora con la Presidenta de la Federación, en el contexto de la Visita regular, en la supervisión del funcionamiento económico de cada monasterio señalando del mismo los aspectos positivos y las deficiencias, datos que deben estar presentes en del *Informe* final de la visita.

144. La Secretaria federal es elegida por la Presidenta de la Federación y dura seis años en el cargo, ese servicio puede ser desempeñado por una de las Consejeras federales.

145. La Secretaria federal, siempre que sea posible, reside en el monasterio elegido como sede legal de la Federación y allí custodia los documentos y mantiene actualizado el archivo de la Federación.

146. Por indicación de la Presidenta de la Federación, la Secretaria federal establece el orden del día y convoca el Consejo federal, durante el cual desempeña la función de secretaria de actas.

147. La Secretaria federal, por indicación de la Presidenta de la Federación, prepara la Asamblea federal.

148. La Formadora federal⁹⁷ es nombrada *ad nutum* por la Presidenta de la Federación con el consentimiento del Consejo federal. La Formadora federal puede ser apartada de su cargo, por causas graves, por la Presidenta de la Federación con la aprobación de dicho Consejo.

VI. El Asistente religioso

149. El Asistente de la Federación representa a la Santa Sede ante la Federación, pero no ante los monasterios que la componen, y desempeña su función siguiendo fielmente las disposiciones relativas a su cargo y cumpliendo el mandato recibido en el marco de la propia competencia.

150. El Asistente de la Federación, debido a que participa en cierta medida en la jurisdicción de la Santa Sede, es un presbítero, nombrado por la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica para una o más Federaciones.

151. El Asistente de la Federación no es un superior mayor y desempeña su misión con espíritu de colaboración y de servicio respecto a la Federación, favoreciendo la conservación del genuino espíritu del Instituto y ayudando con su Consejo a la Presidenta en la conducción de la Federación, particularmente en la formación a nivel federal y en la solución de los problemas económicos de mayor importancia.

97. Cfr. *VDq*, art. 3 § 7.

152. El nombramiento del Asistente de la Federación está reservado a la Santa Sede, pero la Federación tiene la facultad de presentación.

153. El nombramiento del Asistente es *ad nutum Sanctae Sedis*.

154. La Presidenta de la Federación, en el tiempo establecido, debe presentar a la Santa Sede los nombres de tres posibles candidatos para la función de Asistente de la Federación, adjuntando los resultados de las consultaciones previas de las comunidades de los diversos monasterios de la Federación, el *curriculum vitae* de cada uno de los candidatos, la opinión propia y la del Consejo de la Federación, el nulla-osta de los Ordinarios de los candidatos. La Santa Sede se reserva, de la forma considerada más adecuada y conveniente, el hecho de completar las informaciones relativas a los candidatos para la función de Asistente.

155. El Asistente de la Federación debe transmitir cada año un breve *Informe* sobre su gestión, sobre el funcionamiento de la Federación, señalando posibles situaciones particulares. Al término de su mandato el Asistente envía a la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica un *Informe* con mayores detalles sobre el estado de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO LA SEPARACIÓN DEL MUNDO

I. Noción y relevancia para la vida contemplativa

156. Partiendo del enunciado del Código⁹⁸, se recuerda que la separación del mundo caracteriza la naturaleza y las finalidades de los Institutos de vida consagrada religiosos y corresponde al principio paulino de no conformarse a la mentalidad de este mundo⁹⁹, huyendo de toda forma de mundanidad.

Para la vida religiosa, la clausura constituye una obligación común a todos los Institutos¹⁰⁰ y expresa el aspecto material de la separación del mundo –de la cual, sin embargo, no agota su alcance– contribuyendo a crear en cada casa religiosa un clima y un ambiente que favorezcan el recogimiento, necesarios para la vida propia de todo Instituto religioso, pero especialmente para aquellos entregados a la contemplación.

157. En la vida contemplativa de las monjas merece una particular atención el aspecto de la separación del mundo por la elevada estima que la co-

98. Cfr. can. 607, §3 CIC.

99. Cfr. *Rm* 12, 2.

100. Cfr. can. 667, §1 CIC.

munidad cristiana alberga hacia este estilo de vida, signo de la unión exclusiva de la Iglesia-Esposa con su Señor, sumamente amado.

158. La vida de las monjas contemplativas, dedicadas de manera especial a la oración, con el fin de tener constantemente el corazón orientado hacia el Señor, en la ascesis y en el ferviente progreso de la vida espiritual, no es más que una tensión constante hacia la Jerusalén celestial, una anticipación de la Iglesia escatológica, fija en la posesión y en la contemplación del rostro de Dios.

159. La comunidad del monasterio de monjas, situada como ciudad en la cima del monte y lámpara sobre el candelero¹⁰¹, incluso en la sencillez de su vida, representa visiblemente la meta hacia la cual camina toda la comunidad eclesial que, fervorosa en la acción y entregada a la contemplación, avanza por las sendas del tiempo con la mirada fija en la futura recapitulación de todo en Cristo.

160. El aspecto material de la separación del mundo encuentra una manifestación particular en la clausura, que es el lugar de la intimidad de la Iglesia esposa, porque, a la luz de la especial vocación y misión eclesial, la clausura de las contemplativas responde a la exigencia, considerada prioritaria, de estar con el Señor.

161. Con el nombre de clausura se entiende el espacio monástico separado de lo exterior y reservado a las monjas, en la cual sólo en caso de necesidad puede ser admitida la presencia de extraños. Debe ser un espacio de silencio y de recogimiento donde se pueda desarrollar la búsqueda permanente del rostro de Dios, según el carisma del Instituto.

162. La clausura evoca aquella *celda del corazón* donde cada uno es llamado a vivir la unión con el Señor. Acogida como don y elegida como respuesta libre de amor, es el lugar de la comunión espiritual con Dios y el prójimo, donde la limitación de los espacios y de los contactos es un beneficio para la interiorización de los valores evangélicos¹⁰².

163. La clausura no es sólo un medio ascético de inmenso valor, sino que es un modo de vivir la Pascua de Cristo, como anuncio gozoso y anticipación profética de la posibilidad ofrecida a cada persona y a toda la humanidad de vivir únicamente para Dios, en Jesucristo¹⁰³.

164. En los monasterios de monjas, la clausura debe entenderse en sentido positivo como un espacio para el uso y la intimidad de las monjas que

101. Cfr. *Mt* 5, 14-15.

102. Cfr. *Jn* 13, 34; *Mt* 5, 3.8.

103. Cfr. *Rm* 6, 11.

viven la vida contemplativa, un espacio de vida doméstica, familiar, dentro del cual la comunidad vive la vida fraterna en su dimensión más íntima.

165. En los monasterios de monjas, la clausura, en sentido privativo, se ha de considerar como un espacio que hay que proteger, para evitar el acceso de extraños.

166. La modalidad de separación de la parte exterior al espacio exclusivamente reservado a las monjas debe ser material y eficaz, no sólo simbólica o espiritual. Compete al Capítulo conventual del monasterio determinar la modalidad de separación del exterior.

167. Cada monasterio debe mantener con gran solicitud su fisonomía principal o fundamentalmente contemplativa, comprometiéndose de forma particular en crear y vivir un ámbito de silencio exterior e interior en la oración¹⁰⁴, en la ascesis y en el ferviente progreso espiritual, en la cuidada celebración de la liturgia, en la vida fraterna en común, en la observancia de la regla y en la disciplina de la separación del mundo.

II. Los medios de comunicación

168. La normativa sobre los medios de comunicación social, en la gran variedad que se nos presenta actualmente, tiene por objeto la salvaguardia del recogimiento y del silencio: se puede, en efecto, vaciar el silencio contemplativo cuando se llena la clausura de ruidos, de noticias y de palabras. El recogimiento y el silencio es de gran importancia para la vida contemplativa por ser *“espacio necesario de escucha y de ruminatio de la Palabra y requisito para una mirada de fe que capte la presencia de Dios en la historia personal, en la de los hermanos [...] y en los avatares del mundo”*¹⁰⁵.

169. Estos medios, por lo tanto, se deben usar con sobriedad y criterio, no sólo respecto a los contenidos sino también a la cantidad de informaciones y al tipo de comunicación, *“para que estén al servicio de la formación para la vida contemplativa y de las necesarias comunicaciones, y no sean ocasión para la distracción y la evasión de la vida fraterna en comunidad, ni sean nocivos para vuestra vocación o se conviertan en obstáculo para vuestra vida enteramente dedicada a la contemplación”*¹⁰⁶.

170. El uso de los medios de comunicación, por razones de información, de formación o de trabajo, se puede permitir en el monasterio, con prudente discernimiento, para utilidad común, según las disposiciones del Capítulo conventual contenidas en el proyecto comunitario de vida.

104. Cfr *VDq* 33; art. 12.

105. *VDq*, 33.

106. *VDq*, 34.

171. Las monjas procuran tener la debida información sobre la Iglesia y el mundo, no con multitud de noticias, sino sabiendo escoger las que son esenciales a la luz de Dios, para llevarlas a la oración, en sintonía con el corazón de Cristo.

III. La clausura

172. Cada uno de los monasterios de monjas o Congregación monástica femenina, conforme al can. 667, §3 CIC y a la presente Instrucción, sigue la clausura papal o la define en las Constituciones o en otro código del derecho propio, respetando la propia índole¹⁰⁷.

173. El Obispo diocesano o el Ordinario religioso vigilan acerca de la observancia de la clausura en los monasterios confiados a su atención, ayudando a la Superiora, a quien corresponde la custodia inmediata.

174. Derogada la disposición del can. 667, §4 CIC, el Obispo diocesano, así como el Ordinario religioso, no interviene en la concesión de la dispensa de la clausura¹⁰⁸.

175. Derogada la disposición del can. 667, §4 CIC, la dispensa de la clausura corresponde únicamente a la Superiora mayor, la cual, en el caso que tal dispensa supere los quince días, puede concederla sólo después de haber obtenido el consentimiento de su Consejo¹⁰⁹.

176. Abrogada la limitación presente en la Instrucción *Verbi Sponsa*¹¹⁰, por una razón justificada la Superiora mayor, de acuerdo con la norma del can. 665, § 1 CIC, con el consentimiento de su Consejo, puede autorizar la ausencia del monasterio de la monja profesas de votos solemnes por no más de un año, tras consultar al Obispo diocesano o al Ordinario religioso competente.

177. Derogado el can. 686, §2 CIC, la Superiora mayor, con el consentimiento de su Consejo, puede conceder el indulto de exclaustación a una monja profesas de votos solemnes, por no más de un año, previo consentimiento del Ordinario del lugar donde permanecerá la monja, y tras contar con el parecer del Obispo diocesano o del Ordinario religioso competente¹¹¹.

178. Derogado el can. 686, §2 CIC, una prórroga del indulto de exclaustación puede ser concedida por la Presidenta federal, con el consen-

107. Cfr. *VDq*, 31.

108. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

109. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

110. "Téngase presente que la norma del Can. 665, §1, sobre la permanencia fuera del Instituto, no se refiere a las monjas de clausura" *Verbi Sponsa*, n. 17, §2.

111. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

timiento de su Consejo, a la monja profesa de votos solemnes de un monasterio de la Federación por un tiempo no superior a dos años¹¹².

179. Para tal concesión la Presidenta federal, antes de presentar la cuestión al Consejo Federal, debe obtener el parecer por escrito de la Superiora mayor de la monja profesa de votos solemnes que solicita la prórroga del indulto, expresado colegialmente junto con el Consejo del monasterio, previo consentimiento del Ordinario del lugar donde se establecerá la monja, y el parecer del Obispo diocesano o del Ordinario religioso competente.

180. Toda ulterior prórroga del indulto de exclaustación queda reservada únicamente a la Santa Sede¹¹³.

181. Durante la visita canónica, los Visitadores deben verificar la observancia de todos los elementos propios de la vida contemplativa según lo descrito en la Constitución *Vultum Dei quaerere*¹¹⁴ con especial referencia al aspecto de la separación del mundo.

182. La Iglesia, por el inmenso aprecio que tiene por su vocación, alienta a las monjas a vivir fielmente y con sentido de responsabilidad el espíritu y la disciplina de la clausura para promover en la comunidad una provechosa y completa orientación hacia la contemplación de Dios Uno y Trino.

IV. La clausura papal

183. La clausura papal, instaurada en el año 1298 por Bonifacio VIII, se define “según las normas dadas por la Sede Apostólica”¹¹⁵ y excluye tareas externas de apostolado.

184. Si Pío XII la había distinguido en clausura papal mayor y menor¹¹⁶ el *Código de Derecho Canónico* reconoce un solo tipo de clausura papal, que se observa en los monasterios de monjas totalmente entregadas a la vida contemplativa¹¹⁷.

185. La clausura papal, para las monjas, significa un reconocimiento de la especificidad de la vida totalmente contemplativa que, al desarrollar de forma especial la espiritualidad del amor esponsal con Cristo, se convierte en signo y realización de la unión exclusiva de la Iglesia Esposa con su Señor.

112. Derogación aprobada de forma específica por el Santo Padre.

113. Cfr. can. 686, §1 CIC.

114. Cfr. *VDq*, 12-37.

115. Can. 667, §3 CIC.

116. Cfr. SCE art. IV, n. 1-2; *Inter praeclara* VI – X.

117. Cfr. *VDq*, 31.

186. Una real separación del mundo, caracterizada principalmente por el silencio y la soledad¹¹⁸, expresan y protegen la integridad y la identidad de la vida totalmente contemplativa, para que sea fiel a su carisma específico y a las sanas tradiciones del Instituto.

187. La vida integralmente contemplativa, para ser considerada de clausura papal debe estar totalmente ordenada a conseguir la unión con Dios en la contemplación.

188. Un Instituto es considerado de vida integralmente contemplativa si:

a) sus miembros orientan toda su actividad, interior y exterior, a la intensa y constante búsqueda de la unión con Dios en el monasterio y a la contemplación de su rostro;

b) excluye compromisos externos y directos de apostolado y, ordinariamente, la participación física en acontecimientos y ministerios de la comunidad eclesial. Dicha participación, previo consentimiento del Capítulo conventual, debe ser permitida sólo en ocasiones particulares por el obispo diocesano o por el Ordinario religioso del monasterio;

c) pone en práctica la separación del mundo, según modalidades concretas establecidas por el Capítulo conventual, de modo radical, concreto y eficaz y no simplemente simbólico, según las normas del derecho universal y propio, en consonancia con el carisma del Instituto.

V. Normativa sobre la clausura papal

189. Dada la variedad de Institutos entregados a una vida integralmente contemplativa y de sus tradiciones, además de lo establecido en la presente Instrucción, algunas modalidades de separación del mundo se dejan a las Constituciones o a otros códigos del derecho propio del Instituto que, en consonancia con su carisma, pueden establecer incluso normas más severas sobre la clausura, que tienen que ser aprobadas por la Sede Apostólica.

190. La ley de la clausura papal se extiende al edificio y a todos los espacios, internos y externos, del monasterio reservados exclusivamente a las monjas, donde sólo en caso de necesidad puede ser admitida la presencia de extraños. Debe ser un espacio de silencio y de recogimiento, sin obras externas, donde pueda desarrollarse con mayor facilidad la búsqueda permanente del rostro de Dios, según el carisma del Instituto.

191. La participación de los fieles en las celebraciones litúrgicas en la iglesia o en el oratorio del monasterio, o bien en la *lectio divina*, no consiente

118. Cfr. *VDq*, 33.

la salida de las monjas de la clausura papal ni la entrada de los fieles en el coro de las monjas, salvo en casos particulares según el parecer del Capítulo conventual.

192. En virtud de la ley de la clausura papal, las monjas, las novicias y las postulantes han de vivir dentro de la clausura del monasterio, y no les es lícito salir de ella, salvo en los casos previstos por el derecho; ni está permitido a nadie entrar en el ámbito de la clausura del monasterio, excepto en los casos previstos.

193. En los monasterios de vida completamente contemplativa, las normas sobre la separación del mundo de las Hermanas externas, si están contempladas por las Constituciones o por otros códigos del derecho propio del Instituto, han de ser definidas por el derecho particular.

194. La concesión de permisos para entrar y salir de la clausura papal requiere siempre una causa justa, es decir, determinada por una verdadera necesidad de alguna de las monjas o del monasterio: se trata de una exigencia de tutela de las condiciones requeridas para la vida integralmente contemplativa y, por parte de las monjas, de coherencia con su opción vocacional.

195. Donde sea habitual anotar en un libro las entradas y las salidas puede conservarse, según determine el Capítulo conventual, incluso como una contribución para el conocimiento de la vida y de la historia del monasterio.

196. Corresponde a la Superiora mayor del monasterio la custodia directa de la clausura, garantizar las condiciones concretas de la separación del mundo y promover, dentro del monasterio, el amor al silencio, al recogimiento y a la oración.

197. Corresponde a la Superiora mayor expresar su juicio sobre la conveniencia de las entradas y salidas de la clausura papal, valorando con prudente discreción la necesidad, a la luz de la vocación integralmente contemplativa, según lo establecido por las Constituciones o por otro texto del derecho propio y dispuesto por la presente Instrucción.

198. Corresponde a la Superiora mayor del monasterio con clausura papal nombrar a una monja profesa de votos solemnes para el servicio de la portería y, si el derecho propio no contempla la presencia de Hermanas externas, permitir a una Hermana que realice los servicios propios de las Hermanas externas por un período limitado de tiempo.

199. Toda la comunidad tiene la obligación moral de tutelar, promover y observar la clausura papal, de manera que no prevalezcan motivaciones secundarias o subjetivas sobre el fin que se propone este tipo de separación.

200. La salida de la clausura papal, salvo indultos particulares de la Santa Sede o en caso de peligro, es autorizada por la Superiora mayor en los casos ordinario, referidos a la salud de las monjas, la asistencia a las monjas enfermas, la participación en cursos o reuniones de formación inicial y permanente organizados por la Federación o por otro monasterio, el ejercicio de los derechos civiles y aquellas necesidades del monasterio que no pueden ser atendidas de otro modo.

201. Para enviar novicias o profesas de votos temporales, cuando fuese necesario, a realizar parte de la formación en otro monasterio del Instituto, así como para hacer traslados temporales o definitivos a otros monasterios del mismo Instituto, la Superiora mayor expresa su consentimiento, con la intervención del Consejo o del Capítulo conventual según la norma de las Constituciones o de otro código del derecho propio.

202. La entrada en la clausura papal está permitida, salvo indultos particulares de la Santa Sede, a los Cardenales, los cuales pueden llevar consigo algún acompañante, a los Nuncios y a los Delegados Apostólicos en los lugares sujetos a su jurisdicción, a los Visitadores durante la Visita canónica, al Obispo diocesano¹¹⁹, al Ordinario religioso competente y a otras personas autorizadas por la Superiora mayor por causa justa.

203. Además, se permite la entrada en la clausura papal previo permiso de la Superiora:

- al presbítero para administrar los Sacramentos a las enfermas, para asistir a las que padecen largas o graves enfermedades, para celebrar alguna vez para ellas la Santa Misa, para las procesiones litúrgicas y los funerales;
- a quienes por su trabajo o competencias son necesarios para atender la salud de las monjas, para la formación y para proveer a las necesidades del monasterio;
- a las aspirantes y a las monjas de paso, también de otros Institutos de vida contemplativa.

VI. La clausura definida en las Constituciones

204. Los monasterios que asocian a la vida contemplativa alguna actividad en favor del pueblo de Dios o practican formas más amplias de hospitalidad de acuerdo con la tradición del propio Instituto, definen su clausura en las Constituciones o en otro código del derecho propio.

119. Cfr. can. 667 §4 CIC.

A. Clausura constitucional

205. La clausura constitucional, que ha sustituido en el Código de Derecho Canónico a la clausura papal menor de Pío XII, es un tipo de clausura dirigido a monjas que profesan la vida contemplativa asociando “*legítimamente a su cargo alguna obra de apostolado o de caridad cristiana*”¹²⁰.

206. Con el nombre de clausura constitucional se considera el espacio monástico separado del exterior que, como mínimo, debe comprender la parte del monasterio, de la huerta y del jardín, reservados exclusivamente a las monjas, en la cual sólo en caso de necesidad puede ser admitida la presencia de extraños. Debe ser un espacio de silencio y de recogimiento, donde pueda realizarse la búsqueda permanente del rostro de Dios, según el carisma del Instituto, considerando las obras de apostolado o de caridad realizadas por las monjas.

207. Este tipo de clausura, “*adaptada a su carácter propio y determinada en las Constituciones*”¹²¹, es autorizada por la Sede Apostólica, que aprueba las Constituciones u otro código del derecho propio del Instituto.

B. Clausura monástica

208. A las expresiones *clausura papal* y *clausura constitucional*, presentes en el Código de Derecho Canónico, San Juan Pablo II en la exhortación apostólica postsinodal *Vita Consecrata*¹²² había añadido una tercera: la *clausura monástica*.

209. Antes de *Vita Consecrata* esa expresión se usaba para definir la clausura de los monjes¹²³, más rigurosa que la clausura común a todos los religiosos¹²⁴, pero menos rígida que la clausura papal y comparable, bajo ciertos aspectos, con la clausura constitucional de las monjas.

210. Para los monasterios de monjas contemplativas, la clausura monástica, aun conservando el carácter de una disciplina más estricta respecto a la clausura común, permite asociar a la función primaria del culto divino formas más amplias de acogida y de hospitalidad¹²⁵.

211. La clausura monástica, por el hecho de estar presente en las Constituciones o en otro código del derecho propio, es una expresión peculiar de la clausura constitucional.

120. Cfr. Pc 9.

121. Cfr. can. 667, §3 CIC.

122. Vc 59.

123. Cfr. can. 667, §2 CIC.

124. Cfr. can. 667, §1 CIC.

125. Cfr. *VDq*, 31.

VII. Normativa sobre la clausura constitucional

212. Compete a la Superiora mayor del monasterio, con el consentimiento de su Consejo, determinar claramente por escrito el ámbito de la clausura constitucional, delimitarlo y modificarlo por una causa justa.

213. En virtud de la ley de la clausura constitucional, las monjas, las novicias y las postulantes han de vivir dentro de la clausura del monasterio, y no les es lícito salir de ella, salvo en los casos contemplados por el derecho, ni está permitido a nadie entrar en el ámbito de la clausura del monasterio fuera de los casos previstos y sin el permiso de la superiora.

214. La participación de los fieles en las celebraciones litúrgicas en la iglesia o en el oratorio del monasterio, o bien en la *lectio divina* en otro lugar adecuado del monasterio, permite la salida de las monjas de la clausura constitucional permaneciendo en el ámbito del mismo monasterio, mientras que permanece prohibida la entrada de los fieles en la parte de la casa sujeta a dicho tipo de clausura.

215. Cada una de las monjas es corresponsable de ello y debe contribuir, con gran estima por el silencio y la soledad, para que el régimen exterior de la clausura constitucional conserve ese valor interior fundamental, a través del cual la clausura es fuente de vida espiritual y testimonio de la presencia de Dios.

216. Pueden entrar en el ámbito de la clausura constitucional, con el consentimiento de la Superiora mayor del monasterio:

- a) las personas necesarias para el servicio de la comunidad desde un punto de vista espiritual, formativo y material;
- b) las monjas de otras comunidades, que estén de paso o sean huéspedes en el monasterio;
- c) las jóvenes en búsqueda vocacional.

217. La Superiora mayor del monasterio puede permitir las salidas de la clausura constitucional por causa justa, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la presente Instrucción.

218. La Superiora mayor del monasterio con clausura constitucional nombra monjas para el servicio de la portería y de la hospedería, y autoriza a algunas monjas para trabajar en las obras o en los talleres del monasterio ubicados fuera del ámbito de la clausura, determinando el tiempo de su permanencia fuera de la misma.

CAPÍTULO CUARTO LA FORMACIÓN

219. La monja pasa a ser, con pleno derecho, miembro de la comunidad del monasterio *sui iuris* y partícipe de sus bienes espirituales y temporales con la profesión de los votos solemnes, respuesta libre y definitiva a la llamada del Espíritu Santo.

220. Las candidatas se preparan para la profesión solemne pasando por las distintas etapas de la vida monástica; durante las mismas reciben una formación adecuada, y, aunque de distintos modos, forman parte de la comunidad del monasterio.

I. Principios generales

221. La formación para la vida monástica contemplativa se basa en el encuentro personal con el Señor. Inicia con la llamada de Dios y la decisión de cada una de seguir, según el propio carisma, las huellas de Cristo, como discípula suya, bajo la acción del Espíritu Santo.

222. Incluso siendo importante adquirir conocimientos, la formación en la vida consagrada, y especialmente en la vida monástica contemplativa, consiste sobre todo en la identificación con Cristo. Se trata, en efecto, de “*un itinerario de progresiva asimilación de los sentimientos de Cristo hacia el Padre*”¹²⁶, hasta llegar a decir con san Pablo: “*Para mí la vida es Cristo*”¹²⁷.

223. Tanto las candidatas como las monjas tienen que tener presente que en el proceso formativo no se trata tanto de adquirir nociones, sino de “*conocer el amor de Cristo, que excede a todo conocimiento*”¹²⁸. Todo esto hace que el proceso formativo dure toda la vida y cada monja se considere siempre en formación.

224. La formación, en cuanto proceso continuo de crecimiento y de conversión que abarca a toda la persona, debe favorecer el desarrollo de la dimensión humana, cristiana y monástica de las candidatas y de las monjas, viviendo radicalmente el Evangelio, de modo tal que la propia vida llegue a ser una profecía.

225. La formación en la vida monástica contemplativa debe ser integral, es decir, debe tener en cuenta a la persona en su totalidad para que desarrolle armónicamente las propias cualidades psíquicas, morales, afectivas e intelectuales, y se integre activamente en la vida comunitaria. Ninguna de

126. Vc 65.

127. Fil 1, 21.

128. Ef 3, 19.

estas dimensiones de la persona debe ser excluida del ámbito de la formación tanto inicial como permanente o continua.

226. La formación monástica contemplativa debe ser orgánica, gradual y coherente en sus diversas etapas, dado que está llamada a promover el desarrollo de la persona de forma armónica y progresiva, respetando plenamente la singularidad de cada una.

227. Bajo la acción del Espíritu Santo, tanto las candidatas como las monjas son las protagonistas principales de la propia formación y las responsables de asumir e interiorizar todos los valores de la vida monástica.

228. Por tal motivo, el proceso formativo debe prestar atención al carácter único de cada hermana y al misterio que lleva en sí, como también a sus dones particulares, para favorecer su crecimiento mediante el conocimiento de sí y la búsqueda de la voluntad de Dios.

229. En la formación inicial tiene particular importancia la figura de la formadora. En efecto, si bien “*Dios Padre es el formador por excelencia*”, sin embargo “*en esta obra Él se sirve de las mediaciones humanas*”, entre las cuales se encuentran las formadoras, que en su misión principal “*mostrarán la belleza del seguimiento del Señor y el valor del carisma en que éste se concretiza*”¹²⁹.

230. Es responsabilidad de cada monasterio y de la Federación poner especial atención en la elección de las formadoras y promover su formación¹³⁰.

II. La formación permanente

231. Por formación permanente o continua se entiende un itinerario que dura toda la vida¹³¹, tanto personal como comunitario, y “*que debe llevar a la configuración con el Señor Jesús y a la asimilación de sus sentimientos en su total oblación al Padre*”¹³². Es, por lo tanto, un proceso de continua conversión del corazón, “*exigencia intrínseca de la consagración religiosa*”¹³³, y exigencia de fidelidad creativa a la propia vocación. La formación permanente o continua es el *humus* de la formación inicial¹³⁴.

232. La formación permanente o continua, en cuanto tal, debe ser considerada prioritaria tanto en el proyecto de vida comunitario como en el proyecto de vida de cada una de las monjas.

129. Vc 66.

130. Cfr. VDq, art. 3, §3.

131. Cfr. can. 661 CIC.

132. VDq, 13.

133. Vc 69.

134. Cfr. VDq, 3, §1.

233. La finalidad de la formación permanente es nutrir y custodiar la fidelidad, tanto de cada una de las monjas como de la comunidad, y llevar a término lo que ya se ha comenzado en la formación inicial, para que la persona consagrada pueda expresar plenamente su propio don en la Iglesia, según un carisma específico.

234. Lo que caracteriza esta etapa respecto a las demás es la ausencia de metas ulteriores a breve término, y esto puede causar un impacto a nivel psicológico: ya no hay nada más para lo cual prepararse, sino solamente una cotidianidad que se ha de vivir en la entrega plena de sí al Señor y a la Iglesia.

235. La formación permanente tiene lugar en el contexto de la vida cotidiana: en la oración y en el trabajo, en el mundo de las relaciones, especialmente en la vida fraterna en comunidad, y en la relación con el mundo exterior, según la vocación contemplativa.

236. La formación permanente cultiva la capacidad espiritual, doctrinal y profesional, la actualización y la maduración de la contemplativa, de tal modo que pueda realizar de forma cada vez más adecuada su servicio al monasterio, a la Iglesia y al mundo, según la propia forma de vida y las indicaciones de la Constitución Apostólica *Vultum Dei quaerere*.

237. Cada monja se verá animada a asumir la responsabilidad del propio crecimiento humano, cristiano y carismático a través del proyecto de vida personal, del diálogo con las hermanas de la comunidad monástica, y en particular con la Superiora mayor, así como a través de la dirección espiritual y los estudios específicos contemplados en las *Orientaciones* para la vida monástica contemplativa.

238. Cada comunidad, junto con el proyecto comunitario, está llamada a elaborar un programa de formación permanente sistemático y preciso, que abarque toda la existencia de la persona¹³⁵. Dicho programa se estructurará teniendo en cuenta las diversas fases de la vida¹³⁶ y los distintos servicios realizados por las monjas, particularmente de las superiores y de las formadoras¹³⁷.

239. La Superiora mayor promueve la formación permanente de la comunidad mediante el Capítulo conventual, los días de retiro, ejercicios espirituales anuales, encuentros para compartir la Palabra de Dios, revisiones de vida periódicas, recreaciones en común, jornadas de estudio, diálogo personal con las hermanas y encuentros fraternos.

135. Cfr. Vc 69.

136. Cfr. Vc 70.

137. Cfr. VDq art. 3, §1; 7, §1.

240. Es responsabilidad de la Superiora mayor y de cada miembro de la comunidad asegurar que la vida fraterna sea formativa y ayude a cada hermana en su camino hacia la total configuración con Cristo, fin último de todo el proceso formativo¹³⁸, y a manifestar en cada momento de su vida “*la total y gozosa pertenencia a Cristo*”¹³⁹.

241. Quedando establecido que la sede ordinaria de la formación permanente es el propio monasterio y que la vida fraterna debe favorecer el camino formativo de las hermanas¹⁴⁰, para asegurar una formación permanente o continua más adecuada se aconseja vivamente la colaboración entre las distintas comunidades monásticas, usando los medios de comunicación apropiados¹⁴¹.

III. Instrumentos de formación permanente

242. Con toda seguridad, el primer instrumento de formación permanente para todos los consagrados, aún más para las contemplativas, es el cuidado de la *vida de oración*: liturgias cuidadas y dignas, según las posibilidades de la comunidad; fidelidad a los momentos de oración personal, para garantizar ese espacio donde sea posible entablar una relación íntima con el Señor; atención a la relación con la Palabra, a través de la *lectio* personal y la *collatio* comunitaria, cuando sea posible¹⁴².

243. Cuidado y atención del sacramento de la reconciliación y de la dirección espiritual, estando atentas en la elección de confesores preparados para sostener y acompañar el camino de una comunidad de vida contemplativa con discreción, sabiduría y prudencia¹⁴³.

244. La *formación intelectual* se ha de garantizar a través de un proyecto establecido por la comunidad que considere, en lo posible, el nivel cultural de todas, para que todas puedan recoger algo útil para el propio camino.

245. Útiles e importantes son también los cursos de formación comunes entre varios monasterios de la misma familia carismática¹⁴⁴, es decir cursos federales o inter-federales, sin olvidar que “*la formación, y en especial la permanente..., tiene su humus en la comunidad y en la vida cotidiana*”¹⁴⁵.

138. Cf. Vc 65.

139. VDq, 13.

140. Cfr. VDq, 14.

141. cfr. VDq, 34.

142. Cfr. VDq, 24-27.

143. VDq, 23.

144. VDq, 30.

145. VDq, 14.

246. Un clima de *relaciones fraternas* auténticas, centradas en verdadera caridad y bondad, es fundamental para permitir a cada miembro de la comunidad un espacio propio de vida y de expresión.

247. Es tarea de cada una encontrar un justo equilibrio en la entrega de sí a través del *trabajo*, para que el mismo se viva como un servicio sereno y gozoso a Dios y a la comunidad. Y es tarea también de la comunidad estar atenta para que ninguna tenga que cargar con trabajos particularmente pesados que absorban las energías de la mente y del cuerpo, en detrimento de la vida espiritual. El trabajo en cuanto tal puede ser un modo de poner a disposición los propios talentos y, así, colaborar en la expresión de la belleza de la persona; llega a ser peligroso cuando se absolutiza y atrapa la atención en detrimento del espíritu¹⁴⁶.

248. No se han de descuidar los *medios ascéticos* que pertenecen a la tradición de cada espiritualidad, como un modo de controlar los instintos de la propia naturaleza y orientarlos hacia el servicio del reino según el propio carisma¹⁴⁷.

249. También la debida *información* acerca de todo lo que sucede en el mundo es un medio importante para revitalizar la conciencia y la responsabilidad de la propia misión apostólica, que se ha de cuidar a través de los medios de comunicación, con especial atención de usarlos con prudencia y discreción para que no llegue a ser perjudicial para la vida contemplativa¹⁴⁸.

IV. La formación inicial

250. La formación inicial es el tiempo privilegiado en el cual las hermanas candidatas a la vida monástica contemplativa, con un acompañamiento especial de la formadora y de la comunidad, son introducidas en el seguimiento de Cristo, según un determinado carisma, asumiendo e integrando progresivamente sus dones personales con los valores auténticos y característicos de la propia vocación.

251. La formación inicial está estructurada en tres etapas consecutivas: el postulante, el noviciado y el tiempo de la profesión temporal o juniorado, precedidas por el aspirante, donde las candidatas crecen y maduran hasta llegar a asumir definitivamente la vida monástica en un determinado Instituto.

252. En la formación inicial es de gran importancia que entre las distintas etapas exista armonía y gradualidad de los contenidos. Es igual-

146. Cfr. *VDq*, 32.

147. Cfr. *VDq*, 35.

148. Cfr. *VDq*, 34.

mente importante que entre la formación inicial y la formación permanente o continua haya continuidad y coherencia, a fin de que se cree en el sujeto “la disponibilidad para dejarse formar cada uno de los días de su vida”¹⁴⁹.

253. Teniendo presente que la persona se construye muy lentamente y que la formación tendrá que estar atenta en arraigar en el corazón “los sentimientos de Cristo hacia el Padre”¹⁵⁰ y los valores humanos, cristianos y carismáticos propios, “a la formación inicial se debe reservar un amplio espacio de tiempo”¹⁵¹, “no inferior a nueve años, ni superior a los doce”¹⁵².

254. Durante este tiempo se ha de poner en práctica “un discernimiento sereno, libre de las tentaciones del número o de la eficacia”¹⁵³. Además, en cada monasterio se debe prestar especial atención al discernimiento espiritual y vocacional, asegurando a las candidatas un acompañamiento personalizado promoviendo itinerarios formativos aptos para ellas¹⁵⁴, prestando particular atención para que la formación sea verdaderamente integral –humana, cristiana y carismática– y toque todas las dimensiones de la persona.

255. La constitución de comunidades monásticas internacionales y multiculturales manifiesta la universalidad de un carisma, pero la acogida de vocaciones provenientes de otros Países debe ser objeto de un adecuado discernimiento.

256. Uno de los criterios de acogida lo da la posibilidad de difundir en el futuro la vida monástica en Iglesias particulares donde no está presente esta forma de seguimiento de Cristo.

257. Se debe evitar terminantemente el reclutamiento de candidatas de otros Países con el único fin de salvaguardar la supervivencia del monasterio¹⁵⁵.

258. Cada monasterio *sui iuris*, desde el momento de su erección es la sede del noviciado y de formación, inicial y permanente o continua¹⁵⁶.

259. En el caso de que, con ocasión de la visita canónica, resulte que un monasterio *sui iuris* no pueda garantizar una formación de calidad, la formación inicial se debe realizar en otro monasterio de la Federación o en la sede de formación inicial común de varios monasterios¹⁵⁷.

149. Vc 69; *Caminar desde Cristo*, 15.

150. Vc 65.

151. Vc 65.

152. *VDq*, 15.

153. *Caminar desde Cristo*, 18.

154. Cfr. *VDq*, 15.

155. Cfr. *VDq*, art. 3, §6.

156. Cfr. *VDq*, art. 3, §5.

157. Cfr. *VDq*, 3, §7.

260. El monasterio fundado, pero aún no erigido canónicamente, y el monasterio afiliado son sólo sede de formación permanente o continua.

261. El monasterio fundado, pero aún no erigido canónicamente, puede ser sede de noviciado y sede de formación inicial, si se dan las condiciones establecidas en la presente Instrucción respecto a la formación.

A. Aspirantado

262. El aspirantado, considerado un primer conocimiento del monasterio por parte de la candidata y de la candidata por parte de la comunidad del monasterio, comporta una serie de contactos y tiempos de experiencia en comunidad, incluso prolongados. Este conocimiento será útil también para superar en esta fase posibles lagunas en el camino de formación humana y religiosa.

263. Compete a la Superiora mayor con su Consejo, teniendo en cuenta cada una de las candidatas, establecer los tiempos y las modalidades que la aspirante transcurrirá en comunidad y fuera del monasterio.

264. El Señor Jesús ha enseñado que quien emprende una acción importante debe primero ponderar bien si tiene *“lo necesario para acabarla”*¹⁵⁸. Por ello, quien piensa iniciar el camino de la vida contemplativa ha de transcurrir un cierto tiempo reflexionando sobre sus capacidades reales y hacer un primer examen personal de la autenticidad de la llamada a la vida monástica contemplativa.

265. Tener *“lo necesario”* significa poseer las cualidades naturales y psicológicas, una normal apertura a los demás, equilibrio psíquico, espíritu de fe y voluntad firme, que hacen posible la vida en comunidad en la clausura, en continencia, obediencia y pobreza.

266. Sin estas cualidades iniciales no se puede pensar, ni por parte de la aspirante ni por parte de la comunidad que acoge, que exista la vocación a la vida monástica y contemplativa. Por lo tanto, durante toda la formación inicial, pero de manera especial durante el aspirantado, se debe prestar una atención particular a la dimensión humana.

267. Durante este tiempo, la aspirante es confiada por la Superiora mayor a una Hermana profesora solemne para que pueda ser acompañada y orientada en la opción vocacional.

268. El aspirantado, con una duración mínima de doce meses, se puede prolongar según las necesidades y el criterio de la Superiora mayor, con el parecer de su Consejo, pero no más de dos años.

158. Cfr. *Lc* 14, 28.

B. Postulantado

269. El postulantado es una etapa necesaria para una adecuada preparación para el noviciado¹⁵⁹, durante la cual la candidata confirma su determinación de convertirse a través de un progresivo paso de la vida secular a la vida monástica contemplativa.

270. Durante este tiempo, la postulante deber ser introducida gradualmente en el proceso de asimilación de los elementos fundamentales de la vida monástica contemplativa.

271. El postulantado comporta una experiencia más directa y concreta de la vida en comunidad según un carisma específico.

272. Antes de admitir a una aspirante en el postulantado se debe examinar su estado de salud, si tiene una madurez adecuada a su edad, si tiene carácter apropiado, si es sociable, sólida en la doctrina y en la práctica cristiana, si aspira a la vida monástica con sincera intención, buscando en todo momento el rostro de Dios.

273. La postulante debe ser confiada a la maestra de novicias o a una monja profesa solemne, con quien la postulante pueda abrirse con toda confianza, que le ayude a mirar dentro de sí y que sepa discernir si hay una verdadera llamada a la vida monástica contemplativa.

274. La postulante, con la ayuda de la formadora, se dedica especialmente a su formación humana y espiritual, así como a profundizar su compromiso bautismal.

275. El postulantado tiene una duración mínima de doce meses y puede ser prolongado según las necesidades por la Superiora mayor, tras oír el parecer de su Consejo, pero no debe superar los dos años.

276. Durante este período las postulantes viven en el monasterio y siguen la vida de comunidad según las indicaciones de la maestra y, además de recibir ayuda para conocer sus capacidades en relación a la vida monástica, en el monasterio pueden profundizar temas de estudio o aprender un oficio, según las exigencias de la comunidad y conforme a lo dispuesto por la Superiora mayor con su Consejo.

C. Noviciado

277. El noviciado es el tiempo en el cual la novicia inicia la vida en un determinado Instituto, continúa el discernimiento vocacional y la profundización de su decisión de seguir a Jesucristo en la Iglesia y en el mundo de hoy, según un determinado carisma.

159. Cfr. can. 597 §2 CIC.

278. El noviciado es el tiempo de prueba, y tiene como objetivo conducir a la candidata a tomar conciencia más plena de la vocación según un carisma específico, verificando la real y concreta capacidad de vivirlo con alegría y generosidad, particularmente en lo referido a la vida fraterna en comunidad.

279. El noviciado en los monasterios de monjas tiene una duración de dos años, de los cuales el segundo es el año canónico; con respecto a las ausencias se sigue lo establecido por el can. 648 CIC.

280. Durante el noviciado la novicia debe, ante todo, profundizar su amistad con Cristo, porque sin esta amistad nunca será capaz de asumir y mantener las promesas de entrega a Él y desear crecer en el conocimiento del carisma que está llamada a vivir, planteándose si quiere compartir su existencia en una vida fraterna en común con las hermanas que forman la comunidad del monasterio.

281. La novicia obtiene esto con la práctica de la *lectio divina* prolongada, guiada por una hermana experta que sepa abrir su espíritu a la inteligencia de las Escrituras, guiada por los escritos de los Padres de la Iglesia y por los escritos y ejemplos de vida de los propios fundadores. El contacto íntimo con Cristo debe necesariamente conducir a una vida sacramental sólida y a la oración personal, en la cual la novicia debe ser guiada y para la cual se le debe conceder un tiempo adecuado.

282. La oración personal encuentra su expresión en la oración litúrgica comunitaria, a la cual la novicia debe dedicar todas sus mejores energías. En este clima de amor a Cristo y de oración, la novicia se abre a las hermanas, las ama cordialmente y vive en fraternidad con ellas.

283. La novicia es guiada por la maestra para cultivar una auténtica devoción a la Virgen Madre de Dios, modelo y amparo de toda vida consagrada¹⁶⁰, y adoptarla como ejemplo de mujer consagrada.

284. El edificio espiritual no se puede construir sin cimientos humanos, por ello las novicias deben perfeccionar las cualidades naturales y la educación civil, y desarrollar su personalidad, sintiéndose verdaderamente responsables de su crecimiento humano, cristiano y carismático.

D. Juniorado

285. En esta etapa la inserción en la vida de la comunidad es plena, por lo tanto el objetivo es comprobar la capacidad de la profesa temporal de encontrar un equilibrio entre las diversas dimensiones de la vida monástica

160. Cfr. can 663, §4 CIC.

contemplativa (oración, trabajo, relaciones fraternas, estudio...), logrando realizar una síntesis personal del carisma, encarnándolo en las diversas situaciones de la vida cotidiana.

286. Sin perjuicio de lo establecido en el derecho universal sobre la profesión válida y lícita de los votos temporales, el juniorado comprende el tiempo de formación inicial que va desde la primera profesión de los votos temporales a la profesión solemne, en la cual la profesora continúa la formación espiritual, doctrinal y práctica, según el carisma y el derecho propio del Instituto.

287. La profesión temporal se emite por tres años y se renueva anualmente hasta la conclusión de los cinco años, completando un mínimo de nueve años de formación inicial.

288. Si se considera oportuno, el tiempo de la profesión temporal lo puede prolongar la Superiora mayor, según el derecho propio, conforme con el can. 657, §2 CIC, pero procurando que no se superen los doce años de formación inicial.

289. En cada comunidad monástica el itinerario de formación inicial y permanente o continua, así como la formación de las superiores de los monasterios¹⁶¹, de las formadoras¹⁶² y de las ecónomas, se programará según el carisma y el derecho propio del Instituto teniendo presente las *Orientaciones* publicados por la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica con motivo y como complemento de la presente Instrucción.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Instrucción no se refiere sólo a cosas futuras¹⁶³ sino que se aplica en el presente a todos los monasterios de monjas de rito latino desde el momento de su publicación.

Las disposiciones de la Constitución Apostólica *Vultum Dei quaerere* para todos los monasterios sobre la obligación de entrar en una Federación de monasterios se aplica también a otra estructura de comunión como la Asociación de monasterios o la Conferencia de monasterios.

Tal obligación es válida también para los monasterios asociados a un Instituto masculino o reunidos en Congregación monástica autónoma.

161. Cfr. *VDq* art. 7, §1.

162. Cfr. *VDq* art. 3, §3 e §4.

163. Cfr. can. 9 CIC.

Los distintos monasterios tienen que cumplir lo dispuesto en el plazo de un año desde la publicación de la presente Instrucción, a no ser que hayan sido legítimamente dispensados.

Cumplido el tiempo, este Dicasterio se encargará de asignar los monasterios a Federaciones o a otras estructuras de comunión ya existentes.

Las decisiones que, después de una adecuada consulta y de tratarse previamente en el Congreso del Dicasterio, tomará esta Congregación para los Institutos de vida consagradas y las Sociedades de vida apostólica respecto a un monasterio de monjas relacionado a la convocatoria de una visita apostólica, al nombramiento de un comisario apostólico, a la suspensión de la autonomía y a la supresión de un monasterio, serán presentadas mensualmente al Romano Pontífice para la aprobación de forma específica.

CONCLUSIÓN

Con la presente Instrucción este Dicasterio quiere confirmar el inmenso aprecio de la Iglesia por la vida monástica contemplativa y su solicitud por salvaguardar la autenticidad de esa peculiar forma de *sequela Christi*.

El día 25 de marzo de 2018 el Santo Padre ha aprobado el presente documento de la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica y ha autorizado su publicación.

Ese mismo día el Santo Padre, respecto a la presente Instrucción, ha aprobado de forma específica:

los nn. 52, 81 d) y 108, derogando el can. 638, §4 CIC;

el n. 83 g) derogando el can 667, §4 CIC;

el n. 111 derogando el can. 628, §2, 1º CIC;

el n. 130 derogando el can. 686, §2 CIC;

los nn. 174 y 175 derogando el can. 667, §4 CIC;

el n. 176, que abroga la restricción presente en *Verbi Sponsa* n. 17, §2;

los nn. 177 y 178 derogando el can. 686, §2 CIC;

las Disposiciones finales.

Vaticano, 1 de abril de 2018
Solemnidad de la Resurrección del Señor

JOÃO BRAZ, CARD. DE AVIZ
Prefecto

† JOSÉ RODRÍGUEZ CARBALLO, O.F.M.
Arzobispo Secretario

INSTRUCCIÓN *ECCLESIAE SPONSAE IMAGO* SOBRE EL ORDO VIRGINUM

INTRODUCCIÓN

1. La imagen de la Iglesia Esposa de Cristo aparece, en el Nuevo Testamento, como eficaz icono revelador de la íntima naturaleza de la relación que el Señor ha querido establecer con la comunidad de los que creen en Él (*Ef* 5, 23-32; *Ap* 19, 7-9; 21, 2-3.9).

Desde los tiempos apostólicos, esta expresión del Misterio de la Iglesia ha encontrado una manifestación totalmente peculiar en la vida de aquellas mujeres que, correspondiendo al carisma evangélico suscitado en ellas por el Espíritu Santo, con amor sponsal, se han dedicado al Señor Jesús en virginidad, para experimentar la fecundidad espiritual de la íntima relación con Él y ofrecer los frutos a la Iglesia y al mundo.

2. Como nos indican algunos pasajes del Nuevo Testamento y los escritos de los primeros siglos cristianos, esta forma de vida evangélica se expresó de forma espontánea en las primeras comunidades cristianas¹, figurando entre las otras formas de vida ascética que, en el contexto de la sociedad pagana, constituían un signo evidente de la novedad del cristianismo y de su capacidad de responder a las más profundas preguntas sobre el sentido de la existencia humana². Por un proceso análogo al de la viudedad de las mujeres que escogían la continencia «en honor de la carne del Señor»³, la virginidad consagrada femenina adquirió progresivamente las singularidades de un estado de vida públicamente reconocido por la Iglesia⁴.

1. Entre los testimonios más antiguos, el de Clemente Romano (Clemens Romanus, Ep. *Ad Corinthios* 38, 2: *SCh* 167,162) y de Ignacio de Antioquía (Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Smyrnenses* XXIII: *PG* 5, 717-718; Ep. *Ad Polycarpum* V, 2: *PG* 5, 723-724).

2. Hacia el año 150, Justino afirmaba: «Son muchos los hombres y las mujeres, hechos discípulos de Cristo desde niños, que permanecen puros hasta los sesenta y setenta años. Y me glorío de poder citar ejemplos de ellos de entre todas las clases sociales»: Iustinus, *Apol. pro christ.*, c. 15: *PG* 6, 349. Atenágoras de Atenas, en el año 177, escribía a Marco Aurelio: «Podrás encontrar muchos de los nuestros, hombres y mujeres, que encanecen sin casarse, con la esperanza de unirse más estrechamente con Dios!»: Athenagoras Atheniense, *Legatio pro christianis* XXXII: *OTAC* VII, 172.

3. Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Polycarpum* V, 2: *PG* 5, 723-724.

4. Inicialmente, la cercanía de esta forma de vida a la de las viudas consagradas comportaba también la falta de una distinción clara entre ambas, como aparece en los escritos de Ignacio de Antioquía, que al inicio del siglo II saludaba a «las vírgenes llamadas viudas» de la comunidad de Esmirna: Ignatius Antiochensis, Ep. *Ad Smyrn.* XIII: *PG* 5, 717-718. En las Constituciones Apostólicas de la segunda mitad del siglo IV, las vírgenes aparecen, junto a viudas y diaconisas, como miembros institucionales de la comunidad cristiana.

En los tres primeros siglos numerosísimas vírgenes consagradas sufrieron el martirio por permanecer fieles al Señor. Entre ellas Águeda de Catania, Lucía de Siracusa, Inés y Cecilia de Roma, Tecla de Iconio, Apolonia de Alejandría, Restituta de Cartago, Justa y Rufina de Sevilla. Cesadas las persecuciones, la memoria de las vírgenes mártires permaneció como viva llamada a la entrega total de sí, como exigía la consagración virginal.

En las mujeres que acogían esta vocación y correspondían con la decisión de perseverar en virginidad durante toda la vida, los Padres de la Iglesia vieron reflejadas la imagen de la Iglesia Esposa totalmente dedicada a su Esposo; por eso se referían a ellas como *sponsae Christi, Christo dicatae, Christo maritate, Deo nuptae*⁵. En el cuerpo vivo de la Iglesia, aparecían como un *coetu* institucionalizado, denominado *Ordo virginum*⁶.

3. A partir del siglo IV, el ingreso en el *Ordo virginum* se hacía por medio de un solemne rito litúrgico, presidido por el Obispo diocesano. En medio de la comunidad reunida para la celebración eucarística, la mujer manifestaba el *sanctum propositum* de permanecer durante toda la vida en virginidad por amor a Cristo, y el Obispo pronunciaba la oración consecratoria. Como atestiguan ya los escritos de Ambrosio de Milán y sucesivamente las más antiguas fuentes litúrgicas, el simbolismo nupcial del rito se hacía particularmente evidente por la imposición del velo a la virgen de parte del Obispo, gesto que correspondía a la *velatio* de la esposa en la celebración del matrimonio⁷.

4. La estima y la solicitud pastoral que acompañaban el camino de la virginidad consagrada están ampliamente atestiguadas en la literatura patristica. Los padres no se limitaron a censurar el comportamiento de las consagradas inadecuado a su compromiso de llevar una vida casta en el humilde seguimiento de Cristo, también afrontaron y combatieron con vigor tanto los argumentos que negaban el valor de la virginidad consagrada, como las desviaciones heréticas que propugnaban los ideales de la virginidad y de la continencia sobre la base de una concepción negativa del matrimonio y la sexualidad. Ilustraron ampliamente los fundamentos teológicos de la consagración virginal, evidenciando el origen carismático, la motivación evangélica, la importancia eclesial, la referencia ejemplar a la Virgen María, el valor profético de anticipación y vigilante espera de la plena comunión con

5. Cf. por ejemplo Atanasio, en: Athanasius, *Apol. ad Constant.* 33: PG 25, 640; Ambrosio, en: Ambrosius, *De virginibus*, lib. I, c. 8, n. 52: PL 16, 202.

6. Expresiones que aparecen en Basilio: Basilius, *Ep. 199 Ad Amphiloichium*: PG 32, 717.

7. Cf. Ambrosius, *De virginibus*, lib. III, cc. 1-3, nn. 1-14: PL 16, 219-224; *De institutione virginis*, c. 17, nn. 104-114: PL 16, 333-336. Cf. *Sacramentarium Leonianum* XXX: PL 55, 129.

el Señor que se realizará solo cuando Él vuelva glorioso, al final de los tiempos. Dirigiéndose a las vírgenes consagradas «más con el afecto que con la autoridad»⁸ de su ministerio, les exhortaban a alimentar y expresar su amor por Cristo Esposo meditando asiduamente la Escritura y perseverando en la oración personal y litúrgica; practicando la ascesis, las virtudes y las obras de misericordia; cultivando una actitud de dócil escucha al magisterio del Obispo y el compromiso de cuidar la comunión eclesial, con el fin de ofrecer un testimonio transparente y persuasivo del Evangelio dentro de las comunidades cristianas y del ambiente social en el que permanecían insertas, viviendo generalmente con su propia familia y también, a veces, en forma comunitaria.

En ese mismo período, a través de las decretales de los Papas y las constituciones de los Concilios Provinciales, empezó a definirse la disciplina sobre los aspectos esenciales de esta forma de vida.

5. Mientras durante los primeros siglos las vírgenes consagradas vivían generalmente con sus propias familias, con el desarrollo del monacato cenobítico la Iglesia asoció la consagración virginal a la vida comunitaria y por consiguiente a la observancia de una regla común y a la obediencia a una superiora. Paulatinamente en el curso de los siglos desapareció la forma de vida originaria del *Ordo virginum*, con su típico arraigo en la comunidad eclesial local bajo la guía del Obispo diocesano.

Los ritos de ingreso en la vida monástica corrieron paralelos y en la mayoría de los monasterios sustituyeron la celebración de la *consecratio virginum*. Solo algunas familias monásticas en las que se hacían los votos solemnes mantuvieron este rito que, aun conservando los elementos esenciales de su estructura originaria, se enriqueció con la aportación de la sensibilidad de las poblaciones entre las que se difundió, mediante sucesivas revisiones que llevaron a introducir nuevas fórmulas eucológicas y gestos simbólicos.

6. El impulso de renovación eclesial inspirado por el Concilio Vaticano II suscitó también interés de cara al rito litúrgico de la *consecratio virginum* y del *Ordo virginum*. Muchos siglos después de su desaparición y en un contexto histórico totalmente cambiado, en donde se producían procesos de profunda transformación de la condición femenina en la Iglesia y en la sociedad, esta antigua forma de vida consagrada revelaba una sorprendente fuerza de atracción capaz de responder no solo al deseo de muchas mujeres que querían dedicarse totalmente al Señor y a los hermanos, sino tam-

8. Cyprianus, *De habitu virginum* III: PL 4, 443.

bién al redescubrimiento contextual de la identidad propia de la Iglesia particular en la comunión con el único Cuerpo de Cristo.

Según la disposición de la Constitución sobre la liturgia *Sacrosantum Concilium* n. 80, en el período postconciliar, el rito de la *consecratio virginum* del Pontifical Romano, se revisó, teniendo en cuenta los principios que el Concilio había fijado por medio de la reforma litúrgica. El nuevo *Ordo Consecrationis virginum*, promulgado el 31 de mayo de 1970, por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, por mandato especial del Papa Pablo VI, entró en vigor el 6 de enero de 1971⁹. Retomando la más antigua tradición eclesial y teniendo en cuenta la sucesiva evolución histórica, fueron elaboradas y aprobadas dos formas celebrativas. La primera destinada a las mujeres que permaneciendo *in saeculo*, es decir en sus ordinarias condiciones de vida, son admitidas a la consagración por el Obispo diocesano. La segunda está destinada a las monjas de comunidad que celebran este rito, profesas perpétuas, o que en esa celebración hacen profesión perpetua y reciben la *consecratio virginum*.

7. De esta manera ha sido reconocida de forma explícita por la Iglesia la consagración virginal de mujeres que permanecen en su entorno de vida ordinario, arraigadas en la comunidad diocesana reunida alrededor del Obispo, según la modalidad del antiguo *Ordo virginum*, sin ser adscritas a un Instituto de vida consagrada. El mismo texto litúrgico y las normas que en él se establecen delinean en los elementos esenciales la fisonomía y la disciplina de esta forma de vida consagrada, cuyo carácter institucional –propio y distinto de los Institutos de vida consagrada– ha sido confirmado sucesivamente por el *Código de Derecho Canónico* (can. 604). De manera similar, el Código de Cánones de las Iglesias orientales también ha explicitado la posibilidad de que en las Iglesias orientales el derecho particular constituya vírgenes consagradas que públicamente profesen castidad en el siglo “por su cuenta”, es decir, sin los lazos de pertenencia a un instituto de vida consagrada (can. 570).

Por consiguiente, en la reorganización de la Curia Romana que se llevó a cabo por la Constitución Apostólica *Pastor bonus*, el *Ordo virginum* se situó en el ámbito de competencia de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica¹⁰.

9. *Pontificale Romanum ex Decreto Sacrosancti Concilii Œcumenici Vaticani II instauratum auctoritate PP. Pauli VI promulgatum, Ordo Consecrationis Virginum*, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis, Civitas Vaticana 1970.

10. Juan Pablo II, Const. Ap. *Pastor bonus* (28 de junio de 1988), 105.

También el Catecismo de la Iglesia Católica¹¹, la reflexión realizada con ocasión del Sínodo de los Obispos dedicado al tema «La vida consagrada y su misión en la Iglesia y en el mundo» y la sucesiva exhortación post-sinodal *Vita consecrata*¹² (en particular en los nn. 7 y 42) han contribuido a clarificar el lugar eclesial del *Ordo virginum* entre las otras formas de vida consagrada, poniendo de relieve el vínculo peculiar que se establece entre las vírgenes consagradas y la Iglesia particular y universal.

La Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio*¹³, ha subrayado la exigencia de una especial atención por parte del Obispo diocesano y de su presbiterio hacia las vírgenes consagradas.

Sucesivamente, el Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores*¹⁴, en continuidad con la antigua tradición eclesial, ha vuelto a afirmar que el Obispo diocesano ha de tener una solicitud particular hacia el *Ordo virginum*, porque las vírgenes son consagradas a Dios a través de sus manos y la Iglesia las confía a su cuidado pastoral.

8. Desde que esta forma de vida consagrada se volvió a proponer en la Iglesia, se ha asistido a un verdadero y propio refloreamiento del *Ordo virginum*, cuya vitalidad se manifiesta en una múltiple riqueza de carismas personales que se ponen al servicio de la edificación de la Iglesia y de la renovación de la sociedad según el espíritu del Evangelio. El fenómeno aparece de gran relevancia no solamente por el número de mujeres involucradas, sino también por su difusión en todos los continentes, en muchísimos Países y Diócesis, en zonas geográficas y contextos muy diversos.

Sin duda, esto ha sido posible también gracias a la traducción de la edición típica latina del *Ordo Consecrationis Virginum* a la mayoría de las lenguas comunes, por las respectivas Conferencias Episcopales.

Numerosos Obispos, con su magisterio y acción pastoral, han promovido y sostenido el *Ordo virginum* en sus Diócesis, valorando asimismo la contribución de las vírgenes consagradas, que se han sentido llamadas a reflexionar sobre su experiencia, la actualidad de esta vocación en la Iglesia y el mundo de hoy, y sobre las consideraciones necesarias para poder expresarse según su propia originalidad. Con tal fin algunas Conferencias

11. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 922-924.

12. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996).

13. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 19.

14. Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* (22 de febrero de 2004), 104.

Episcopales han elaborado criterios y orientaciones comunes para la atención pastoral del *Ordo virginum* en sus circunscripciones.

En sinergia con el magisterio y la acción de los Obispos diocesanos, la Sede Apostólica ha mantenido una atención constante hacia el *Ordo virginum*, poniéndose al servicio de las Iglesias particulares, para favorecer el renacer y el desarrollo de esta forma de vida, según sus características peculiares.

9. El servicio a la comunión que el sucesor de Pedro ejerce también respecto del *Ordo virginum*, ha asumido una visibilidad particular con ocasión de los dos primeros encuentros internacionales que han visto reunirse en Roma a vírgenes consagradas procedentes de numerosos países. De San Juan Pablo II en 1995¹⁵ y de Benedicto XVI en 2008¹⁶, las vírgenes consagradas han recibido preciosas enseñanzas para orientarse en su camino.

Un tercer encuentro internacional tuvo lugar en el 2016, cuando las vírgenes consagradas del mundo entero fueron invitadas a Roma para participar en las Jornadas conclusivas del *Año de la Vida Consagrada* convocado por el Papa Francisco. Bajo la guía del sucesor de Pedro, que invitó a las personas consagradas de todas las formas de vida, a redescubrir los fundamentos comunes de la vida consagrada, se ha evidenciado cómo el característico arraigo del *Ordo virginum* en las Iglesias particulares, se armoniza con la experiencia de comunión que las vírgenes consagradas experimentan en el horizonte de la Iglesia universal, participando de la única misión eclesial.

10. En los últimos años, desde varias partes del mundo se ha pedido a este Dicasterio que ofrezca indicaciones para orientar a los Obispos diocesanos en la aplicación de las normas del Pontifical Romano implícitas en el canon 604 del *Código de Derecho Canónico*, así como en la definición de una disciplina más completa y orgánica que, según los principios comunes del derecho de la vida consagrada en sus diversas formas, especifique las peculiaridades del *Ordo virginum*.

La presencia renovada de esta forma de vida en la Iglesia, cuya reaparición se vincula estrechamente al evento del Concilio Vaticano II, y la rapidez de su crecimiento en tantas Iglesias particulares, justifica se responda a estas demandas, para que sea custodiada la identidad específica del

15. Juan Pablo II, *Discurso a las participantes en el Congreso Internacional del Ordo virginum, en el 25º aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995).

16. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema "Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia"*, Roma (15 de mayo de 2008).

Ordo virginum, con la necesaria adaptación a los diversos contextos culturales.

La presente Instrucción establece los principios normativos y criterios orientativos que los Pastores de cada Diócesis y cada Iglesia particular asimilada a la Diócesis deben aplicar en la atención pastoral del *Ordo virginum*.

Después de indicar el fundamento bíblico y los elementos característicos de la vocación y del testimonio de las vírgenes consagradas (Primera parte), la Instrucción trata sobre la configuración específica del *Ordo virginum* en la Iglesia particular y en la Iglesia universal (Parte segunda), para luego detenerse sobre el discernimiento vocacional y los itinerarios para la formación previa a la consagración y la formación permanente (Parte tercera).

I. LA VOCACIÓN Y EL TESTIMONIO DEL *ORDO VIRGINUM*

El fundamento bíblico de la virginidad consagrada

11. *Sed fecundos y multiplicaos* fue el mandato del Creador dado a la primera pareja (*Gn* 1, 28) y reafirmado a Noé y a sus hijos (*Gn* 9, 1.7). De este mandato está impregnada profundamente la mentalidad hebraica y todas las páginas del Antiguo Testamento, conexas a la promesa de una posteridad numerosa y al cumplimiento de los tiempos mesiánicos. El matrimonio, posiblemente próspero en hijos, aparece por tanto como la forma ideal de todo israelita piadoso y un estilo de vida diferente resulta extraño a la mentalidad bíblica.

En el Pentateuco y en los Libros históricos la abstención sexual es requerida solo como condición temporal de desapego de lo que es profano, para acceder a la esfera de la santidad de Dios: por ejemplo para prepararse al encuentro con el Señor en el Sinaí (*Ex* 19, 15), o a la guerra contra el enemigo del Señor (*1 S* 21, 2-7), o durante el servicio cultural de parte de los levitas (*Lv* 22, 1-9), o para poder participar en una comida sagrada (*1 S* 21, 5). La virginidad es estimada como una cualidad positiva solo en relación al futuro matrimonio y con referencia explícita a la condición de la mujer (*Dt* 22, 13-21), en cuanto representa la intimidad reservada al esposo. En particular, al sumo sacerdote se le impone desposarse con una virgen por razones de pureza ritual (*Lv* 21, 10-14). La virginidad perpetua, en cambio, era considerada una gran humillación (como la hija de Jefté en *Jc* 11, 37), mientras la esterilidad física es soportada con gran sufrimiento moral (como Raquel en *Gn* 30, 23; Ana en *1 S* 1, 11; Isabel en *Lc* 1, 25).

12. La exaltación del amor esponsal –que alcanza su cúspide poética en el *Cantar de los Cantares*– en los libros sapienciales, se fundamenta en el ideal de la vida familiar heredada de la tradición, contemplado en su belleza (por ejemplo: *Sal* 127, 3-5; 128, 1-3; *Eclo* 25, 1) y repropuesto en óptica moral y pedagógica (por ejemplo: *Prov* 5, 15-19; *Eclo* 7, 23-28; 9, 1.9). La virginidad es apreciada como virtud de la mujer, guardada y respetada con vistas al matrimonio, en cuanto prueba de su rectitud y del honor de su familia (*Jb* 31, 1; *Eclo* 9, 5; 42, 10), hasta el punto que, personificando la Sabiduría divina, el libro del Sirácide la describe como virgen esposa que se entrega a los que temen al Señor (*Eclo* 15, 2). Y porque la virtud es agradable a Dios, también aparece la intuición viendo en las buenas obras una fecundidad espiritual que redime de la mortalidad incluso a la mujer estéril, al imposibilitado para constituir una familia o está privado de descendencia (*Sab* 3, 13-14; 4, 1).

13. A partir de la predicación de Oseas –estrechamente ligada a su sufrida experiencia personal–, la metáfora nupcial aparece en los Libros proféticos para dar prominencia a la total gratuidad de la elección y a la incansable fidelidad por parte de Dios (*Os* 1-2; *Ez* 16; 23), mientras el pueblo cede a la seducción de otras divinidades y de sus cultos. En este marco simbólico, muchas veces todo el pueblo de Dios es comparado o personificado con la figura de una virgen: bien, para denunciar la idolatría que lo expone al riesgo de desaparecer, como una virgen que muere sin descendencia (*Am* 5, 2), bien para dar voz al lamento por su ruina (*Lm* 2, 13), bien para invitarlo al arrepentimiento (*Jr* 31, 21). Pero a veces, también, para hacer resonar la promesa de la redención con la que Dios rescatará a Israel de la devastación y del abandono y así encontrar la alegría de reconocerse amado con amor eterno (*Jr* 31, 4.13; *Is* 62, 5).

También el celibato de Jeremías –el único a quién Dios ordena explícitamente no tomar mujer– constituye un anuncio profético del castigo que está por abatirse sobre el pueblo (*Jr* 16, 2). Es un instrumento expresivo de la palabra de Dios, un símbolo de muerte o mejor, una personificación dolorosa del mensaje del juicio que anuncia la destrucción inminente como castigo por la infidelidad del pueblo a Dios.

14. En el pensamiento rabínico el célibe es considerado un hombre *sin protección, sin alegría, sin bendición* (*Bereshit Rabba* 17, 2) que se parece a «uno que desparrama sangre» o que disminuye la imagen divina (Tratado *Yevamol* del *Talmud de Babilonia* 63b). Sin embargo, entre los rabinos y algunos grupos religiosos como los esenios y los terapeutas y la conocida comunidad de Qumran, aparecen excepciones.

En los umbrales del Nuevo Testamento encontramos además la figura de Juan el Bautista que se define *amigo del Esposo* (Jn 3, 29) y con su vida ascética y de predicación prepara la venida del Mesías y la llegada del Reino de Dios.

15. En el Nuevo Testamento el celibato entra en escena y se presenta como profecía encarnada del *ya y todavía no* del Reino de Dios, que tiene su origen y razón de ser justo en la novedad de la irrupción del Reino en la historia. Desde el momento que el Reino de Dios en los Evangelios se identifica con la predicación, las obras y la misma persona de Jesús, la motivación del celibato asume un carácter fuertemente cristocéntrico. Los Evangelios de la infancia de Mateo (1, 18-25) y sobre todo de Lucas (1, 26-38) presentan la novedad de la virginidad (*carnis y cordis*) de la madre de Jesús, signo visible de la encarnación invisible del Hijo de Dios y expresión sponsal de la alianza con Dios, a la que es llamado todo el pueblo de los creyentes. Los Evangelios nos presentan además a Jesús como predicador itinerante que, libre de cualquier atadura (Mt 8, 19-20), manifiesta la urgencia del Reino ya presente y llama a la fe y a la conversión. El estilo itinerante de Jesús comporta, de hecho, una constante separación de lugares y personas y no se adapta a la necesidad de una vida familiar, donde el interés de un miembro está fuertemente unido al interés de los demás miembros, de modo que se origina una solidaridad fuerte y la política de los parentescos.

Aunque hay varias referencias a los familiares de Jesús, en los Evangelios nunca aparece una alusión a una mujer o a unos hijos (Mc 3, 31-32; 6, 3; Jn 6, 42; Hch 1, 14). Jesús, de hecho, llama *hijos* o *hijitos* a sus discípulos (*tékna*, Mc 10, 24; *teknía*, Jn 13, 33; *paidía*, Jn 21, 5), permitiendo captar la realidad de una filiación espiritual. Con ocasión de la visita de los familiares que vienen a verlo (Mt 12, 47; Mc 3, 31; Lc 8, 20) o incluso a buscarlo y llevarlo a casa (Mc 3, 21), Él anuncia la constitución de su nueva familia, que no se funda en los vínculos de la sangre, sino en una realidad espiritual expresada mediante el deseo de cumplir la voluntad de Dios (Mt 12, 50; Mc 3, 31-35) o de escuchar la palabra del Dios y ponerla en práctica (Lc 8, 21). Este nacimiento ulterior o renacimiento en el Espíritu, que va más allá de la carne y de la sangre, también está atestiguado en el Prólogo de San Juan (Jn 1, 12-13) y con ocasión del diálogo entre Jesús y Nicodemo (Jn 3, 3-8).

Jesús abraza libremente una vida sin lazos ni obligaciones familiares, para poderse dedicar plenamente al anuncio del Reino y a la realización del designio de amor del Padre para la humanidad. La libertad radical de los lazos que Jesús encarna, la requiere también para aquellos que le siguen: Él pide *dejar* (*afñemi*, en los tres sinópticos) *todo* (*panta*: Mt 19, 27; Mc 10, 28) o

los *bienes* (*ta idia* : lo íntimo, la propia intimidad, *Lc* 18, 28) y esto supone dejar, además de padres, hermanos, hermanas, también mujer (*gyne-* : *Lc* 18, 29) o hijos (*tékna* : *Mt* 19, 29; *Mc* 10, 29; *Lc* 18, 29). A sus discípulos habla de *eunuchia* como condición absolutamente nueva, para ser entendida no como mortificación o actitud de desprecio hacia la mujer, sino como un don particular concedido por Dios a aquellos que son llamados.

Recordemos el famoso *logion*: *No todos comprenden estas palabras, sino solo aquellos a quienes se les ha concedido* (*Mt* 19, 11). Desde el punto de vista gramatical la expresión *a quienes se les ha concedido* (*dédotai*) corresponde a un pasivo divino y significa: *aquellos a quienes Dios lo ha otorgado*. Solo aquellos que entran en la comprensión del misterio del Reino inaugurado por Cristo pueden entender este don que requiere una opción voluntaria, libre, y tiene una motivación de orden teológico y escatológico, al ser *por el Reino de los cielos* (*Mt* 19, 12).

Así el celibato se presenta como una opción libre, que tiene lugar también en ese espacio relacional que es el cuerpo, y con el cual se responde al Dios del amor que llama y se revela en el rostro de Cristo¹⁷. No es evadirse de la relación, ni fruto de un esfuerzo inhumano, sino don que pertenece al dinamismo de la transfiguración del vínculo que distingue el estilo inaugurado por Jesús: la fraternidad evangélica, base de una humanidad reconciliada y fundamento de la *koinonía* en la que se basa la vida de la Iglesia¹⁸. El anuncio del Reino abre así a los discípulos una situación escatológica nueva, ante la cual todo pasa a un segundo plano (*Mt* 10, 37; *Lc* 14, 26; *Mt* 19, 27-29; *Mc* 10, 28-30; *Lc* 18, 29). En *Mt* 22, 23-33; *Mc* 12, 18-27 y *Lc* 20, 27-

17. «Las palabras de Cristo (*Mt* 19, 11-12) parten de todo el realismo de la situación del hombre y lo llevan con el mismo realismo fuera, hacia la llamada en la que, aún permaneciendo, por su naturaleza, ser “doble” (esto es, inclinado como hombre hacia su mujer, y como mujer hacia el hombre), es capaz de descubrir en esta soledad suya, que no deja de ser una dimensión personal de la duplicidad de cada uno, una nueva e incluso aún más plena forma de comunión intersubjetiva con los otros. Esta orientación de la llamada explica de modo explícito la expresión: “Por el Reino de los cielos”: efectivamente, la realización de este Reino debe encontrarse en la línea del auténtico desarrollo de la imagen y semejanza de Dios, en su significado trinitario, esto es, propio de “comunión”. Al elegir la continencia por el Reino de los cielos, el hombre tiene conciencia de poder realizarse de este modo a sí mismo “diversamente” y, en cierto sentido, “más” que en el matrimonio, convirtiéndose en “don sincero para los demás”»: Juan Pablo II, *Audiencia* (7 de abril de 1982).

18. «La continencia “por el Reino de los cielos”, la opción por la virginidad o por el celibato para toda la vida, ha venido a ser en la experiencia de los discípulos y de los seguidores de Cristo, un acto de respuesta especial al amor del Esposo divino y, por esto, ha adquirido el significado de un acto de amor esponsálico, es decir, de una donación esponsálica de sí, a fin de corresponder de modo especial, al amor esponsálico del Redentor; una donación de sí, entendida como renuncia, pero hecha sobre todo por amor»: Juan Pablo II, *Audiencia* (28 de abril de 1982).

40, donde se habla de la condición escatológica de los resucitados, se muestra, de hecho, cómo la opción por el celibato y la virginidad por Cristo y el Evangelio sitúa ya a los discípulos –con una función simbólica y anticipada– en la realidad del Reino¹⁹.

16. Escribiendo a los Corintios, Pablo presenta junto al matrimonio la virginidad, no como un mandato, sino como *un consejo* (1 Cor 7,25), una llamada personal de Dios, *un carisma* (1 Cor 7,7). La caracteriza como el estado de vida que permite una mayor dedicación al Señor (1 Cor 7,32-35), testimonio de la no pertenencia de los cristianos a este mundo, signo de la tensión de la Iglesia hacia la meta final y anticipo del estado de resurrección (1 Cor 7,29.31). El acento no está puesto sobre el estado físico, sino en la dedicación total de la persona a Cristo y su servicio por el Reino. En tal sentido, la comunidad en sí misma es, a los ojos de Pablo, la *virgen*, que él, en calidad de padre, ha prometido a Cristo para que, custodiando íntegra la fe suscitada por la predicación apostólica, dirija a Él todas sus energías y su dedicación (2 Cor 11,2-4).

En la Jerusalén celeste todos los elegidos son llamados *vírgenes* (Ap 14,4) expresión de su fidelidad a la alianza, de su no estar contaminados con los ídolos. En el libro del Apocalipsis la virginidad aparece como signo del reconocimiento de la pertenencia a la ciudad celeste, a la esposa del Cordero (Ap 21,2.9).

Si Jesús, el consagrado por excelencia, vive su consagración no en términos de separación de lo profano o desde lo impuro cumpliendo las prescripciones legales, sino desde la acogida del cuerpo que el Padre le ha dado y don de sí mismo en la cruz, su cuerpo es lugar concreto y signo de realización de su consagración al designio del Padre (Hb 10,5-10). Así sucede también a quien inicia el camino del celibato o virginidad: el cuerpo

19. «El ser humano viviente, varón y mujer, [...] elige con libre voluntad la continencia “por el Reino de los cielos” [...] manifiesta [...] la “virginidad” escatológica del hombre resucitado, en el que se revelará, el absoluto y eterno significado esponsálico del cuerpo glorificado en la unión con Dios mismo, mediante una perfecta intersubjetividad, que unirá a todos los “partícipes del otro mundo”, hombres y mujeres, en el misterio de la comunión de los santos. La continencia terrena por “el Reino de los cielos” es, sin duda, un signo que indica esta verdad y esta realidad. Es signo de que el cuerpo, cuyo fin no es la muerte, tiende a la glorificación y, por esto mismo, es ya, diría, entre los hombres un testimonio que anticipa la resurrección futura. Sin embargo, este signo carismático del “otro mundo” expresa la fuerza y la dinámica más auténtica del misterio de la “redención del cuerpo”; un misterio que ha sido grabado por Cristo en la historia terrena del hombre y arraigado por Él profundamente en esta historia. Así, pues, la continencia “por el Reino de los cielos” lleva sobre todo la impronta de la semejanza con Cristo, que, en la obra de la redención, hizo Él mismo esta opción “por el Reino de los cielos”»: Juan Pablo II, *Audiencia* (24 de marzo de 1982).

se hace palabra, anuncio de pertenencia total al Señor y de servicio alegre a hermanos y hermanas.

17. La virginidad cristiana se sitúa así en el mundo como signo manifiesto del reino futuro porque su presencia revela la relatividad de los bienes materiales y la transitoriedad del mundo. En este sentido, como el celibato del profeta Jeremías, la virginidad es profecía del fin inminente, pero al mismo tiempo, en virtud del vínculo esponsal con Cristo, anuncia también el inicio de la vida del mundo futuro, el mundo nuevo según el Espíritu. El signo, así, como sucede en la visión bíblica, no es una referencia puramente convencional o la imagen pálida de una realidad lejana, sino la realidad misma en su manifestación incipiente. En el signo está implícita, aunque escondida, la realidad futura.

La virginidad consagrada se sitúa, por tanto, en el horizonte de una esponsalidad, que no es teogámica (es decir, de matrimonio con la deidad) sino teologal, es decir, bautismal, porque se trata del amor esponsal de Cristo por la Iglesia (cf. *Ef 5, 25-26*). Se trata de una realidad salvífica sobrenatural y no solo humana, que no puede ser explicada con la lógica de la razón sino con la fe, porque –como recuerda la Escritura– *El que te hizo, te toma por esposa (Is 54, 5)*. Es una de las *grandes obras* del orden nuevo inaugurado con la Pascua de Cristo y la efusión del Espíritu, experiencia difícil de comprender para el hombre *carnal* y comprensible solo para aquellos que se dejan instruir por el Espíritu de Dios (cf. *1 Cor 2, 12-13*).

El carisma y la vocación

18. Las mujeres en las que el Espíritu suscita el carisma de la virginidad (*Mt 19, 11-12*) reciben la gracia de una vocación singular, por la que Dios las atrae hacia el corazón de la alianza nupcial (*Ap 19, 7-9*) que en su eterno designio de amor ha querido establecer con la humanidad y que se ha realizado en la Encarnación y en la Pascua del Hijo.

Éste es el *misterio grande* (*Ef 5, 32*) que se actualiza en la Iglesia, la Esposa a quien Cristo se entregó, para que fuera santa e inmaculada (*Ef 5, 25-27*), sacramento de comunión de Dios con los hombres²⁰. De este misterio nupcial, en el que todos los bautizados están inmersos, los matrimonios cristianos reciben la gracia del sacramento que los fortalece en su unión (*Ef 5, 28-29*).

Por su particular vocación, también las mujeres que en la Iglesia reciben la consagración virginal participan de este misterio: por amor a Cristo,

20. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, 1.

sumamente amado, renuncian a la experiencia del matrimonio humano, para unirse a Él por un vínculo esponsal, para experimentar y testimoniar en la condición virginal (*1 Cor 7, 34*) la fecundidad de esa unión, y anticipar la realidad de la comunión definitiva con Dios a la que toda la humanidad está llamada (*Lc 20, 34-36*).

El *propositum*, la consagración y el estado de vida

19. Esta realidad espiritual se significa y se hace operativa en la celebración litúrgica de la *consecratio virginum*, con la que la Iglesia implora sobre las vírgenes la gracia de Dios y la efusión del Espíritu santo²¹.

Durante el rito las consagradas expresan el *sanctum propositum*, es decir, la firme y definitiva voluntad de perseverar por toda la vida en la castidad perfecta y en el servicio de Dios y de la Iglesia, siguiendo a Cristo como propone el Evangelio para dar al mundo un testimonio vivo de amor y ser signo explícito del Reino futuro²².

El *propositum* de las que se consagran es acogido y confirmado por la Iglesia mediante la solemne plegaria del Obispo, quien invoca y obtiene para ellas la unción espiritual que establece el vínculo esponsal con Cristo y las consagra a Dios con un nuevo título²³.

De esta manera las vírgenes son personas sagradas, signo sublime del amor de la Iglesia por Cristo, imagen escatológica de la Esposa celeste y de la vida futura²⁴. La pertenencia exclusiva a Cristo, ratificada por el vínculo nupcial, mantiene en ellas la vigilante espera del retorno del Esposo glorioso (*Mt 25, 1-13*), las vincula de modo peculiar a su sacrificio redentor, y las destina a la edificación y a la misión de la Iglesia en el mundo (*Col 1, 24*).

20. En la vida de las vírgenes consagradas se refleja la naturaleza de la Iglesia, animada por la caridad tanto en la contemplación como en la acción; discípula y misionera; proyectada al cumplimiento escatológico y al mismo tiempo participe de los gozos, esperanzas, tristezas y angustias de los hombres de su tiempo²⁵, sobre todo de los más pobres y débiles; inmersa en el misterio de la trascendencia divina y encarnada en la historia de los pueblos.

21. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1; *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1667-1672; *Código de Derecho Canónico*, can. 1166-1169.

22. Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 17 y 22-23.

23. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1; *Ordo consecrationis virginum*, 16, 24.

24. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 1.

25. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Cost. past. sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et spes*, 1.

Por esta razón, la consagración establece una relación de comunión especial con la Iglesia particular y universal²⁶, definida por un vínculo peculiar, que determina la adquisición de un nuevo estado de vida y las introduce en el *Ordo virginum*²⁷.

La configuración institucional y la atención pastoral de esta forma de vida tienen, pues, como mediación necesaria el ministerio del Obispo diocesano o, en una Iglesia particular similar a la Diócesis²⁸, el ministerio del Pastor que la preside, en comunión con el Sucesor de Pedro.

La fisonomía espiritual

21. Como toda vocación cristiana, la vocación de las vírgenes consagradas en el *Ordo virginum* es experiencia dialogal entre la gracia divina y la libertad humana. La entrega de sí misma está precedida, sostenida y cumplida por la iniciativa libre y gratuita de Dios, sobre el fundamento de la vocación bautismal y en la trama generativa y fraterna de las relaciones eclesiales²⁹. Puede solo ser entendida desde la unidad radical del pueblo de Dios, derivada del único Espíritu y fundada sobre los apóstoles, que resplandece en la variedad de los carismas y de los ministerios, complementarios todos entre sí y capaces de contribuir a la única misión de la Iglesia (*Rm* 12, 4-5).

22. Como en la más antigua tradición eclesial, la fisonomía espiritual de las consagradas pertenecientes al *Ordo virginum* se caracteriza por el arraigo en la Iglesia particular, reunida alrededor del Obispo su pastor, y está delineada, especialmente en el rito de consagración, teniendo como referencia primordial el modelo de la Iglesia virgen por la integridad de la fe, esposa por la unión indisoluble con Cristo, madre por la multitud de hijos generados a la vida de la gracia³⁰.

Virginidad, esponsalidad y maternidad³¹ son tres perspectivas que permiten describir la experiencia espiritual de las vírgenes consagradas: no significan características yuxtapuestas o sumadas unas a otras, se refieren a dinámicas espirituales realizadas una en la otra y asentadas en las coordenadas fundamentales de la vida bautismal, por las que las consagradas son hijas de la Iglesia y hermanas unidas a todos los hombres y a todas las mujeres por vínculos de fraternidad.

26. Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 7 y 42.

27. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 604.

28. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 368 y can. 381 § 2.

29. Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 14.

30. Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 16.

31. Cf. Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 17-20.

23. La virginidad de las consagradas encuentra fundamento y significado en la fe de la Iglesia: en efecto, es vivida a la luz de Cristo y por amor a Él, y remite a la acogida integral, sin límites y sin compromisos de la revelación trinitaria, que en Él se ha realizado de forma definitiva³². Expresa la confianza absoluta en el Señor Jesús, que alcanza a la persona en el corazón de su humanidad, en su soledad originaria, justamente allí donde está impresa indeleblemente la imagen de Dios y la semejanza a Él, y donde, a pesar de las caídas y de las heridas del pecado, es posible renovar la vida según el Espíritu. El carisma de la virginidad, acogido por la mujer y confirmado por la Iglesia mediante la consagración, es don proveniente del Padre, por el Hijo, en el Espíritu: protege, purifica, sana y eleva la capacidad de amar de la persona, reconduciendo a unidad cada fragmento de su historia y las diversas dimensiones de su humanidad –espíritu, alma y cuerpo–, para poder corresponder a la gracia, con la entrega total, libre y gozosa de su vida.

24. Por ello, la virginidad cristiana es experiencia de unión esponsal íntima, exclusiva, indisoluble con el Esposo divino que se entregó a la humanidad sin reservas y por siempre, y de este modo adquirió un pueblo santo, la Iglesia. Inscrita en la criatura humana como capacidad de vivir la comunión en la diferencia entre hombre y mujer, para la virgen consagrada la esponsalidad es experiencia de la trascendencia y de la sorprendente benevolencia de Dios; la consagración se realiza mediante el pacto de alianza y fidelidad que une la virgen al Señor en bodas místicas, participando plena y profundamente en sus sentimientos y conformándose a su voluntad de amar.

25. La unión esponsal revela así su capacidad generadora, en la que se manifiesta la sobreabundancia de gracia divina³³. Imitando a la Iglesia, de la que son hijas, las vírgenes consagradas se abren al don de la maternidad espiritual, cooperando con el Espíritu. La maternidad espiritual es

32. «La castidad de los célibes y de las vírgenes, en cuanto manifestación de la entrega a Dios con corazón indiviso (cf. *1 Cor* 7, 32-34), es el reflejo del amor infinito que une a las tres Personas divinas en la profundidad misteriosa de la vida trinitaria»: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 21. «La integridad de la fe también se ha relacionado con la imagen de la Iglesia virgen, con su fidelidad al amor esponsal a Cristo: menoscabar la fe significa menoscabar la comunión con el Señor»: Francisco, Cart. Enc. *Lumen fidei* (29 de junio de 2013), 48.

33. «El amor esponsal comporta siempre una disponibilidad singular para volcarse sobre cuantos se hallan en el radio de su acción. En el matrimonio esta disponibilidad –aun estando abierta a todos– consiste de modo particular en el amor que los padres dan a sus hijos. En la virginidad esta disponibilidad está abierta a todos los hombres, abrazados por el amor de Cristo esposo»: Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 21.

el don de una interioridad fecunda y acogedora, que en la relación con los demás se hace guardiana premurosa y atenta de la dignidad humana; es sabiduría pedagógica que trata de ofrecer las condiciones favorables para el encuentro con Dios, introduce y acompaña el camino por las sendas del Espíritu.

26. La más espléndida y armónica integración de virginidad, sponsalidad y maternidad se ha realizado en la persona de la Virgen María³⁴, primicia de la humanidad renovada en Cristo, icono perfecto de la Iglesia misterio de comunión, mujer en la que se ha realizado ya el destino de gloria al que toda la humanidad está llamada, «madre del Evangelio viviente»³⁵. En la *Kecharitoméne* –la *Llena de gracia* (Lc 1, 28)– la Iglesia ha reconocido siempre la *Virgo virginum*, el prototipo insuperable de la virginidad consagrada³⁶. María es por esto madre, hermana y maestra de las vírgenes consagradas. En Ella las consagradas encuentran el modelo de las actitudes del corazón: escucha y acogida de la Palabra de Dios (Lc 8, 21); en la búsqueda activa de su voluntad, en la peregrinación de la fe (Jn 2, 1-5)³⁷ «hacia un destino de servicio y fecundidad»³⁸; en su disponibilidad total y gratuita a cumplir el proyecto de Dios, «contemplativa del misterio de Dios en el mundo, en la historia y en la vida cotidiana de cada uno y de todos»³⁹; en su maternidad virginal (Lc 1, 38); en su capacidad de ser «mujer orante y trabajadora en Nazaret [...] nuestra Señora de la prontitud, que sale de su pueblo para ayudar a los otros “sin demora” (Lc 1, 39)»⁴⁰; en su estar al pie de la cruz esperando contra toda esperanza (Jn 19, 25); en su cuidado de la Iglesia naciente (At 1, 14).

La forma de vida

Seguimiento evangélico y carismas personales

27. Las consagradas encuentran en el Evangelio la fuente inagotable del gozo que da sentido a la vida, la orientación de su camino y su regla fundamental⁴¹. Siguiendo a Cristo, abrazan su estilo de vida casta, pobre y obe-

34. Cf. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, VIII.

35. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 287.

36. Cf. Ambrosius, *De virginibus*, lib. II, c. 3, n. 19: *PL* 16, 211.

37. Cf. Juan Pablo II, Cart. Enc. *Redemptoris Mater* (25 de marzo de 1987), 6.

38. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 287.

39. *Ibid.*, 288.

40. *Ibid.*

41. Cf. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 1.

diente⁴², y se dedican a la oración, la penitencia, las obras de misericordia y al apostolado, cada una según su situación y carisma⁴³.

Ya que en el *Ordo virginum*, la vocación de la virginidad se armoniza con los carismas que dan forma concreta al testimonio y al servicio eclesial de cada consagrada⁴⁴, dentro del mismo van madurando, como expresión de una total y plena dedicación al Señor, diferentes sensibilidades, intuiciones espirituales, proyectos y estilos de vida⁴⁵.

28. Para que se puedan reconocer, acoger y vivir los carismas personales en su autenticidad, las consagradas se dejan acompañar y sostener por la Iglesia en la acción constante de un discernimiento humilde, con el fin de comprender cuál es la voluntad de Dios para su vida (*Rm 12, 2*). Se trata de interpretar con inteligencia y sabiduría evangélica, la experiencia espiritual de cada consagrada, teniendo en cuenta su historia y el concreto contexto eclesial y social en que vive.

Entre las ayudas que la Iglesia recomienda para el discernimiento, las consagradas no descuidan el acompañamiento espiritual⁴⁶. El diálogo sincero, dócil y maduro con una persona prudente y experimentada que ejerza este ministerio, ofrece a cada una, preciosas ocasiones para profundizar, ve-

42. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema "Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia"* (15 de mayo de 2008), 5; Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de noviembre de 1996), 18.

43. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 2.

44. «Los dones carismáticos, por lo tanto, se distribuyen libremente por el Espíritu Santo, para que la gracia sacramental lleve sus frutos a la vida cristiana de diferentes maneras y en todos sus niveles. Dado que estos carismas "tanto los extraordinarios como los más comunes y difundidos, deben ser recibidos con gratitud y consuelo, porque son muy adecuados y útiles a las necesidades de la Iglesia" a través de su riqueza y variedad, el Pueblo de Dios puede vivir en plenitud la misión evangelizadora, escrutar los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio. Los dones carismáticos, de hecho, mueven a los fieles a responder libremente y de manera adecuada al mismo tiempo, al don de la salvación, haciéndose a sí mismos un don de amor para otros y un auténtico testimonio del Evangelio para todos los hombres»: Congregación para la Doctrina de la Fe, Cart. *Iuvenescit Ecclesia* (15 de mayo de 2016), 15.

45. «Entre vosotras hay diversos estilos y modalidades de vivir el don de la virginidad consagrada [...]. Os exhorto a ir más allá de las apariencias, captando el misterio de la ternura de Dios que cada una lleva en sí y reconociéndose como hermanas, dentro de vuestra diversidad»: Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema "Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia"*, Roma (15 de mayo de 2008), 5.

46. «Para progresar en el camino evangélico, especialmente en el período de formación y en ciertos momentos de la vida, es de gran ayuda el recurso humilde y confiado a la *dirección espiritual*, merced a la cual la persona recibe ánimos para responder con generosidad a las mociones del Espíritu y orientarse decididamente a la santidad»: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 95.

rificar, confirmar, y propone herramientas cualificadas para crecer en la respuesta al Señor, que llama a la santidad en la armonía de la persona.

En continuidad con el itinerario de discernimiento vocacional que ha llevado a la admisión a la consagración, para los aspectos más importantes de su proyecto de vida las consagradas se confrontan con el Obispo diocesano, en actitud de obediencia filial y evalúan con él las opciones que han tomado⁴⁷.

Oración y camino de ascesis

29. La oración es para las consagradas una exigencia de amor para «contemplar la belleza de Aquel que las ama»⁴⁸, y de comunión con el Amado y con el mundo donde están establecidas.

Por esto, aman el silencio contemplativo⁴⁹, que crea las condiciones favorables para escuchar la Palabra de Dios y conversar con el Esposo de corazón a corazón. Ansiosas de profundizar en su conocimiento y el diálogo de la oración, adquieren familiaridad con la revelación bíblica, sobre todo con la *lectio divina* y de estudio profundo de las Escrituras⁵⁰.

30. Reconocen en la liturgia la fuente primordial de la vida teológica, de la comunión y misión eclesial, y dejan que su espiritualidad tome forma a partir de los Sacramentos y la Liturgia de las Horas siguiendo el ritmo del año litúrgico, de forma que encuentren unidad y orientación también las otras prácticas de oración, el camino de ascesis y su vida entera.

31. El año litúrgico es la “vía maestra” para las vírgenes consagradas, que hay que recorrer junto a los hermanos para caminar al encuentro de Cristo Esposo. Se dejan conducir por la pedagogía de la Iglesia que les guía en la comprensión, celebración y asimilación, cada vez más profunda, del misterio de Cristo.

32. Ponen en el centro de su vida la Eucaristía, sacramento de la Alianza esponsal de la que brota la gracia de su consagración⁵¹. Llamadas

47. Cf. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema “Virginidad consagrada en el mundo: un don para la Iglesia y en la Iglesia”*, Roma (15 de mayo de 2008), 4-5.

48. Agustinus, *De sancta virginitate*, c. 54: *PL* 40, 428.

49. «La gran tradición patristica nos enseña que los misterios de Cristo están unidos al silencio, y solo en él la Palabra puede encontrar morada en nosotros, como ocurrió con María»: Benedicto XVI, Ex. Ap. post-sinodal *Verbum Domini* (30 de septiembre de 2010), 66.

50. «La ignorancia de la Escritura es ignorancia de Cristo»: Hieronymus, *Commentarii in Isaiam, Prólogo*, *CCL* 73, 1: *PL* 24, 17.

51. «La Eucaristía es el sacramento del Esposo, de la Esposa. La Eucaristía hace presente y realiza de nuevo, de modo sacramental, el acto redentor de Cristo, que “crea” la Iglesia, su cuerpo. Cristo está unido como el esposo con la esposa»: Juan Pablo II, Cart. Ap. *Mulieris dignitatem* (15 de agosto de 1988), 26.

a vivir en intimidad con el Señor, la empatía y la conformación con Él, en la participación posiblemente cotidiana de la celebración eucarística reciben el Pan de vida de la Palabra de Dios y el Cuerpo de Cristo⁵².

Manifiestan el amor de la Iglesia esposa por la Eucaristía también en la adoración del Cuerpo eucarístico del Señor, y de Él sacan la caridad activa hacia los miembros de su Cuerpo místico.

33. La celebración frecuente del sacramento de la Reconciliación les «permite palpar la grandeza de la misericordia», es «fuente de verdadera paz interior»⁵³, y les lleva al único Amor de su vida. Recurriendo con confianza al ministerio de la Iglesia, celebran y alaban el amor de Dios que previene y sana, reconocen sus culpas, renuevan la profesión de fe en su misericordia y gustan el gozo del perdón, que les da nuevo vigor en el camino de conversión y fidelidad al Señor⁵⁴.

34. Por la fidelidad cotidiana al Oficio divino, que han recibido como don y han asumido como compromiso en el rito de la consagración, prolongan en el tiempo la memoria de la salvación y dejan que la extraordinaria riqueza del misterio pascual influya y se extienda sobre cada hora de sus vidas. En la celebración de la Liturgia de las Horas, en particular de Laudes y Vísperas⁵⁵, dejan resonar en sí mismas y asimilan los sentimientos de Cristo, unen sus voces a la de la Iglesia y presentan al Padre el grito de júbilo y de dolor, a menudo inconsciente, que se eleva de la humanidad y de toda la creación.

35. Profundizan y reavivan la relación con el Señor Jesús reservando tiempos oportunos a los retiros y a los ejercicios espirituales. Valoran también formas y métodos de oración que pertenecen a la tradición de la Iglesia, incluyendo píos ejercicios y otras expresiones de la piedad popular.

Cultivan una devoción, llena de afecto y confianza filial, a la Virgen María, «maestra de la virginidad»⁵⁶, modelo y patrona de toda vida consagrada⁵⁷, de quien aprenden cada día a alabar al Señor.

52. «Aquí se puede llevar a cabo en plenitud la intimidad con Cristo, la identificación con Él, la total conformación a Él, a la cual los consagrados están llamados por vocación»: Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 26.

53. Francisco, Bula *Misericordiae vultus* (11 de abril de 2015), 17.

54. «Celebrar el Sacramento de la Reconciliación significa ser envueltos en un abrazo caluroso: es el abrazo de la infinita misericordia del Padre»: Francisco, *Audiencia* (19 de febrero de 2014).

55. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 2.

56. Ambrosius, *De institutione virginis*, c. 6, n. 46: *PL* 16, 320.

57. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 663 § 4.

36. Movidas por el deseo de corresponder al amor del Esposo con un amor cada vez más puro y generoso, obtienen de la oración inspiraciones para sus decisiones; ejercitan constante vigilancia de sus propios comportamientos y actitudes; aceptan con serenidad los sacrificios que impone la vida diaria; luchan contra las tentaciones, los pensamientos, las sugerencias y las sendas que llevan al mal; aprenden a recibir con humildad la ayuda de la corrección fraterna.

Acogen las prácticas penitenciales que la Iglesia propone y, de acuerdo con el acompañante espiritual, cada una concreta las formas o prácticas ascéticas⁵⁸ que le ayudan a crecer en libertad y virtud evangélica, en una actitud de discernimiento y conversión⁵⁹ que dura toda la vida⁶⁰.

Condiciones de vida y estilo de proximidad y servicio

37. Un rasgo característico de esta forma de vida es el arraigo de las consagradas en la Iglesia particular y, por consiguiente, en un determinado contexto cultural y social: la consagración las reserva para Dios sin hacerlas ajenas al ambiente donde viven y están llamadas a realizar su propio testimonio⁶¹.

Pueden vivir solas, en familia, junto a otras consagradas o en otras situaciones favorables a la expresión de su vocación, que les permitan vivir concretamente su proyecto de vida. Se procuran su sustento con los frutos de su trabajo y los recursos personales.

38. Deseosas de irradiar la dignidad y belleza de su vocación según un estilo de cercanía a la gente de su tiempo, en la manera de vestir guardan las costumbres del ambiente en que viven, conjugando el decoro y la ex-

58. «La ascesis, ayudando a dominar y corregir las tendencias de la naturaleza herida por el pecado, es verdaderamente indispensable a la persona consagrada para permanecer fiel a la propia vocación y seguir a Jesús por el camino de la Cruz»: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 38.

59. «La vocación de las personas consagradas a buscar ante todo el reino de Dios es, principalmente, una llamada a la plena conversión, en la renuncia de sí mismo para vivir totalmente en el Señor, para que Dios sea todo en todos. Llamados a contemplar y testimoniar el rostro “transfigurado” de Cristo, son llamados también a una existencia transfigurada»: Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 35.

60. «Esta es por tanto la regla de la conversión: alejarse del mal y aprender a hacer el bien. Convertirse es un camino. Es un camino que requiere valentía para alejarse del mal y humildad para aprender a hacer el bien. Y que, sobre todo, tiene necesidad de cosas concretas»: Francisco, Meditación matutina en la Capilla de la *Casa Santa Marta*, *Aprender a hacer el bien* (14 de marzo de 2017).

61. Cf. Benedicto XVI, *Discurso a las participantes en el Congreso del Ordo virginum sobre el tema “Virginidad consagrada en el mundo: don para la Iglesia y en la Iglesia”*, Roma (15 de mayo de 2008), 4-5.

presión de su personalidad con el valor de la sobriedad, según las exigencias de su condición social⁶².

Salvo excepciones motivadas, llevan el anillo recibido durante el rito de consagración como signo de la alianza esponsal con Cristo Señor.

En los lugares donde las mujeres cristianas casadas no se suelen cubrir la cabeza con un velo, por norma no llevan como elemento ordinario de su manera de vestir el velo, que pudieron recibir durante el rito de consagración, y se atienen a las indicaciones del Obispo diocesano o de las Conferencias Episcopales, que, al tener en cuenta los distintos contextos y la evolución de las condiciones socioculturales, pueden admitir el uso del velo en las celebraciones litúrgicas o en otras situaciones en las que resulte apropiado el uso de este signo visible de su total dedicación al servicio de Cristo y de la Iglesia.

39. Su entrega a la Iglesia se manifiesta al reconocerse «marcada a fuego» por la «misión de iluminar, bendecir, vivificar, levantar, sanar, liberar»⁶³, en la pasión por el anuncio del Evangelio, para la edificación de la comunidad cristiana y para su testimonio profético de comunión fraterna, de amistad ofrecida a todos, de proximidad atenta a las necesidades materiales y espirituales de los hombres de su tiempo, del compromiso en buscar el bien común de la sociedad⁶⁴.

Esto les lleva a discernir las formas concretas de su servicio eclesial que pueden expresarse en la disponibilidad para asumir ministerios y trabajos pastorales.

En esta línea, dado que la inteligencia del misterio de Cristo facilita la comprensión de los ministerios de la Iglesia, es importante que madure en ellas, en la oración y la meditación, así como en la experimentación concreta, una conciencia ministerial profunda y correcta, respetuosa de la misteriosa sabiduría evangélica y eclesial, que también se expresa en las disposiciones de los Obispos diocesanos y las Conferencias Episcopales. Al educarse en la escuela de esta sabiduría, aprenderán a aceptar, también a través de la experiencia, tanto las sugerencias que surgen de la vida de la Iglesia, que es misterio y comunión, como «todas las posibilidades cristia-

62. Cf. Francisco, Cat. Enc. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 222-227.

63. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 273.

64. «Para ser evangelizadores de alma también hace falta desarrollar el gusto espiritual de estar cerca de la vida de la gente, hasta el punto de descubrir que eso es fuente de un gozo superior. La misión es una pasión por Jesús pero, al mismo tiempo, una pasión por su pueblo. [...] Él nos quiere tomar como instrumentos para llegar cada vez más cerca de su pueblo amado. Nos toma de en medio del pueblo, de tal modo que nuestra identidad no se entienda sin esta pertenencia»: Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 268.

nas y evangélicas escondidas, pero a su vez ya presentes y activas en las cosas del mundo»⁶⁵, para reconocer de este modo las nuevas oportunidades que forman una nueva conciencia ministerial, correspondiente a la capacidad efectiva de su generosa entrega.

Atentas a captar las llamadas que vienen del contexto en que viven, y dispuestas a poner a disposición del Señor los dones que de Él han recibido, son convocadas a dar su aportación para renovar la sociedad según el espíritu del Evangelio, aceptando, sin ingenuidad ni reduccionismos, el compromiso de la elaboración cultural de la fe y asumiendo como propia la predilección de la Iglesia por los pobres, los que sufren y los marginados⁶⁶.

40. Conscientes de estas responsabilidades, optan por la actividad laboral según sus actitudes, inclinaciones y posibilidades efectivas, reconociendo en ella una modalidad concreta por la que testimoniar que Dios llama a la humanidad a colabore en su obra creadora y redentora, para hacerla íntimamente partícipe del amor con el cual atrae hacia sí al mundo y la historia entera.

En las gratificaciones y fatigas que el trabajo conlleva, las consagradas armonizan la capacidad de contemplar y promover el sentido más originario y profundo de la actividad humana: contribuir a que el mundo sea una casa acogedora para todos, abierta a la manifestación del Reino de Dios. Para ello se comprometen a que en el ámbito laboral se hagan realidad las «múltiples formas de desarrollo personal» que conllevan «creatividad, proyección de futuro, desarrollo de las capacidades, el ejercicio de los valores, la comunicación con los demás, una actitud de adoración»⁶⁷, tratando de adquirir una profesionalidad competente, actualizada y responsable, y contrastando todo lo que degrada y oscurece la dignidad del quehacer humano.

41. Se dejan educar a la gratitud por la obra de Dios⁶⁸, a la contemplación rica de alabanza, al gusto de la belleza, al sentido de la fiesta y del descanso⁶⁹, al cuidado de todas las dimensiones de la persona.

Aprenden del Esposo, manso y humilde de corazón (*Mt* 11, 29), a vivir en la esperanza y en el abandono en Dios, también cuando avanzan en

65. Pablo VI, Ex. Ap. *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), 70.

66. Cf. *Ordo consecrationis virginum*, 16; Juan Pablo II, *Discurso a las participantes en el Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), n. 6; Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 197-216. «Para la Iglesia la opción por los pobres es una categoría teológica antes que cultural, sociológica, política o filosófica»: Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 198.

67. Francisco, Cart. En. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 127.

68. *Ibid.*, 220.

69. *Ibid.*, 237.

edad a través de las distintas etapas sucesivas de la vida, la enfermedad, el sufrimiento moral, u otras situaciones en que experimentan el drama, la fragilidad y la precariedad de la existencia⁷⁰.

Acogiendo hasta el final el amor sponsal del Crucificado y Resucitado, en Él confían para vivir también en la muerte el sentido pascual de la existencia.

Con su consagración recuerdan a todos que el origen, el sentido y el destino de la historia humana se encuentran en el misterio santo de Dios, en su bondad infinita, previsor y misericordiosa, en el amor del cual desea que participen todas las criaturas.

II. LA CONFIGURACIÓN DEL *ORDO VIRGINUM* EN LAS IGLESIAS PARTICULARES Y EN LA IGLESIA UNIVERSAL

Arraigadas en la Diócesis

42. Llamadas a reflejar en su vida la caridad que es el principio de unidad y santidad del cuerpo de la Iglesia, las mujeres que reciben esta consagración permanecen radicadas en la porción del pueblo de Dios donde ya viven y donde ha tenido lugar el discernimiento vocacional y la preparación a la consagración. Están unidas a esta Iglesia por un vínculo especial de amor y recíproca pertenencia.

En sus diversos componentes, la Iglesia particular está llamada a acoger la vocación de las consagradas, a acompañar y sostener su camino, reconociendo que la consagración virginal y los carismas personales de cada consagrada son dones para la evangelización, la edificación de la comunidad y la misión eclesial.

43. Las consagradas cultivan el sentimiento de agradecimiento por los dones que –en la comunión de los santos–, han recibido y siguen recibiendo a través de la vida de la Iglesia particular en la que viven: la fe en el Señor Jesús, la consagración virginal, el compartir una historia de santidad encarnada en una tradición espiritual desarrollada con relación a la cultura y a las instituciones de una concreta comunidad humana, que habita un determinado territorio.

Prestan una atención constante al magisterio del Obispo diocesano y se dejan interpelar por sus opciones pastorales, con el fin de acogerlas de forma responsable, con inteligencia y creatividad.

70. Cf. Juan Pablo II, *Discurso a las participantes en el Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º Aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), 4.

Llevan a su oración las necesidades de la Diócesis y en particular las intenciones del Obispo.

Reconocen como don del Espíritu el testimonio de las otras vocaciones que enriquecen la vida de la comunidad cristiana y valoran las ocasiones de edificación recíproca y de cooperación pastoral, misionera y caritativa⁷¹.

Con su sensibilidad femenina⁷² ofrecen una preciosa contribución de experiencia y reflexión al discernimiento evangélico de la comunidad cristiana acerca del modo de hacerse presente y actuar en su contexto social concreto.

Comunión y corresponsabilidad en el Ordo virginum diocesano

44. La pertenencia al *Ordo virginum* supone un fuerte vínculo de comunión entre todas las consagradas presentes en la Diócesis. Se reconocen unas a otras como las hermanas más próximas con quienes comparten la misma consagración y una pasión ardiente por el camino de la Iglesia. Por eso, acogen como un don el espíritu de comunión y se comprometen a hacerlo crecer cultivando el aprecio mutuo, valorando los dones de cada una, promoviendo la amistad y la atención a situaciones particulares de necesidad (*Rm* 12, 10.13.15-16). Mantienen viva la unión con las hermanas difuntas a través de la oración y guardan memoria de su testimonio de amor y fidelidad al Señor.

45. Las consagradas participan activamente en las iniciativas de formación de acuerdo con el Obispo y colaboran, en la medida de lo posible, en la formación de las aspirantes y de las candidatas a la consagración.

Teniendo en cuenta el número de consagradas y las circunstancias concretas, establecen con el Obispo diocesano las modalidades para vivir un servicio de comunión que favorezca el conocimiento recíproco y una conexión estable entre ellas, promueva el ejercicio de la corresponsabilidad con estilo sinodal⁷³ y de continuidad y organicidad a las iniciativas comunes, sin establecer vínculos de subordinación jerárquica entre las consagradas.

Para articular el servicio de comunión, se podrá instituir también un servicio o un equipo para el discernimiento vocacional y la formación previa a la consagración y un servicio o equipo para la formación permanente.

71. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 680.

72. Cf. Francisco, Ex. Ap. *Evangelii gaudium* (24 de noviembre de 2013), 103-104.

73. «El camino de la *sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio»: Francisco, *Discurso con ocasión de la Conmemoración del 50º Aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, Roma (17 de octubre de 2015).

Responsabilidad del Obispo diocesano

46. Es competencia del Obispo diocesano acoger como don del Espíritu las vocaciones a la consagración en el *Ordo virginum*, promoviendo las condiciones para que el arraigo de las consagradas en la Iglesia que le ha sido confiada contribuya en el camino de santidad del pueblo de Dios y en su misión.

En continuidad con la antigua tradición eclesial, el *Ordo Consecrationis virginum* diseña la figura del Obispo diocesano, no solo en su tarea de sacerdote dispensador de la gracia divina⁷⁴, sino también como maestro que indica y confirma el camino de la fe⁷⁵, y como pastor que cuida amorosamente de las personas que le han sido confiadas⁷⁶.

La solicitud pastoral hacia el *Ordo virginum* es parte del ministerio ordinario de enseñanza, de santificación, de enseñanza y de gobierno del Obispo diocesano bien sea con las consagradas y las mujeres que aspiran a recibir la consagración, bien sea con respecto al *Ordo virginum* de su Diócesis, como *coetus* de personas.

47. Como responsable de la admisión a la consagración, el Obispo diocesano, en base a los elementos de conocimiento de cada candidata, establece las modalidades para seguir un adecuado itinerario formativo y lleva a término el discernimiento vocacional.

Con la celebración de la consagración, el Obispo presenta las consagradas a la comunidad eclesial como signo de la Iglesia Esposa de Cristo. Ya que el Obispo diocesano⁷⁷ es el ministro ordinario de la consagración, no será posible celebrarla en tiempos de sede vacante y, solamente en caso de verdadera necesidad, el Obispo diocesano recurrirá a delegar la facultad de celebrarla. Mediante la celebración del rito, aunque celebrado para una sola persona, el *Ordo virginum* se hace presente en la Iglesia particular, sin la necesidad de otro acto de institución de parte del Obispo.

48. El Obispo diocesano ejerce la atención pastoral a las consagradas, animándolas a vivir con gozosa fidelidad su propia vocación, estando atento a las exigencias del camino de cada una y asegurándose de que dispongan de medios idóneos para la formación permanente.

Sostiene la comunión entre las consagradas y el sentido de corresponsabilidad para la vitalidad de su testimonio eclesial promoviendo ocasiones de encuentro, iniciativas e itinerarios de formación comunes y acor-

74. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 6.

75. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 14 y 16.

76. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 5; *Ordo consecrationis virginum*, 2 y 16.

77. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda*, 6.

dando con las consagradas las modalidades con las que a nivel diocesano puede configurarse el servicio de comunión, teniendo en cuenta las circunstancias concretas. Anima también los contactos y la colaboración con las consagradas de otras Diócesis.

49. Comparte con las consagradas la atención a las consagradas que por edad, razones de salud u otras situaciones de dificultad, atraviesan momentos de grave sufrimiento o tribulación.

Teniendo en cuenta las costumbres y situaciones locales concretas, da indicaciones para que las consagradas aseguren la oración de sufragio por las difuntas, guarden la memoria y su testimonio de fe y de amor al Señor y, en la medida de lo posible, participen en la celebración de las exequias cristianas de las hermanas y compartan la preparación de las mismas con los familiares y las demás personas a ellas allegadas.

50. Aunque el Obispo diocesano haya nombrado un Delegado o una Delegada para la atención pastoral del *Ordo virginum*, sigue siendo de su competencia la decisión final con relación a los actos de mayor importancia como: la admisión a la consagración; la adscripción en el *Ordo virginum* diocesano de una consagrada que viene de otra Diócesis; la dispensa de las obligaciones de la consagración; la dimisión del *Ordo virginum*; la definición de las directrices para la formación previa a la consagración y para la formación permanente; la aprobación de las modalidades de funcionamiento del servicio de comunión para el *Ordo virginum* diocesano; la institución de fundaciones canónicas para el apoyo y la gestión económica de la actividad del *Ordo virginum* y la posible autorización para pedir que sea reconocido civilmente; el reconocimiento y la aprobación de los estatutos de las asociaciones diocesanas de vírgenes consagradas, como también la eventual autorización para pedir el reconocimiento civil.

51. El Obispo dará las disposiciones necesarias para que las consagraciones realizadas sean anotadas en un libro propio custodiado en la curia diocesana y sea diligentemente recogida la documentación que corresponde al *Ordo virginum*. En particular, deberán ser registradas la muerte de las consagradas, las inscripciones y recepciones temporales en el *Ordo virginum* diocesano de consagradas provenientes de otras Diócesis, el traslado temporal o definitivos de consagradas a otras Diócesis, el paso a un Instituto de Vida Consagrada, la concesión de dispensa de las obligaciones de la consagración, la dimisión del *Ordo virginum*. También se guardará la documentación relativa a los itinerarios formativos de cada aspirante y candidata a la consagración.

Colaboración en la atención pastoral del *Ordo virginum*

52. Teniendo en cuenta las circunstancias concretas, el Obispo diocesano valorará qué tipo de colaboración emplear para asegurar en el *Ordo virginum* una adecuada atención pastoral⁷⁸, coherente con la peculiaridad de esta forma de vida.

Podrá nombrar un Delegado, elegido preferentemente del presbiterio diocesano, o una Delegada propia, escogida preferiblemente entre las vírgenes consagradas de la Diócesis, para la atención pastoral del *Ordo virginum*, definiendo los ámbitos de su condición y sus competencias específicas.

Si es instituido un servicio de comunión, el Obispo establecerá cómo deberá integrarse en ese servicio la actividad del Delegado o de la Delegada y sus eventuales articulaciones, en particular, con los equipos para la formación previa a la consagración y para la formación permanente.

53. Según las indicaciones dadas por el Obispo, la colaboración pastoral podrá referirse al conocimiento de cada una de las aspirantes y candidatas, reuniendo los datos necesarios en vista al discernimiento para admitirlas a la consagración; la promoción de la formación previa a la consagración y de la formación permanente, bien a través de la ayuda a elaborar los itinerarios formativos personales, o de propuestas de momentos formativos compartidos.

Tratándose de una colaboración pastoral en foro externo, a quienes se les confíen estas competencias no establecerán una relación de acompañamiento espiritual con las aspirantes, con las candidatas y las consagradas. Valorizarán, sin embargo, el diálogo personal con cada una como específico ámbito de escucha, verificación y confrontación de su camino, e invitación a la persona a referirse al Obispo diocesano cuando sea útil una orientación o verificación sobre los aspectos más importantes de su proyecto de vida.

54. En la atención pastoral al *Ordo virginum* se ayudará a cada aspirante, candidata y consagrada a desarrollar los dones recibidos del Señor, a promover la comunión entre todas y el sentido de corresponsabilidad en la acogida de la legítima diferencia, a favorecer la acogida inteligente y responsable del magisterio y de las opciones pastorales del Obispo diocesano, promoviendo el conocimiento del *Ordo virginum* entre el pueblo de Dios.

Comunión y corresponsabilidad entre consagradas de varias Diócesis

55. Las consagradas acogen y cultivan el don de la comunión y el compromiso de la misión, que se desprende del haber recibido la misma

⁷⁸. Cf. Congregación para los Obispos, Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Succesores* (22 de febrero de 2004), 104.

consagración, también en las relaciones con las consagradas de otras Diócesis.

El enraizamiento diocesano, de hecho, se armoniza con el sentido de pertenencia a un *ordo fidelium* que tiene las mismas características constitutivas en toda la Iglesia católica.

Mediante la oración de unas por otras, el conocimiento recíproco, el compartir experiencias e iniciativas de formación, las consagradas expresan, de distintas maneras, la corresponsabilidad respecto a su testimonio en la Iglesia y en el mundo.

Iniciativas compartidas, servicio de comunión y Obispo referente

56. En las agrupaciones de las Iglesias particulares, en orgánico entendimiento con los Obispos de las respectivas Conferencias Episcopales, las consagradas pueden dar vida a iniciativas compartidas y, si las circunstancias lo permiten, a un servicio de comunión estable, que facilite el intercambio de experiencias que se viven en las Diócesis de pertenencia, el estudio de temas de interés común, la propuesta de contenidos y métodos, siempre más adecuados, correspondientes a los recorridos formativos en todas sus fases, la presentación a los Obispos de sugerencias e indicaciones útiles para acreditar la presencia del *Ordo virginum* en los diversos contextos eclesiales y socio-culturales, la promoción del conocimiento del *Ordo virginum* entre el pueblo de Dios.

Las iniciativas compartidas y el servicio de comunión han de respetar y valorar siempre el arraigo diocesano de esta forma de vida e implicar a las consagradas de las Diócesis interesadas, según el estilo de participación sinodal.

57. Los Obispos, reunidos en una Conferencia Episcopal, pueden elaborar para sus Diócesis orientaciones comunes para la atención pastoral del *Ordo virginum*. Asimismo, pueden confiar a un Obispo la tarea de referente para el *Ordo virginum*.

Respetando el rol irremplazable de los Obispos diocesanos en la atención de las vírgenes consagradas de sus Diócesis, el Obispo referente se hace interprete del interés, la solicitud y la cercanía de sus hermanos Obispos hacia dicha forma de vida consagrada.

Queriendo que la identidad específica del *Ordo virginum* se exprese como es debido en el contexto eclesial y social-cultural de las Diócesis interesadas, el Obispo referente desempeña su cargo como servicio a la gestión efectiva de la corresponsabilidad de las consagradas de las diversas Diócesis. Sigue con atención las iniciativas compartidas por las consagradas de

las Diócesis interesadas y, allí donde esté instituido, proporciona la atención de su ministerio al servicio de comunión estable entre las consagradas.

Referencia a la Sede Apostólica y Secretariado para el Ordo virginum

58. Las consagradas reconocen en el ministerio del Sucesor de Pedro la referencia de convergencia para vivir, además, en los horizontes de la Iglesia universal el don de la comunión y la corresponsabilidad de pertenecer al mismo *ordo fidelium*.

En sinergia con el magisterio y la acción de los Obispos diocesanos y según las propias competencias, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica se pone al servicio del crecimiento del *Ordo virginum*, para que esta forma de vida consagrada pueda ser reconocida, valorada y promovida en su específica identidad y configuración eclesial.

59. En el Dicasterio está constituido un Secretariado para el *Ordo virginum*. Según las indicaciones del Prefecto, el Secretariado cuida la recopilación de datos para conocer la situación del *Ordo virginum* en los diversos Países, teniendo en cuenta también lo que los Obispos expresan en los informes presentados con ocasión de las *visitae ad limina*.

Es también punto de referencia para las iniciativas del *Ordo virginum*, promovidas y sostenidas por el mismo Dicasterio.

Para su actividad, el Secretariado puede valerse de la colaboración de consagradas de diversas procedencias, de las Conferencias Episcopales y allí donde hayan sido designados de los Obispos referentes del *Ordo virginum*.

Permanencia en otra Diócesis y traslado

60. No obstante el arraigo especial con la Iglesia donde se celebra la consagración no impide a la consagrada trasladarse temporal o establemente a otra Iglesia particular, en caso de que sea necesario, por ejemplo por razones de trabajo, de familia, de pastoral, o si hay otras motivaciones razonables y proporcionadas.

61. Cuando una consagrada quiere permanecer por un largo período en una Diócesis distinta a la de pertenencia, de acuerdo con su propio Obispo, puede pedir al Obispo de la Diócesis *ad quem* participar en las iniciativas de carácter formativo del *Ordo virginum* local. El Obispo de la Diócesis *ad quem*, recibida una presentación de la interesada de parte de su Obispo diocesano, acordará con ella las modalidades de dicha participación.

62. Si una consagrada quiere trasladarse establemente a otra Diócesis, expondrá las motivaciones a su Obispo, que le manifestará su parecer. Seguidamente podrá pedir al Obispo de la Diócesis *ad quem* ser acogida en el

Ordo virginum local. Este último, tras haber recibido por el Obispo de la Diócesis *a quo* una presentación de la consagrada, con las razones del traslado y su parecer, decidirá al respecto y comunicará la respuesta a la interesada; y, para conocimiento también al Obispo de la Diócesis *a quo*. En caso de respuesta positiva, el Obispo de la Diócesis *ad quem* acogerá a la consagrada, la introducirá en su Iglesia particular y la insertará, si las hay, entre las consagradas de su Diócesis, acordando con ella lo necesario y útil según su condición personal. Conforme a la evaluación hecha, el Obispo de la Diócesis *ad quem* podrá también negar la adscripción, o de acuerdo con el Obispo *ad quo* establecer un tiempo de prueba; en dicho caso, aun manteniendo el vínculo con la Diócesis *ad quo*, la consagrada podrá trasladar su domicilio canónico a la Diócesis *ad quem*, siguiendo las indicaciones de los Obispos interesados en lo relativo a su condición personal.

63. Personalmente, o por medio del Delegado o de la Delegada, el Obispo informará oportunamente a las consagradas sobre el traslado temporal o definitivo de una consagrada a otra Diócesis, como también sobre la acogida de una consagrada de otra Diócesis.

Fundaciones, asociaciones y opciones de vida en común

64. Teniendo en cuenta las leyes civiles, para el sostenimiento y la gestión económica de las iniciativas del *Ordo virginum*, el Obispo diocesano puede instituir una fundación canónica, autónoma o no⁷⁹, y autorizar, si se da el caso, la petición de reconocimiento civil de esta última.

65. Para observar más fielmente su propósito y ayudarse recíprocamente en el desempeño del servicio a la Iglesia apropiado a su estado, las consagradas pueden reunirse en asociaciones y pedir a la autoridad eclesial competente el reconocimiento canónico del estatuto y eventualmente su aprobación⁸⁰.

La constitución de una asociación, como también la adhesión a una asociación ya existente, es exclusivamente fruto de una opción libre y voluntaria de cada una de las consagradas que deciden adherirse a sus finalidades y a su estatuto. La salida de una consagrada de la asociación no afecta a la pertenencia al *Ordo virginum*.

66. Las vírgenes consagradas que lo deseen pueden libremente decidir vivir en una misma casa. Esta posibilidad –elegida responsablemente para la ayuda recíproca, para compartir vida a nivel espiritual, pastoral o también económico–, responde a una libre decisión de las vírgenes consagradas y no

79. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 1303 § 1.

80. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 604 § 2.

deriva directamente de la consagración, ni de la adhesión a una asociación, a menos que esta última no prevea en su estatuto la vida común como constitutiva de la asociación misma.

Pertenencia al *Ordo virginum* y referencia a otros grupos eclesiales

67. La forma de vida propia del *Ordo virginum* constituye un camino peculiar de santificación al que corresponde una identidad espiritual característica, que unifica y orienta la vida entera de la persona. Es cometido de cada consagrada ofrecer un sereno y gozoso testimonio de la propia consagración, que se convierta en estímulo y riqueza para todos los componentes de la comunidad cristiana.

Esto no impide a una virgen consagrada beneficiarse de la variedad de carismas y espiritualidades con los que el Espíritu enriquece la Iglesia, y eventualmente encontrar en la referencia a una determinada agregación eclesial (tercera Orden, Asociación, Movimiento), a su carisma y espiritualidad, una ayuda para expresar su propio carisma virginal⁸¹.

68. La autenticidad de tal experiencia espiritual será objeto de discernimiento en el ámbito del acompañamiento espiritual, así como en el diálogo con el Obispo diocesano, y, si existe, con el Delegado o Delegada para la atención del *Ordo virginum*, de modo que el interés y la implicación en las iniciativas no oscurezcan el valor del arraigo diocesano, que es constitutivo de la consagración vivida en el *Ordo virginum*.

La consagrada procurará mantener viva la experiencia de la comunión con la Iglesia particular a la que pertenece, a través de la mediación necesaria del Obispo diocesano, en la acogida filial de su enseñanza y de su atención pastoral. Cuidará también las relaciones de comunión con las otras vírgenes consagradas y dará prioridad a las propuestas formativas específicas para el *Ordo virginum* respecto a eventuales iniciativas de los grupos referidos.

Separación del *Ordo virginum*

Paso a un Instituto de vida consagrada o Sociedad de vida apostólica

69. Si una consagrada, después de una valoración atenta realizada en la oración, en el ámbito de la dirección espiritual y en diálogo con el Obispo, desea entrar a formar parte de un Instituto de Vida consagrada o Sociedad de vida apostólica, comunicará por escrito al Obispo diocesano su intención acompañada de un certificado de la Moderadora Suprema del Ins-

81. Cf. Congregación para la Doctrina de la Fe, Cart. *Iuvenescit Ecclesia* (15 de mayo de 2016), 16.

tituto, relativo a los contactos que la consagrada ha tenido con el Instituto o la Sociedad⁸².

El Obispo será responsable de remitir la solicitud a la Santa Sede y sus observaciones al respecto. El paso al Instituto se hará según las disposiciones dadas por la Santa Sede para el caso concreto.

Salida del Ordo virginum

70. Si una consagrada, por causas muy graves valoradas delante de Dios con minucioso discernimiento, tiene intención de ser dispensada de los compromisos derivados de la consagración, se dirigirá al propio Obispo diocesano presentando una solicitud escrita. El Obispo no dejará de proponerle la ayuda adecuada y un tiempo apropiado para el discernimiento y accederá a la dispensa solo después de haber examinado a fondo las motivaciones de la solicitud.

Dimisión del Ordo virginum

71. Si una consagrada ha abandonado la fe católica de forma notoria o ha contraído matrimonio, aunque solo sea civilmente, el Obispo reunirá las pruebas y declarará su dimisión del *Ordo virginum*, para que conste jurídicamente.

72. Si una consagrada es acusada de gravísimos delitos⁸³ o gravísimas faltas, externas e imputables contra las obligaciones que derivan de la consagración, de modo que susciten escándalo en el pueblo de Dios, el Obispo iniciará el proceso de dimisión. Dará a conocer a la interesada las acusaciones y las pruebas que se han recogido, otorgándole la facultad de defenderse. Si el Obispo considera insuficiente la defensa, y no hay otra manera para proveer a la corrección de la consagrada, a la reintegración de la justicia y a la reparación del escándalo, la dimitirá del *Ordo virginum*. El decreto de dimisión tendrá que exponer, al menos de forma sumaria, los motivos de la decisión y será efectivo solo después de la ratificación de la Santa Sede, a la que hay que transmitir todas las actas. Esto no tendrá valor si no indica el derecho del que goza la consagrada a recurrir a la autoridad competente en el plazo de diez días, desde la notificación del decreto; el recurso tiene efecto suspensivo.

82. Cf. *Código de Derecho Canónico*, cann. 684 y 685.

83. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 695.

Anotación y comunicación de la separación

73. En los casos en que se haya producido la separación de una consagrada del *Ordo virginum*, el Obispo diocesano dispondrá la anotación en el libro de las consagraciones y, personalmente o a través del Delegado o de la Delegada, informará a las demás consagradas y al párroco competente para que lo anote en el libro de bautismos.

III. EL DISCERNIMIENTO VOCACIONAL Y LA FORMACIÓN PARA EL *ORDO VIRGINUM*

El compromiso del discernimiento y la formación

Camino de fe, discernimiento vocacional e itinerarios formativos

74. En virtud de la fe, de la gracia bautismal, del carisma virginal y de los carismas personales, la mujer llamada a la consagración en el *Ordo virginum* está comprometida en un camino de vida cristiana, de seguimiento del Señor Jesús, cuyo dinamismo es suscitado por el Espíritu Santo, que pide su respuesta activa y su dócil colaboración.

El seguimiento del Señor consiste en una continua conversión, en una progresiva adhesión a Él⁸⁴: es un proceso que implica todas las dimensiones de la persona –corporal y afectiva, intelectual, volitiva y espiritual– y se prolonga a lo largo de toda la vida, ya que «la persona consagrada no podrá jamás suponer que ha completado la gestación de aquel hombre nuevo que experimenta dentro de sí, ni de poseer en cada circunstancia de la vida los mismos sentimientos de Cristo»⁸⁵.

75. La gracia de la consagración en el *Ordo virginum* define y configura de forma estable la fisonomía espiritual de la persona, la orienta en el camino de la vida, la sostiene y refuerza en una respuesta cada vez más generosa a la llamada.

Por lo tanto, la consagración exige no solamente una maduración humana y cristiana evaluada mediante un atento discernimiento vocacional y una formación específica previa, sino también una cuidada y constante atención a la formación permanente que, profundizando y renovando las motivaciones de la elección realizada, permita a la consagrada consolidar la propia vocación mientras vive su dinamismo intrínseco⁸⁶.

76. Ya que esta forma de vida consagrada tiene un arraigo en la Iglesia particular, el discernimiento vocacional, la formación previa a la consa-

84. Cf. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata*, (25 de marzo de 1996), 19.

85. *Ibid.*, 69.

86. *Ibid.*, 65 y 69-70.

gración y la atención a la formación permanente se realizan por medio de itinerarios eclesiales que, además de la responsabilidad de las mujeres interesadas, piden la atención y el acompañamiento de la comunidad cristiana, y en particular interpelan la responsabilidad pastoral del Obispo diocesano.

Para reunir los principios necesarios para el discernimiento vocacional, como para orientar y acompañar los itinerarios de formación de las aspirantes, de las candidatas y de las consagradas, el Obispo puede pedir colaboración al Delegado o la Delegada para el *Ordo virginum* y valorará la aportación que las consagradas puedan ofrecer.

Para esta finalidad, teniendo en cuenta el número de consagradas presentes en la Diócesis y su parecer al respecto, y también de las otras circunstancias concretas, como organizaciones del servicio de comunión para el *Ordo virginum*, el Obispo podrá impulsar además un servicio o equipo para el discernimiento vocacional y la formación previa a la consagración y un servicio o equipo para la formación permanente. Tales servicios o equipos estarán formados por el Delegado o la Delegada, si el Obispo hubiere instituido la figura, y por consagradas con las aptitudes necesarias, designadas por el Obispo o por el Delegado o la Delegada, previa consulta a todas las consagradas.

77. La propuesta formativa apuntará en primer lugar a hacer emerger y consolidar en la persona la actitud fundamental de la “docibilitas”; es decir la libertad, el deseo y la capacidad de aprender de cualquier circunstancia de la vida, implicándose activamente y responsablemente en el proceso de crecimiento personal a lo largo de toda la propia existencia⁸⁷.

Por este motivo, al programar itinerarios formativos, se procurará que no consistan en propuestas genéricas, que no tienen en cuenta las exigencias específicas y los carismas personales. Asimismo se evitarán tendencias individualistas⁸⁸ que pueden obstaculizar la adquisición y el desarrollo de

87. «Es muy importante que toda persona consagrada sea formada en la libertad de aprender durante toda la vida, en toda edad y en todo momento, en todo ambiente y contexto humano, de toda persona y de toda cultura, para dejarse instruir por cualquier parte de verdad y belleza que encuentra junto a sí. Pero, sobre todo, deberá aprender a dejarse formar por la vida de cada día, por su propia comunidad y por sus hermanos y hermanas, por las cosas de siempre, ordinarias y extraordinarias, por la oración y por el cansancio apostólico, en la alegría y en el sufrimiento, hasta el momento de la muerte»: Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 15.

88. «La tentación del individualismo. Es la tentación de los egoístas que por el camino pierden la meta y, en vez de pensar en los demás, piensan sólo en sí mismos, sin experimentar ningún tipo de vergüenza, más bien al contrario, se justifican. La Iglesia es la comunidad de los fieles, el cuerpo de Cristo, donde la salvación de un miembro está vinculada a la san-

un verdadero sentido de pertenencia eclesial y del espíritu de comunión dentro del *Ordo virginum*.

78. Ya que se trata de favorecer el desarrollo de la capacidad de interpretar la realidad según criterios evangélicos, los itinerarios formativos deben prever como elementos irrenunciables: la formación teológica, cultural y pastoral, adecuada al tipo de testimonio al que están llamadas las consagradas, conseguida mediante el estudio personal y los encuentros formativos también con expertos, ampliada y profundizada constantemente; la experiencia espiritual, como la oración personal y litúrgica, el camino penitencial, retiros y ejercicios espirituales, que mantienen a la persona en una actitud de escucha atenta y búsqueda constante de la voluntad de Dios; la inserción en un tejido de relaciones eclesiales que favorezca el crecimiento integral de la persona y que valore en especial las potencialidades del intercambio de experiencias entre las consagradas, como también de las relaciones entre las aspirantes y las consagradas, particularmente las que colaboran en el servicio de formación.

Además, es necesario que corresponda a itinerarios orgánicamente estructurados, que prevean un desarrollo temporal claramente articulado y periódicamente revisado, para que la atención por la formación de cada aspirante, candidata y consagrada esté acompañada e integrada con propuestas dirigidas unilateralmente al conjunto de las aspirantes, de las candidatas y de las consagradas.

La práctica del acompañamiento espiritual

79. En cada fase de los itinerarios de discernimiento y formación, se debe realizar el acompañamiento espiritual: la relación constante y confiada con una persona que tenga un profundo espíritu de fe y de sabiduría cristiana, que cada aspirante, candidata y consagrada puede elegir libremente, representa una válida ayuda no solo para el discernimiento vocacional, sino también para las decisiones que fundamentalmente comprometen su vida.

Para garantizar la libertad personal en el ámbito de la manifestación de la conciencia, el Delegado o Delegada para la atención pastoral del *Ordo virginum* y las consagradas que colaboran en el servicio de formación, se limitarán al ámbito externo y no entablarán relaciones de acompañamiento espiritual con las aspirantes, candidatas o consagradas. Se abstendrán también de pedir informaciones o pareceres sobre las aspirantes, candidatas y

tividad de todos. El individualismo es, en cambio, motivo de escándalo y de conflicto»: Francisco, *Discurso con ocasión del Encuentro de Oración con el Clero, los Religiosos, las Religiosas y los Seminaristas*, El Cairo (29 de abril de 2017).

consagradas a los respectivos directores o acompañantes espirituales y confesores.

Discernimiento vocacional e itinerario formativo previo a la consagración

La dinámica del discernimiento vocacional y de la formación previa a la consagración

80. El discernimiento vocacional tiende a escrutar los signos por los que se expresa el carisma del *Ordo virginum*, con su arraigo específico en la Iglesia particular y su forma característica de estar presente en el contexto social y cultural. Para bien de las personas interesadas y de la Iglesia, se han de favorecer las condiciones que permitan realizar un discernimiento sereno y libre, en el cual verificar, a la luz de la fe y de posibles contraindicaciones, la veracidad de la vocación y la rectitud de intenciones⁸⁹.

El itinerario formativo que precede a la consagración debe brindar ocasiones para comprobar la intuición vocacional inicial y al mismo tiempo avivar en las aspirantes y candidatas el deseo de una unión cada vez más profunda con el Señor Jesús, de una respuesta cada vez más libre y generosa a la llamada del Padre, de una correspondencia cada vez más atenta, inteligente y dócil a la acción del Espíritu Santo. Se puede hablar de un camino realmente formativo solo cuando se da una verdadera experiencia de conversión, es decir de purificación, de iluminación y de implicación cada vez más profunda y atrayente en el seguimiento del Señor.

81. Generalmente, el discernimiento vocacional se lleva a cabo mediante un proceso que abarca una constatación inicial respecto a la admisión al itinerario de formación hacia la consagración, continua durante todo ese proceso, y acaba cuando el Obispo diocesano decide la admisión a la consagración. Se pueden distinguir oportunamente tres momentos o fases: un primer período de acercamiento o propedéutico; un segundo período de formación debidamente articulado en varias etapas con sus objetivos y evaluaciones; y el discernimiento o escrutinio final.

82. En ningún caso se podrá iniciar el período propedéutico antes de cumplir los dieciocho años de edad; para la admisión a la consagración se deberá tener en cuenta la edad de casarse tradicional en la región⁹⁰ y ordinariamente no se celebrará la consagración hasta que la candidata haya cumplido los veinticinco años de edad.

89. Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 de mayo de 2002), 18.

90. Cf. *Código de Derecho Canónico*, can. 1072.

83. Corresponde al Obispo diocesano fijar, incluso mediante el diálogo personal con las interesadas y valorando la situación y las exigencias de cada una, las modalidades concretas de desarrollo de los itinerarios formativos, para ofrecer a cada una la posibilidad de profundizar el conocimiento de esta forma de vida en sus fundamentos esenciales, y confrontar a su luz, de forma sincera y realista, la propia experiencia espiritual y la modalidad concreta de vivir.

Se mantendrá una estrecha interconexión entre el discernimiento vocacional y el itinerario formativo previo a la consagración, porque la admisión al itinerario formativo no implica la obligación de la candidata a pedir la admisión a la consagración, ni la obligación del Obispo a admitirla a la consagración.

Requisitos y criterios de discernimiento

84. La admisión a la consagración requiere que por la edad, la madurez humana y espiritual, y por la estima que disfruta en la comunidad cristiana donde está inserta, la candidata dé confianza de poder asumir de forma responsable los compromisos que se derivan de la consagración⁹¹.

Requiere también que la persona nunca haya celebrado nupcias y no haya vivido pública y manifiestamente en un estado contrario a la castidad⁹².

85. En el discernimiento vocacional se pondrá atención a los signos que evidencien en la aspirante y en la candidata la presencia de una intensa y viva experiencia espiritual, la autenticidad de las motivaciones que la orientan hacia la consagración en el *Ordo virginum* y la presencia de las actitudes que son necesarias para perseverar en la vida de consagración dando testimonio positivo de la propia vocación.

Con sabiduría pedagógica y según el principio de gradualidad, se comprobará la presencia de estos signos desde el periodo propedéutico, para evaluar la admisión al itinerario formativo. Para la formación previa a la consagración y el discernimiento conclusivo acerca de la admisión a la consagración, estos signos constituyen puntos cualificados de referencia.

86. Para comprobar la experiencia espiritual, revisten particular importancia:

91. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda, 5 b*).

92. Cf. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda, 5 a*) y *5 b*).

93. Juan Pablo II, Ex. Ap. post-sinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 65.

a) el sentido de pertenencia a Cristo y el deseo de configurar la entera existencia «al Señor Jesús y a su *total oblación*»⁹³ como respuesta de amor a su amor infinito⁹⁴;

b) el sentido de pertenencia a la Iglesia, concretamente experimentado en la participación en la vida de la comunidad cristiana, mantenido por un amor profundo por la comunidad eclesial, por la celebración de los sacramentos y por una actitud de filial obediencia al Obispo diocesano;

c) el cuidado de la dimensión contemplativa de la vida y la fidelidad a la disciplina espiritual, a los tiempos de oración, a sus ritmos y a sus distintas formas;

d) la asiduidad en el camino penitencial, ascético y de acompañamiento espiritual;

e) el interés en profundizar el conocimiento de la Escritura, de los contenidos de la fe, de la liturgia, de la historia y del magisterio de la Iglesia;

f) la pasión por el Reino de Dios, que dispone a interpretar la realidad del propio tiempo según criterios evangélicos, a actuar en la realidad con sentido de responsabilidad y amor preferencial por los pobres;

g) la presencia de una intuición sintética y global de la propia vocación, que demuestre un conocimiento realista de la propia historia, de las propias cualidades –recursos, límites, deseos, aspiraciones, motivaciones– y que sea coherente con la forma de vida del *Ordo virginum*.

87. Para evaluar el grado de madurez humana, se tendrán presentes los signos siguientes:

a) un conocimiento realista de sí misma y una serena conciencia objetiva de los propios talentos y de los propios límites, unida a una clara capacidad de autodeterminación y a una adecuada y suficientemente actitud para asumir responsabilidades.

b) la capacidad de establecer relaciones sanas, serenas y oblativas, con hombres y mujeres, unida a una recta comprensión del valor del matrimonio y la maternidad;

c) la capacidad de integrar la sexualidad en la identidad personal y de orientar las energías afectivas para expresar su femineidad en una vida casta que se abra a una gran fecundidad espiritual⁹⁵;

d) la capacidad laboral y profesional con la cual proveer al propio sustento de manera digna;

94. Cf. Juan Pablo II, *Discurso a las participantes en el Congreso internacional del Ordo virginum, en el 25º Aniversario de la promulgación del rito*, Roma (2 de junio de 1995), 4.

95. «Decía Benedicto XVI que existe una “ecología del hombre” por la cual “también el hombre posee una naturaleza que debe respetar y que no puede manipular a su antojo”

e) una probada actitud para procesar sufrimientos y frustraciones y también a dar y recibir el perdón como posibles pasos hacia una plenitud humana;

f) la fidelidad a la palabra dada y a los compromisos adquiridos;

g) un uso responsable de los bienes, de los medios de comunicación social y del tiempo libre.

88. En la orientación vocacional y cuando sea necesario trazar las características de esta vocación y los requisitos de admisión a la consagración, la condición virginal será presentada a partir de su fundamento bíblico en el marco de una visión antropológica bien fundada en la revelación cristiana, en la que se integran las diversas dimensiones –corporal, psicológica, espiritual–, consideradas también en conexión dinámica de las vivencias de la persona y en apertura a la acción incesante de la gracia divina que la orienta, la guía y la corrobora en el camino de santificación.

Como tesoro de gran valor que Dios deposita en vasija de barro (cf. 2 Cor 4, 7), de hecho, la vocación es un don inmerecido que alcanza la persona en su humanidad concreta, siempre necesitada de redención y anhelante de una plenitud de significado para su existencia. Encuentra su origen y centro dinámico en la gracia de Dios que, con la ternura y la fuerza de su amor misericordioso, actúa incesantemente en los acontecimientos humanos, no pocas veces complejos y a veces contradictorios, para ayudar a la persona a captar la singularidad y la unidad de su existencia y permitirle hacer una entrega total de sí. En este contexto se tendrá presente que la llamada a dar testimonio del amor virginal, esponsal y fecundo de la Iglesia a Cristo, no se reduce al signo de la integridad física, y que haber guardado el cuerpo en perfecta continencia o haber vivido ejemplarmente la virtud de la castidad, aunque es de gran importancia en orden al discernimiento, no constituye requisito determinante en ausencia del cual sea imposible admitir a la consagración.

[*Discurso al Deutscher Bundestag*, Berlín (22 de septiembre de 2011)]. En esta línea, cabe reconocer que nuestro propio cuerpo nos sitúa en una relación directa con el ambiente y con los demás seres vivientes. La aceptación del propio cuerpo como don de Dios es necesaria para acoger y aceptar el mundo entero como regalo del Padre y casa común, mientras una lógica de dominio sobre el cuerpo se transforma en una lógica a veces sutil de dominio sobre la creación. Aprender a recibir el propio cuerpo, a cuidarlo y a respetar sus significados, es esencial para una verdadera ecología humana. También la valoración del propio cuerpo en su femineidad o masculinidad es necesaria para reconocerse a sí mismo en el encuentro con el diferente. De este modo es posible aceptar gozosamente el don específico del otro o de la otra, obra de Dios creador, y enriquecerse recíprocamente»: Francisco, Cart. Enc. *Laudato si'* (24 de mayo de 2015), 155.

El discernimiento exige, por tanto, mucha discreción y cautela y debe hacerse individualmente. Cada aspirante y candidata es llamada a examinar la propia vocación con respecto a su propia historia personal, con veracidad y autenticidad delante de Dios, y con la ayuda de un acompañamiento espiritual.

El recurso a expertos con competencia psicológica

89. En el discernimiento vocacional y en el itinerario formativo previo a la consagración, en algunos casos puede resultar útil recurrir a expertos en ciencias psicológicas⁹⁶. Y, aunque la vocación a la virginidad consagrada, en cuanto fruto de un don particular de Dios, en su discernimiento final, excede las competencias específicas de la psicología, estas últimas pueden ser integradas en el marco global del discernimiento y de la formación, tanto para una evaluación más segura de la situación psíquica de la aspirante o de la candidata y de sus aptitudes para corresponder a la vocación, como también para una ulterior ayuda en su crecimiento humano.

Puede solicitarse prudentemente una evaluación de la personalidad en los casos que surja la duda acerca de la presencia de un trastorno psíquico.

90. En todo caso, para poder recurrir a un experto en ciencias psicológicas, es necesario un consenso previo de la persona interesada, dado por escrito, consciente y libre; su honorabilidad y el derecho a defender su propia intimidad, deberán ser tutelados siempre⁹⁷.

Al elegir a los expertos a quien dirigirse, hay que asegurarse no solo de sus competencias profesionales, sino también de que se inspiren en una antropología que comparta abiertamente el concepto cristiano acerca de la persona humana y la vocación a la vida consagrada⁹⁸. Además, debe ser respetado siempre el secreto profesional del experto.

91. Si la evaluación realizada evidencia la presencia de un disturbio psíquico o de una grave dificultad, en el discernimiento vocacional el Obispo tendrá en cuenta la tipología, la gravedad y el modo de influir sobre la psique de la persona y sobre sus actitudes a la consagración.

96. Cf. Congregación para la Educación Católica, *Orientaciones para el uso de la competencia psicológica en la admisión y en la formación de los candidatos al sacerdocio* (29 de junio de 2008); Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 146-147 y 191-196.

97. Cf. Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 194.

98. «En la selección de los especialistas, además de sus cualidades humanas y sus competencias específicas, se debe tener en cuenta su perfil como creyente»: Congregación para el Clero, *El don de la vocación presbiteral. Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis* (8 de diciembre de 2016), 146.

El período propedéutico

92. El período propedéutico tiene como finalidad comprobar las condiciones y las evaluaciones necesarias para un fructuoso camino de formación en vista a la consagración.

Su duración y las modalidades concretas de su desarrollo deben permitir un eficaz conocimiento de la aspirante por parte del Obispo, del Delegado o de la Delegada y de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, y al mismo tiempo permitir a la aspirante conseguir un conocimiento de los aspectos esenciales de la consagración y de la forma de vida del *Ordo virginum*, de manera que pueda contrastarlos con su propia intuición vocacional. Para esto, ordinariamente se debe prever la duración de uno o dos años.

93. En el diálogo con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, la aspirante será invitada a presentar su propia historia, su manera de vivir en la actualidad, y las motivaciones que la inducen a orientarse hacia esta forma de vida.

Desde los inicios, es bueno verificar en la aspirante el haber recibido los sacramentos de la iniciación cristiana, así como no haber contraído nunca matrimonio, como también, no haber vivido públicamente y en un estado contrario a la castidad, es decir, en una condición estable de concubinato o situaciones análogas de manifiesto dominio público⁹⁹.

Teniendo en cuenta el precedente camino de fe, y, por tanto, la situación concreta y preparación de cada aspirante, se podrán proponer itinerarios catequéticos, de estudio y de reflexión, sobre la vida consagrada en general y sobre aspectos fundamentales de la vida cristiana.

94. En los encuentros que tendrá periódicamente con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación, la aspirante será invitada a verificar su propia experiencia de fe y su intuición vocacional a partir de las temáticas propuestas.

En el ámbito del acompañamiento espiritual encontrará ulteriores posibilidades de manifestar su propia vivencia, de releer también los aspectos más dolorosos y oscuros de su vida a la luz de la Palabra de Dios, de comenzar o consolidar procesos de sanación interior que le permitan disponerse a acoger la gracia de la vocación de forma más libre y plena.

Allí donde sea posible y teniendo en cuenta las circunstancias concretas, se favorecerá el conocimiento entre las aspirantes y alguna consa-

⁹⁹. *Ordo consecrationis virginum, Prænotanda, 5 a*).

grada del *Ordo virginum*, quienes con su propio testimonio, podrán ayudar en el proceso de discernimiento vocacional.

En caso de haber varias aspirantes, se considerará la utilidad y oportunidad de proponer momentos de encuentro, de conocimiento recíproco, y de reflexión común, conservando, con todo, espacios de diálogo personal y reservado para cada una de ellas con el Obispo, el Delegado o la Delegada, o alguna de las consagradas que colaboran en el servicio de formación.

95. Con especial cuidado se verificará la manera en que la aspirante participa de la vida de la comunidad cristiana. Oportunamente, los elementos de conocimiento ofrecidos por la misma interesada se integrarán asumiendo también las informaciones de sacerdotes u otras personas que la conocen bien.

También se puede pedir a la interesada que presente la documentación relativa a sus estudios y trabajos.

Cuando se trate de una persona que proviene de otra forma de vida consagrada, para conseguir los elementos necesarios de evaluación, el Obispo se preocupará de obtener de la institución interesada informaciones oportunas para poder discernir. Además, pedirá a la interesada un tiempo congruente para la separación y comprobará con atención su inserción en el contexto eclesial y social.

96. Si al final del período propedéutico, la aspirante lo pide y el conocimiento que se tiene de ella induce a pensar que puede seguir positivamente en la formación previa a la consagración, el Obispo la admitirá al itinerario formativo previo a la consagración.

El itinerario de formación previo a la consagración

97. El itinerario de la formación previa a la consagración tiene el doble objetivo de consolidar la formación cristiana de la candidata y ofrecerle las herramientas necesarias para ahondar en la comprensión vital de los elementos específicos y las responsabilidades que se desprenden de la consagración en el *Ordo virginum*.

Su duración y modalidades concretas de desarrollo deben ser de tales que permitan a la candidata una efectiva elaboración personal de las diversas aportaciones formativas, de forma que pueda madurar, con conciencia y libertad conveniente, la decisión de petición de la admisión a la consagración. Ordinariamente se puede prever la duración de dos o tres años.

El itinerario formativo será fructífero si la candidata, mientras se confronta con la fisonomía vocacional propia de esta forma de vida con-

grada, progresivamente adquiere la libertad necesaria para dejarse educar y formar cada día de la experiencia, ahondando en el conocimiento de sus propias potencialidades y limitaciones, lo que en ella pone resistencia o favorece la correspondencia a la acción del Espíritu, y aprende a captar en cada situación de su vida, los esbozos de verdad, belleza y bondad en los que se hace presente y operativa la gracia de Dios. Esta fundamental actitud de situarse ante la realidad con atención, inteligencia y sentido de responsabilidad, suscitada y motivada por el deseo de crecer en el amor de Cristo, la llevará a madurar su disponibilidad para proseguir en un compromiso formativo constante, después de recibir la consagración.

98. El compromiso del Obispo, el Delegado o la Delegada y de las consagradas que colaboran en el servicio de la formación consistirá, pues, en cuidar que la candidata reciba una presentación orgánica del carisma y de la fisonomía de esta forma de vida; en acompañarla mientras intensifica la vida espiritual y profundiza en ella; en observar cómo se armoniza y configura su vida concreta en docilidad a la acción del Espíritu. De este modo, se recogerán los datos necesarios para el discernimiento conclusivo de la admisión a la consagración.

Los encuentros frecuentes y regulares con el acompañante espiritual serán para la candidata una preciosa ayuda para crecer en capacidad de discernir el plan de Dios, integrar en síntesis sapiencial las aportaciones formativas, e interpretar con una mirada de fe las distintas experiencias de su vida: oración, trabajo, relaciones y servicios eclesiales, relaciones con familiares, relaciones de amistad, estudio y profundización cultural, compromiso caritativo y social, experiencia del propio límite y de su propia fragilidad, compromiso ascético, etc.

99. Es importante que la candidata sea acompañada para dar al camino de oración una forma regular y constante, con la participación, posiblemente cotidiana, de la Eucaristía, la celebración de la Liturgia de las Horas, al menos Laudes y Vísperas, la meditación de la Sagrada Escritura y la devoción mariana. Se pretende, sobre todo, ayudarla a consolidar el amor por la oración y a desarrollar la capacidad de organizar el ritmo de la jornada, de la semana y el año, de manera que asegure la experiencia del diálogo con el Señor¹⁰⁰.

100. Ya que esta forma de vida consagrada está arraigada en la Iglesia particular, la candidata cultivará la unión con la comunidad eclesial, sea va-

100. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 mayo 2002), 25.

lorando aquellas tramas de relaciones fraternales que constituyen el tejido ordinario y cotidiano de la experiencia eclesial, sea, tanto cuanto pueda, participando en los eventos diocesanos más significativos.

Para dar consistencia a la unión con la Iglesia particular, es conveniente que la candidata adquiera un adecuado conocimiento de su historia, de las instituciones, de las tradiciones espirituales, de las opciones pastorales y de las experiencias proféticas en ella presente, como también las dificultades que debe afrontar y también las heridas que son motivo de sufrimiento.

Según las aptitudes, las posibilidades efectivas y los carismas de cada una, el compromiso de edificación de la comunidad podrá concretarse en un servicio pastoral o en otra forma de testimonio, que, en el contexto social y cultural en el que vive, exprese la colaboración en la misión evangelizadora y de promoción humana de la Iglesia.

101. Para una correcta comprensión del *Ordo virginum*, serán propuestos al estudio y la meditación de la candidata la historia de la vida consagrada y su valor de signo profético en la Iglesia y en el mundo, a partir de los textos fundamentales: la Sagrada Escritura, la tradición patrística, la reflexión teológica, con referencia particular al Concilio Vaticano II y a las intervenciones más recientes del Magisterio eclesial.

Con particular atención, se presentarán y profundizarán los fundamentos teológicos, históricos, litúrgicos, eclesiológicos, jurídicos de la forma de vida propia del *Ordo virginum* introduciendo a la candidata a un conocimiento profundo del rito de consagración de vírgenes, en su estructura dinámica y en su significado eclesial.

102. Se deberá cuidar además un adecuado conocimiento y asimilación de los fundamentos de la antropología cristiana, de modo que la maduración de la opción de consagración se conciba desde una comprensión equilibrada de la sexualidad y de la afectividad humana, de relacionalidad y de la libertad, de la entrega de sí, del sacrificio, del sufrimiento. En este marco, en el itinerario formativo podrá también tener valor la contribución de las ciencias humanas, en particular la psicología y la pedagogía, para poner a la candidata en condiciones de comprender mejor algunas dinámicas relacionales y de desarrollo humano, y por lo tanto, también, de la propia historia personal y del propio modo de relacionarse con los demás.

Cuando las condiciones concretas de la vida y las aptitudes de las personas lo permitan, se animará a la candidata a asistir a cursos de estudios en las Facultades Teológicas, Institutos de Ciencias Religiosas u otras instituciones análogas. No se descuidará, en ningún caso, una adecuada preparación teológica en los campos bíblico, litúrgico, espiritual, eclesiológico, moral.

103. Se fomentarán ocasiones de conocimiento, de formación y de intercambio de experiencias con las demás candidatas y demás consagradas presentes en la Diócesis. En el caso de que no las haya, se considerará la posibilidad de establecer relaciones para conocerse y de intercambio fraterno con las candidatas o consagradas de Diócesis vecinas.

La admisión a la consagración y el cuidado de su celebración

104. Al final del itinerario formativo acordado con el Obispo, después de un atento discernimiento personal y con el acompañante espiritual, la candidata presentará al Obispo la petición de admisión. Conviene que tal petición sea expresada en un escrito autógrafo que refiera el parecer del acompañante espiritual.

Luego, el Obispo se hace cargo del discernimiento definitivo. Para tal fin, recogerá las informaciones oportunas de todos aquellos que han acompañado el camino de la candidata, excepto las que podría aportarle el acompañante espiritual. Particularmente, deberá pedirse al Delegado o Delegada, si está nombrado/a, un parecer motivado sobre la admisión. Contribuirán también en la elaboración de este parecer, las consagradas implicadas en el servicio de formación, si lo hay.

105. La admisión a la consagración exige la certeza moral sobre la autenticidad de la vocación de la candidata, la existencia real de un carisma virginal y la subsistencia de las condiciones y de los presupuestos para que la interesada acoja y corresponda a la gracia de de la consagración, y pueda testimoniar de forma elocuente la propia vocación, perseverando en ella y creciendo en donación generosa al Señor y a los hermanos.

106. Si la evaluación llevara a admitirla a la consagración, el Obispo acordará con la candidata la fecha y el lugar de la celebración, considerando al respecto las indicaciones contenidas en el Pontifical.

Es conveniente preparar a la comunidad a una fructuosa participación en la liturgia de la consagración, con la invitación a acompañar a la consagrada en la oración y con una catequesis específica sobre las características de esta vocación. En la preparación y desarrollo del rito, se cuidará introducir la asamblea al misterio nupcial de Cristo y de la Iglesia que se celebra, a través de la noble sobriedad de los gestos, de los cantos, de los signos propuestos.

107. La consagración, una vez que ha tenido lugar, será documentada mediante la inscripción en el registro del *Ordo virginum*, en el que firmarán el ministro celebrante, la interesada y dos testigos, y que ordinariamente se guardará en la Curia diocesana. Se dará el correspondiente certificado a la interesada. Además, es conveniente que el Obispo dé disposiciones para que

la consagración celebrada se comunique al párroco competente para que se anote en el registro de bautismos.

Formación permanente

La atención a la formación permanente

108. El cuidado de la formación permanente encuentra su fundamento en la exigencia de corresponder a la vocación recibida cada vez más plenamente¹⁰¹.

Esta vocación pide una disponibilidad constante para aprender de la experiencia, la disposición para dejarse conducir por el Espíritu en el dinamismo de la fe, proyectando a la luz del Evangelio, el significado de las distintas fases de la vida y su modo de dar razón de la esperanza cristiana ante las solicitudes de la cultura contemporánea.

El avance de la edad, que va acompañado del cambio de los compromisos, de los contextos relacionales, de las condiciones de salud, requiere de las consagradas descubrir en cada fase de la vida la belleza y la fecundidad de su consagración, armonizando los contenidos y modalidades de la formación.

Debe abarcar todas las dimensiones de la vida de la consagrada: su ser mujer en un determinado contexto cultural y social, discípula de Cristo en la Iglesia peregrina en la historia, llamada a ser signo peculiar del amor sponsal de Cristo y la Iglesia, como consagrada según la forma de vida propia del *Ordo virginum*.

109. La formación permanente exige, pues, de parte de cada consagrada, humildad, atención, inteligencia y creatividad.

En este marco, las iniciativas específicas para la formación permanente son herramientas que tratan de acompañar la comprensión cada vez más profunda del carisma virginal, favorecer la integración de la vivencia en la entrega total al Señor y sostener a las consagradas en el compromiso de vivir las responsabilidades que se derivan de la consagración.

Compromiso personal y dimensión comunitaria

110. El proyecto de itinerarios de formación permanente fructíferos requiere armonizar el compromiso personal de la formación con la dimensión comunitaria característica del *Ordo virginum*.

101. Cf. Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Instrucción *Caminar desde Cristo. Un renovado compromiso de la vida consagrada en el tercer milenio* (19 mayo 2002), 15.

Se trata, de hecho, de identificar las prioridades y los medios más idóneos para una formación sólida, que esté atenta a las exigencias y al carisma de cada una. Al mismo tiempo, es necesario que dichos itinerarios expresen y apoyen la experiencia de comunión que une a las consagradas del *Ordo virginum*.

Esto conlleva un doble ejercicio de corresponsabilidad: por parte de cada consagrada en su relación con el Obispo o el Delegado o la Delegada, para trazar y examinar cómo vive el compromiso de la formación; y del conjunto de las consagradas de la Diócesis con el Obispo o con el Delegado o la Delegada, para proyectar, realizar y verificar un programa de formación compartido y específico para las consagradas del *Ordo virginum*.

111. Para este segundo aspecto, teniendo en cuenta las circunstancias concretas, el Obispo o el Delegado o la Delegada promoverán encuentros e iniciativas formativas para todas las consagradas, valorando la contribución que cada una puede ofrecer a la programación, organización, realización específicas y las necesarias evaluaciones. Para dar una expresión continuada y orgánica a este ejercicio de corresponsabilidad, el Obispo podrá acordar con las consagradas las modalidades para disponer de un equipo o un servicio de formación permanente, que pueda articular el servicio de comunión.

Una especial atención deberá dirigirse a las consagradas que por edad avanzada, razones de salud u otros motivos serios, no puedan asistir a los encuentros formativos, en la medida de lo posible, se utilizarán medios de comunicación a distancia para permitirles su participación en el itinerario compartido.

En el caso de que en una Diócesis sólo haya una consagrada, o que el número de consagradas sea muy reducido, con el acuerdo de los Obispos respectivos, es posible prever iniciativas de formación compartidas entre las consagradas de las Diócesis vecinas.

Además, las consagradas sabrán valorar para la propia formación, tanto las iniciativas y actividades propuestas en la comunidad cristiana como las ocasiones de formación válida que les ofrece su propio contexto social y de trabajo.

Indicaciones sobre el contenido y el método

112. Es necesario que las propuestas formativas específicos para las consagradas del *Ordo virginum* armonicen, con sabiduría pedagógica, la profundización de temáticas fundamentales de la vida cristiana y, particularmente, las más típicas de esta forma de vida consagrada y la reflexión so-

bre cuestiones actuales sobre las cuales sea necesario realizar un serio discernimiento evangélico.

No faltará el conocimiento de la Escritura, del saber teológico y de las dinámicas del camino espiritual, como también la atención al magisterio y a las propuestas pastorales del Obispo diocesano y del Papa.

Es importante que la dimensión intelectual de la formación no esté aislada, sino que se integre en el crecimiento de la vida según el Espíritu, continuamente estimulada y evaluada en relación a la capacidad de establecer y guardar relaciones de tipo fraterno.

Se cuidará, asimismo, de que los encuentros y las iniciativas formativas se conviertan para las consagradas en ocasiones reales de comunicaciones de fe y edificación recíproca. Además, la oración común será el soporte del itinerario formativo; no se descuidará la atención pedagógica a las dinámicas de las relaciones vividas en el *Ordo virginum*, promoviendo la acogida y la estima recíproca, la benevolencia y la inteligente gestión de las tensiones y conflictividades que se presenten, para que se transformen en ocasiones de crecimiento.

113. Los encuentros y las iniciativas formativas podrán consistir concretamente en lecciones y conferencias, intercambio de experiencias, escuchas de testimonios, puesta en común de lecturas, seminarios, retiros, o ejercicios espirituales, semanas bíblicas, peregrinaciones, profundizaciones de tipo cultural, etc.

Puede desempeñar una función de integración de los itinerarios formativos diocesanos los encuentros y diversas iniciativas formativas interdiocesanas, especialmente los organizados por los servicios de comunión estables instituidos en una determinada agrupación de Iglesias particulares, de acuerdo con las Conferencias Episcopales interesadas y el correspondiente Obispo referente para el *Ordo virginum*, si ha sido nombrado. En las programaciones, realizaciones y evaluaciones de tales eventos, deberá ser promovida la corresponsabilidad de todas las consagradas de las Diócesis interesadas.

CONCLUSIÓN

114. El Señor Jesús formó una única Iglesia de entre todas las naciones y se unió místicamente a ella con amor sponsal. Este misterio admirable, que se realiza en la celebración eucarística, es el principio de la unidad y de la santidad de la Iglesia, de su misión universal y de su capacidad de vivificar con el anuncio del Evangelio toda esperanza humana y toda cultura. Contemplando este misterio, la Iglesia reconoce como don del Espíritu el florecer del *Ordo virginum* y lo acoge con gratitud.

Precedidas y sostenidas por la gracia de Dios, las mujeres que reciben esta consagración son llamadas a vivir en docilidad al Espíritu Santo, a experimentar el dinamismo transformante de la Palabra de Dios que hace de tantas mujeres diferentes una comunión de hermanas, y anunciar el Evangelio de salvación con la palabra y la vida, para llegar a ser imagen de la Iglesia Esposa que, viviendo únicamente para Cristo Esposo, lo hace presente en el mundo.

A María, icono perfecto de la Iglesia, las vírgenes consagradas vuelven sus ojos, como estrella que orienta su camino. A su materna protección la Iglesia las confía.

115. Te alabamos,
Virgen Madre de Dios,
mujer de la Alianza,
de la espera y el cumplimiento.
Se madre y maestra
de las vírgenes consagradas
para que imitándote
acojan con alegría el Evangelio
y en él descubran, todos los días,
con humildad y asombro,
el origen santo
de su vocación esponsal.
Virgen de las vírgenes,
fuente sellada, puerta del cielo,
inspira y acompaña
a estas hermanas nuestras,
para que tengan el don
del discernimiento espiritual
y, peregrinas en la historia,
vivan el dinamismo de la profecía
con libertad y valentía,
con determinación y ternura.
Mujer colmada de gracia
y sobreabundante de caridad,
Virgen hecha Iglesia,
bendice sus caminos,
para que la esperanza
oxigene sus mentes
y dilate sus corazones

orientando todos sus pasos,
y la fe
haga laboriosas y creativas
sus manos,
para que sus vidas sean fecundas y,
anticipando aquí y ahora
la realidad del Reino,
difundan y edifiquen
el pueblo de Dios,
participando en su misión
real, profética y sacerdotal.
Te proclamamos bienaventurada,
Mujer del Magnificat
Madre del Evangelio viviente,
y para estas hermanas te pedimos:
únelas a tu canto,
hazlas partícipes en tu danza,
para que siguiendo al Cordero
a donde quiera que vaya,
con las lámparas encendidas,
puedan conducirnos
también a nosotros
al banquete de las bodas eternas
al abrazo definitivo con el Amor
que nunca tendrá fin.

(Aprobado por el Santo Padre en la Audiencia del 8 de junio de 2018)

Ciudad del Vaticano, 8 de junio de 2018
Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús

JOÃO BRAZ CARD. DE AVIZ
Prefecto

† JOSÉ RODRÍGUEZ CARBALLO, O.F.M.
Arzobispo Secretario

Conferencia Episcopal Española

Comité Ejecutivo

NOTA SOBRE ALGUNAS CUESTIONES IMPORTANTES DE ACTUALIDAD

Jueves, 12 julio, 2018

El **Comité Ejecutivo** de la Conferencia Episcopal Española, reunido en sesión ordinaria, quiere hacer pública su postura sobre algunas cuestiones importantes de la actualidad.

1.- En relación a las declaraciones de la ministra de Educación Sra. Cellaá sobre la consideración de **la educación concertada y la clase de religión**, que nos han preocupado profundamente, creemos necesario recordar los derechos a la libertad religiosa y a la educación. Son derechos inalienables de la persona humana, reflejados en nuestra constitución (arts. 16 y 27) y en los tratados internacionales a los que España se ha adherido.

Los padres tienen el derecho a elegir el modelo educativo que desean para sus hijos. El sistema educativo, que engloba la educación pública, concertada y privada, es un sistema consolidado en nuestro ordenamiento, que respeta la libertad de elección de los padres.

La asignatura de religión debe tener una consideración adecuada en el sistema educativo. Es necesaria para una formación integral de la persona, según la libre decisión de los padres, y no puede ser sustituida por una ética del estado impuesta por los poderes públicos.

2.- Por otro lado, consideramos importante y necesario en estos momentos, **reivindicar el papel de la Transición española** que se plasmó en la Constitución de 1978, con el consenso de todas las formaciones políticas y sociales. Deseamos que el espíritu de la Constitución no sea ahora despreciado, minusvalorado o transformado por iniciativas que dificulten la necesaria concordia que exige la cohesión social.

3.- Al mismo tiempo, queremos hacer pública nuestra **comunidad y solidaridad con los obispos nicaragüenses**, violentados por defender los derechos legítimos de los ciudadanos de esta nación hermana. Deseamos que el respeto a la dignidad de las personas y el diálogo entre las partes enfrentadas sean el camino para la necesaria pacificación de la sociedad.

Comisión Episcopal de Migraciones

Departamento de Pastoral de la Carretera

**MENSAJE PARA LA JORNADA DE RESPONSABILIDAD
EN EL TRÁFICO 2018**

Fiesta de San Cristóbal, patrono de los conductores
1 de julio de 2018

«Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días» (Mt 28, 21)

Queridos hermanos y amigos:

Un año más, ante la fiesta de San Cristóbal y el inicio de las masivas vacaciones del verano, la Comisión Episcopal de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, desde el Departamento de Pastoral de la Carretera, os hacemos llegar nuestro cordial saludo a todos los que estáis relacionados con la movilidad humana: camioneros, transportistas, taxistas, conductores de autobuses, de autocares, de ambulancias, bomberos, Guardia Civil y Policía de tráfico, cofradías de san Cristóbal, asociaciones de transportistas... Nos dirigimos también a las personas que cada día pasáis buena parte de vuestro tiempo al volante por razones de trabajo, necesidad o porque os vais de vacaciones. Asimismo a los motoristas, ciclistas y peatones que, de una u otra manera, hacéis uso de las vías públicas. A todos os deseamos la paz, la alegría y la bendición del Señor.

«Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días» son las palabras de Jesús en el evangelio de san Mateo (28, 21) que hemos escogido como lema para la Jornada de responsabilidad en el tráfico de este año 2018, en el cual recordamos los cincuenta años de la creación, por parte de la Conferencia Episcopal Española, de este Departamento de Pastoral de la Carretera.

La preocupación de los papas y las recomendaciones del Concilio Vaticano II motivaron a la Comisión Episcopal de Migraciones a crear un organismo, dependiente de ella, que se preocupara pastoralmente de estas personas relacionadas con la carretera.

Estamos pues en plena celebración gozosa de los 50 años de este Departamento de la Pastoral de la Carretera, o, lo que es igual, medio siglo en camino con los conductores y peatones como “Iglesia en salida”, que diría

el papa Francisco, aportando su granito de arena, para que la movilidad por nuestras carreteras y calles sea un poco más segura.

Creemos que esta circunstancia de los 50 años de existencia de la Pastoral de la Carretera, acompañando la seguridad vial día tras día, hay que celebrarlo con todos los conductores, sean profesionales o no lo sean, y alegrarnos con ellos por todo el bien que se haya podido hacer.

Nos tenemos que trasladar al otoño de 1967 para ver la ilusión y el cariño de nuestros hermanos obispos a la hora de crear este Departamento de Apostolado de la Carretera, como entonces se llamaba.

Por aquel entonces, el 21 de mayo de 1968, con motivo del “Día Internacional sin Accidentes”, los obispos que integraban la Comisión Episcopal de Migraciones hicieron pública una exhortación pastoral titulada *Espíritu cristiano y tráfico*, cuyo contenido, por su misma índole, encierra los más elevados principios de educación vial, válidos no solo para el cristiano, sino para cualquier hombre¹.

Ya entonces, refiriéndose al “Día Internacional sin Accidentes” se señalaba que: su celebración implica un llamamiento a los usuarios de las vías públicas para que pongan especial empeño en evitar los accidentes durante esa jornada y destacar, así, el importante papel que el interés de los ciudadanos juega en la seguridad de la carretera. Pretende, a la vez, despertar la atención de la opinión pública sobre la gravedad de los peligros del tráfico, cuyo número de víctimas² «casi iguala los desastres de la guerra», en palabras del papa san Juan XXIII³.

En el mismo documento los obispos, dirigiéndose a la Dirección Nacional de Apostolado de la Carretera, hoy diríamos Pastoral de la Carretera, dicen:

«Le hemos encomendado una tarea que abarca especialmente estos tres campos: el ministerial, en orden a facilitar los servicios sacerdotales a los usuarios de la carretera, tanto en la pastoral ordinaria como en caso de accidente. El apostólico, con todos los usuarios de la carretera. Nuestra atención tiene presentes de manera especial a los conductores de camiones, por el ejemplar alarde de sentido de responsabilidad, de esfuerzo y de virtudes humanas con que van sembrando a diario todos sus caminos. Y esta labor abarcará también a cuantos prestan servicio en la carretera: hostelerías, gasolineras, servicios de tráfico y auxilio en carretera, obras públicas, clínicas de urgencia, talleres, etc. Todos ellos están afectados por unas circunstan-

1. *Espíritu cristiano y tráfico* (Introducción).

2. *Espíritu cristiano y tráfico*, n. 1 (Día Internacional sin Accidentes).

3. Juan XXIII, Alocución a los conductores de cinemóviles (9.VIII.1961), en *L'Osservatore Romano* (10.VIII.1961).

cias y necesidades pastorales peculiares y comunes, y juzgamos preciso cumplir en este caso el mandato conciliar de “tener especial solicitud con aquellos fieles que, por circunstancias de la vida, no pueden disfrutar suficientemente de la atención pastoral común y ordinaria de los párrocos o carecen totalmente de ella” (CD, n. 18). Finalmente, será misión de esta obra llevar a cabo una labor formativa, que despierte en los fieles el sentido de responsabilidad cristiana cara al tráfico y sus problemas»⁴

Estas normas o directrices de hace 50 años siguen teniendo pleno vigor para todos nosotros y es lo que la Dirección Nacional y delegados diocesanos de la Pastoral de la Carretera hacen en cada momento, conforme la palabra de Jesús: «Y sabed que yo estoy con vosotros todos los días» (Mt 28, 21).

El último domingo de junio de 1969, un año después de la exhortación pastoral de los obispos, se celebró por primera vez la «Jornada Nacional de Oración por el Tráfico».

El año 1983 la Jornada Nacional de Oración por el Tráfico pasó a llamarse «Jornada Nacional de Responsabilidad en el Tráfico», hasta 1988, cuando se llamó, y sigue hasta nuestros días, «Jornada de responsabilidad en el tráfico».

El año 1995 la Jornada de responsabilidad en el tráfico se trasladó al primer domingo de julio, donde sigue, por coincidir con el gran éxodo vacacional con el fin de reclamar la atención de los conductores sobre la responsabilidad durante el período estival y por la cercanía de la fiesta de san Cristóbal, patrono de los conductores.

Como nos recuerda la exhortación *Espíritu cristiano y tráfico*: «No podemos por menos de reconocer, en primer lugar, los valores positivos que la carretera y el tráfico aportan al desarrollo de la dimensión social del hombre»⁵. Pero, junto a estos beneficios y valores, dice el mismo documento, no se nos oculta el grave concomitante de sucesos que ensombrece nuestras carreteras. «Demasiada sangre se vierte cada día en una lucha absurda con la velocidad y el tiempo... Es doloroso pensar que, en todo el mundo, innumerables vidas humanas continúan siendo sacrificadas cada año por esta inadmisiblesuerte»⁶.

El hombre encuentra en el uso del vehículo una digna satisfacción al ver sometido a su voluntad, como fruto de su ingenio, pericia y esfuerzo, esa

4. *Espíritu cristiano y tráfico*, n. 9 (Apostolado de la Carretera).

5. *Espíritu cristiano y tráfico*, n. 3 (Luces y sombras).

6. Pablo VI, *Alocución a los asistentes a las Conversaciones Internacionales sobre moralización del Tráfico* (2.X.1965) (AAS, v. LVII, 1965, p. 908).

gran fuerza y potencia. De ahí que podamos definir la circulación como «un movimiento en libertad y en responsabilidad».

Por eso, como actividad humana libre, ella está sometida a unas leyes éticas o morales, derivadas de la naturaleza misma del hombre en relación consigo mismo y con los demás, aislada y socialmente considerados. Para un creyente estas normas naturales tienen su complemento y perfeccionamiento en las normas positivo-divinas en las que se encarna la voluntad de Dios.

Estas normas urgen a todo el que tiene relación con la carretera, como conductor, como vigilante del tráfico, como constructor y cuidador de las vías y de los vehículos, como peatón. Porque en la actividad del tráfico son muchas las personas y los bienes que se ponen en juego y que estos principios protegen: el conductor y su familia, los otros conductores y los viajeros, los peatones, la sociedad y los seguros o los bienes materiales.

Quizá no venga mal recordar la gravedad y las consecuencias de los accidentes viales y la serie de inconvenientes y perjuicios -muy difíciles de soportar- que acarrear a nuestra sociedad, ya sean de tipo familiar o personal (heridos y muertos), ya de tipo económico social (daños materiales, hospitales, medicamentos, incapacidad física laboral, etc.). Con razón se puede considerar que los accidentes de tráfico constituyen hoy una epidemia para la sociedad moderna. Los centenares de personas que mueren o quedan inválidas anualmente en nuestro entorno constituyen un problema dramático que afecta a toda la sociedad.

Conscientes de las luces y de las sombras que acompañan al fenómeno del tráfico, pretendemos, con esta comunicación pastoral, ayudar a que aumenten sus valores, bendecirlos e invitar a todos los fieles a que asuman la responsabilidad de cristianizarlos. Deseamos, al mismo tiempo, que nuestra voz sirva de guía para evitar o, al menos, aminorar tantos riesgos físicos y morales⁷.

No podemos pasar por alto el hecho de que hace 50 años un nutrido grupo de camioneros españoles peregrinó a Roma para saludar al entonces papa beato Pablo VI, quien, entre otras cosas, les dijo: «Amadísimos hijos: nuestro corazón se siente emocionado por vuestra visita. Habéis querido ser como embajada de todos los conductores españoles, a quienes representáis. Habéis venido para manifestarnos vuestra adhesión y la de vuestros compañeros de profesión. Muchas gracias. A vosotros y a ellos expresamos nuestro cordial saludo»⁸.

7. Espíritu cristiano y tráfico, n. 3 (Luces y sombras).

8. Pablo VI, Discurso a los camioneros españoles, en *L'Osservatore Romano* (29. XI.1968).

Por este motivo, y por los 50 años de la creación del Departamento de Pastoral de la Carretera, se ha organizado una peregrinación a Roma del 16 al 20 de septiembre de 2018 para todos los conductores que así lo deseen. El punto central de la peregrinación será el encuentro con el papa Francisco, escuchar su palabra y recibir su bendición.

Me complace deciros que la eucaristía la vamos a celebrar en las Grutas Vaticanas, junto al sepulcro de san Pedro, para ser confirmados en la fe, y otra en la basílica de san Pablo, junto al sepulcro del apóstol del camino y de la movilidad.

No olvidamos el hecho de que en las próximas navidades vamos a recordar los 50 años del primer cartel que hizo el entonces recién creado Apostolado de la Carretera con el lema «Dios nace también en tu coche cuando le recuerdas en el camino». Por este motivo, la tercera eucaristía que tendremos en Roma será celebrada en la basílica de Santa María la Mayor, donde se encuentra la reliquia del pesebre de Belén.

Podáis venir o no como peregrinos a Roma, todos estaréis muy presentes ante el papa y en las eucaristías que os hemos señalado, en nuestro recuerdo, oración y afecto.

Nos alegra sobremanera el saber que el Señor está con nosotros todos los días (Mt 28, 21), que acompaña nuestro camino como a los de Emaús (Lc 24, 15), que sale a nuestro encuentro como en la parábola del hijo Pródigo (Lc 15, 20), que cura nuestras heridas como el Buen Samaritano (Lc 10, 33-34) y es para nosotros el Camino, la Verdad y la Vida (Jn 14, 6).

Invitamos a todos los ciudadanos, peatones y conductores de cualquier vehículo, a la responsabilidad en el tráfico, pues, como dice el papa Francisco: «para incrementar la seguridad no bastan las sanciones, sino que se necesita una acción educativa que conciencie más sobre las responsabilidades que se tienen sobre quienes viajan al lado». Por eso mismo, el papa criticó el «escaso sentido de responsabilidad» de quienes usan el teléfono móvil mientras conducen⁹.

Felicitemos al Departamento de Pastoral de la Carretera de la Conferencia Episcopal y a todas las Delegaciones Diocesanas por el gran bien que a lo largo de estos 50 años de vida han hecho en beneficio de la seguridad vial, y les animamos a seguir ilusionados en tan hermosa tarea.

Y a todos vosotros, queridos transportistas y conductores, os acompaña nuestro aliento y bendición, sabiendo como sabemos que el Señor está con nosotros todos los días.

9. Francisco, Discurso a la policía italiana (20.XI.2017).

Que la intercesión de la Virgen del Camino, y de san Cristóbal, patrono de los conductores, os protejan a todos los usuarios de las vías públicas.

Feliz fiesta de San Cristóbal en fraterna convivencia entre todos los conductores.

† JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Presidente del Departamento de Pastoral de la Carretera de la CEE

Departamento del Apostolado del Mar

MENSAJE PARA EL DÍA DE LAS GENTES DEL MAR

La gente de la mar reclama nuestra atención

Nuevamente dirigimos nuestro cuidado e interés hacia la gente de la mar y a la sociedad para difundir el mensaje eclesial que invita a todos a prestar nuestra seria atención y plegaria por todas las personas que desde su sacrificado esfuerzo en los trabajos de la mar tanto enriquecen a la sociedad y a quienes debemos estar tan agradecidos. Nos inspira como siempre la solicitud amorosa de la Virgen del Carmen, que nos indica siempre el seguimiento de Cristo y su servicio, también en este caso, a la gente de la mar.

«¿Maestro, no te importa que perezcamos?» (Mc 4, 38).

La pregunta describe la angustia vivida por los discípulos en el seno de una tormenta en el mar, que les sobresaltó de una forma sorpresiva y sin capacidad de respuesta.

La pregunta resuena en los problemas que en nuestro tiempo se siguen viviendo en el ámbito del trabajo en el mar. No son pocas las tragedias marineras tenidas en España ni las dificultades y luchas que la honrada gente marinera debe afrontar que no deben quedar en el olvido ni ser solo página de sucesos momentánea que provoque una solidaridad de corto plazo, sino que hay que mantener la mirada atenta y el corazón dispuesto para que este servicio sea tratado permanentemente en justicia, sobre todo en los casos más vulnerables. No se trata de tormentas climatológicas, sino de las tormentas simbólicas que fueron afrontadas en el reciente XXIV Congreso Mundial del Apostolado del Mar celebrado en Kaohsiung (Taiwan), el pa-

sado otoño; y que afrontó el tema de la pesca, el tráfico de los seres humanos y el trabajo forzado con especial afectación a mujeres y niños. Y tampoco debemos olvidar el impulso recibido en la Asamblea del Apostolado del Mar celebrada en A Coruña el pasado septiembre, que nos empujaba a mantener el ritmo de una Iglesia en salida desde la fuerza de la fe ante todos los obstáculos.

Son muchas las situaciones de dificultad y dolor que implican estas tareas. A las irrenunciables del duro trabajo, de la distancia con las familias (no debemos olvidar la numerosa cantidad de emigrantes trabajando en estos ámbitos), del peligro aparejado al mundo de la mar; se suman las que son fruto de la injusticia, como la falta de salarios dignos, la ausencia de sistemas de comunicación que permitan acortar las distancias físicas con los seres queridos, y otras particulares que constituyen verdaderos atentados a la dignidad de la persona, como trabajos que se acercan a descripciones más propias de la esclavitud, enfermos abandonados en los puertos o incumplimiento de las condiciones estipuladas en un contrato.

La Doctrina Social de la Iglesia contiene desde el más puro espíritu evangélico respuestas adecuadas para ello, que nos hacen vivir nuestra fe unida a un compromiso rotundo por la dignidad humana en cuanto que todos somos hijos de Dios.

«¿Por qué estáis con tanto miedo?» (Mc 4, 40).

La Iglesia, lejos de ser insensible, vive una profunda preocupación ante estas realidades. Muestra de ello es el amparo del apostolado del mar en el recientemente creado Dicasterio para el Desarrollo Integral, por el que el papa Francisco ha mostrado una especial cercanía e implicación personal.

La respuesta no es solo estructural sino que se hace visible y cercana a través de muchos cauces entre los que destaca la realidad de las parroquias: «comunidad de comunidades, santuario donde los sedientos van a beber para seguir caminando, y centro de constante envío misionero»¹. Etimológicamente, parroquia significa el lugar donde vivir “junto a”, donde “habitar en vecindad”; y cumple su vocación gracias al esfuerzo de toda una comunidad que quiere abrir sus puertas a los que transitan por ella para que puedan sentir el calor de un «segundo hogar», por distante que pueda estar del propio.

No olvidemos que «la comunión eclesial, aun conservando siempre su dimensión universal, encuentra su expresión más visible e inmediata en la parroquia. Ella es la última localización de la Iglesia; es, en cierto sentido,

1. FRANCISCO, Exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, n. 28.

la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas»². Es necesario que todos volvamos a descubrir, por la fe, el verdadero rostro de la parroquia; o sea, el «misterio» mismo de la Iglesia presente y operante en ella.

Se trata de una comunidad sensible ante las urgencias de la gente de la mar y sus familias que reclaman nuestra atención. Y que debería ser cada vez más creciente. El encuentro con ellos se convierte en ocasión para comprender el paso de Dios por las circunstancias de su Pueblo, especialmente por su cercanía providente en las especialmente difíciles.

La gente de la mar navega con sabiduría entre los oleajes propios de su oficio y entre los oleajes de las injusticias descritas. En ellos se forja su respuesta al Señor y se convierten en testimonio de «la santidad “de la puerta de al lado”, de aquellos que viven cerca de nosotros y son un reflejo de la presencia de Dios»³.

«Pues, ¿quién es este que hasta el viento y el mar le obedecen?» (Mc 4, 41).

El mar se convierte en espacio privilegiado para la experiencia de fe. Por cómo la protagonizan quienes bregan con sus dificultades y por el testimonio de acogida que pueden ofrecer quienes esperan en la orilla. Con toda seguridad, la experiencia se puede vivir con mayor intensidad en el encuentro entre ambas perspectivas. Diócesis, parroquias marineras, cofradías, asociaciones, instituciones sociales, etc. tenemos una responsabilidad especial en el apoyo y la acogida que debe ser continuamente renovada y actualizada.

Pidamos a Dios, a quien el mar y el viento obedecen, ser capaces de mostrar en estas claves nuestro compromiso de fe, teniendo como estrella segura a María la Virgen del Carmen, a la que tan emocionadamente llamamos y cantamos tantas veces como Estrella de los Mares. Que nuestro canto se prolongue en el compromiso cristiano con la gente de la mar.

A cuantos les ayudan y apoyan, y a ellos mismos, les enviamos nuestra bendición y afecto con la alegría por celebrar este día.

† LUIS QUINTEIRO FIUZA
Obispo de Tui-Vigo
Obispo Promotor del Apostolado del Mar

2. JUAN PABLO II, *Christifideles laici*, nn. 26ss.

3. FRANCISCO, *Exhortación apostólica Gaudete et exsultate*, n. 7.

**CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO IBÉRICO
“JÓVENES Y COMUNICACIÓN”**

Miércoles, 4 de julio de 2018

Los obispos de las **Comisiones Episcopales de Medios de Comunicación de España y Portugal** hemos tenido esta semana, del 2 al 4 de julio, el encuentro anual en la ciudad de Maia, diócesis de Porto (Portugal). En esta ocasión, los tres días de trabajo, bajo el título *Los jóvenes y la comunicación*, han estado centrados en el próximo sínodo de los obispos sobre “Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional”, que tendrá lugar en octubre en Roma, convocado por el Papa Francisco.

Para el trabajo hemos contado con la ayuda de **Leticia Soberón, miembro del Dicasterio para la Comunicación de la Santa Sede**, y de **Joaquim Freitas, Jefe adjunto del Cuerpo Nacional de los Scouts Católicos de Portugal**.

Después de la reflexión común, ofrecemos algunas consideraciones sobre la situación actual de la comunicación de la Iglesia y los jóvenes y tres propuestas que podrían iluminar nuestros trabajos futuros.

En primer lugar, comprobamos que hoy, más que nunca, el medio comunicativo –de manera especial internet y las redes sociales- configura nuestro modo de ver el mundo, de elaborar el pensamiento, de relacionarnos con los demás. El paradigma textual, más lineal y analítico, está siendo sustituido por la comunicación a través de las imágenes, con una sucesión de ideas inconexas y fragmentarias. Cada uno de estos paradigmas de comunicación es comprendido por generaciones culturales distintas.

En este sentido, constatamos que la **comunicación de la Iglesia** permanece mayoritariamente en el paradigma cultural anterior al creado por las redes sociales. Esto es algo habitual ya que, tras el cambio de un ambiente cultural, la mente humana queda ligada, por un largo periodo de tiempo, al modo de razonamiento anterior.

Por eso, al utilizar la comunicación para la difusión del mensaje cristiano entre los jóvenes, predomina una comunicación unidireccional, creada por adultos, con el modo lineal y analítico de la anterior cultura. De este modo los jóvenes no son capaces de comprender *qué* se les dice a causa del *cómo* se les dice: en este caso, el medio dificulta el mensaje.

A la vista de estas consideraciones, ofrecemos algunas **propuestas** que puedan mejorar esta comunicación:

Sin dejar la centralidad del mensaje cristiano, hay que atender a los **flujos de la información**, a cómo hacer ésta más eficaz y atractiva para los jóvenes. Las tecnologías usadas para comunicar, antes que ser auxiliares en el transporte de señales e informaciones, son factores que alteran y modelan las relaciones sociales y la psicología humana. La Iglesia debe ofrecer su mensaje adaptado a esta nueva cultura de la comunicación, predominantemente visual y fragmentaria. Tenemos que pasar con naturalidad de lo digital a lo real, de lo real a lo digital; de la comunidad formada por personas a la comunidad formada por perfiles y viceversa.

La Iglesia necesita profundizar su **visión antropológica** para dar respuestas a los retos planteados por relaciones que ya no son sólo reales, sino también digitales y virtuales. Urge una antropología que señale el valor de la dignidad de la persona humana en el mundo digital, sus rasgos, sus derechos y la imagen de Dios que subyace en esos perfiles.

En la **evangelización**, los jóvenes deben ser sujetos de comunicación, productores de contenidos y creadores de parábolas. Debemos seguir promoviendo un ambiente que posibilite el diálogo entre todos a partir de sus conocimientos, convicciones y sentido para la vida. Es lo que podemos llamar “**sinodalidad cotidiana**” que se consigue, no solo por cambiar los lenguajes y las estrategias de comunicación, sino por multiplicarlas de acuerdo con los destinatarios.

Al terminar este encuentro fraterno deseamos manifestar nuestro agradecimiento a todas las personas que, con su hospitalidad y buen hacer, han facilitado la convivencia entre los participantes y el conocimiento del entorno social y humano. Aquí, en esta tierra, hemos escuchado que “antes de hacer negocios, hacemos amigos”, y pensamos que éste podría ser un buen principio para la comunicación, también de la Iglesia.

*Comisión Episcopal de Medios
de Comunicación Social*

**CONDOLENCIAS DEL CARD. BLÁZQUEZ ANTE EL
DERRUMBAMIENTO DEL PUENTE MORANDI EN GÉNOVA**

Martes 14 agosto, 2018

El **Card. Blázquez**, arzobispo de Valladolid y presidente de la Conferencia Episcopal Española, ha dirigido sendas cartas de condolencia al **cardenal Bassetti**, presidente de la Conferencia Episcopal Italiana, y al **cardenal Bagnasco**, arzobispo de Génova, ante el derrumbamiento esta mañana del puente Morandi en Génova.

En su carta, **don Ricardo Blázquez** manifiesta “en nombre de los miembros de la Conferencia Episcopal Española y en el mío propio, nuestros sentimientos de dolor y cercanía, así como nuestra oración por las víctimas y heridos”. Así mismo les pide que “traslade a las familias de los damnificados y al querido pueblo de Italia el sincero afecto y comunión de la Iglesia en España en estos trágicos momentos, en los que estamos seguros se sentirán confortados por el consuelo de la fe y la esperanza en la resurrección de Cristo. Así lo pedimos con confianza a Nuestra Señora la Virgen María, en la víspera de la fiesta de su Asunción a los Cielos”

Texto completo de la carta de condolencia:

Madrid, 14 de agosto de 2018

Eminentísimo Sr. Cardenal Bagnasco:

Al tener conocimiento de la triste noticia del derrumbamiento hoy del viaducto o Puente Morandi en su ciudad de Génova, que ha producido numerosos muertos y heridos, me apresuro, en nombre de los miembros de la Conferencia Episcopal Española y en el mío propio, en hacerle llegar a Vuestra Eminencia nuestros sentimientos de dolor y solidaridad, así como nuestra cercanía a los ciudadanos de Génova y de toda Italia en la oración por las víctimas y heridos.

Le ruego traslade a las familias de los damnificados el sincero afecto y comunión de la Iglesia en España en estos momentos de dolor. Pedimos a Nuestra Señora la Virgen María, en la víspera de la fiesta de su Asunción a los Cielos, obtenga de Dios para todos el consuelo de la Fe y la esperanza en la Resurrección.

Quedo a su disposición y le saludo atentamente en Cristo,

CARD. RICARDO BLÁZQUEZ
*Arzobispo de Valladolid y Presidente
de la Conferencia Episcopal Española*

ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS FAMILIAS EN DUBLÍN, DEL 21 AL 26 DE AGOSTO

Miércoles, 22 agosto de 2018

Dublín (Irlanda) acoge del **21 al 26 de agosto** la sede del **IX Encuentro Mundial de las Familias** que se celebra con el lema, “**El Evangelio de la familia: ¡Alegría para el mundo!**”. La **delegación oficial** de la Conferencia Episcopal Española (CEE) estará **encabezada** por el obispo de Bilbao y presidente de la Subcomisión Episcopal para la Familia y la Defensa de la Vida, dentro de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar (CEAS), Mons. **Mario Iceta**. Viajará acompañado del obispo auxiliar de Pamplona y Tudela, Mons. **Juan Antonio Aznárez**, también miembro de esta Subcomisión; el director del secretariado de la CEAS, **Luis Manuel Romero**; el director del secretariado de la Subcomisión, **Fernando Herrera**; **Augusto Sarmiento**, colaborador de la Subcomisión; el vicario territorial de la diócesis de Bilbao, **José Agustín Maiz**; y **Antonio Cartagena**, durante muchos años director del secretariado de la CEAS.

Además de esta delegación oficial, desde las diócesis también se organizan peregrinaciones en las que participan mayoritariamente familias. Están confirmadas las peregrinaciones de Bilbao, Sevilla, Jerez, Madrid, Mérida-Badajoz, Jaén, Barcelona, San Sebastián, Canarias, Getafe, León, Burgos, Tarrasa y Toledo.

Los grupos de España, además de los actos generales, compartirán una **celebración eucarística presidida** por Mons. **Iceta**. Será el **sábado 25** a las **10.00 horas en la Iglesia de los Franciscanos**.

1. Programa del Encuentro

Están programados cuatro momentos principales, informa la organización del encuentro.

21 de agosto de 2018 – Apertura del Encuentro Mundial de las Familias 2018 (apertura simultánea en todas las diócesis de Irlanda).

22 al 24 de agosto 2018 – Congreso de tres días del Encuentro Mundial de las Familias.

Presentaciones, charlas, talleres y debates, exposiciones, actividades artísticas y culturales, celebración diaria de la Eucaristía, actividades litúrgicas y de oración. Cada día reflexionaremos sobre el lema “El Evangelio de la Familia: Alegría para el Mundo” elegido por el Santo Padre. Lugar: **RDS, Royal Dublin Society. Ballsbridge, Dublin 4.**

Tarde del 25 de agosto – Festival de las Familias

Un tiempo festivo, donde nos reunimos para celebrar el regalo de la familia desde la perspectiva del lema específico del Encuentro Mundial. Será una celebración cultural con música, danza y canto, en un ambiente de oración y alegría, y con el apoyo de testimonios aportados por familias de distintas partes del mundo.

Lugar: **Estadio de Croke Park.**

26 de agosto 2018 – Solemne celebración Eucarística

El Encuentro Mundial de las Familias 2018 concluirá con una Misa solemne de acción de gracias a Dios, la Santa Trinidad, por el don de la familia y su santificación.

Lugar: **Phoenix Park.**

El papa **Francisco participará** en el Encuentro Mundial de las Familias **los días 25 y 26 de agosto.**

El encuentro también incluirá un programa más amplio de **otros eventos** alrededor de la ciudad y promoverá gestos de solidaridad para las familias en dificultades.

2. Un tema para cada día

Los eventos de cada día serán guiados por una temática clave de la La Alegría del Amor.

Día 1 (Martes 21 de agosto):

Temática de la Ceremonia de Apertura – **La Alegría del Amor en las Familias es también la Alegría de la Iglesia.**

Día 2 (Miércoles 22 de agosto):

Temática del Congreso Pastoral – **La Familia y la Fe** (AL, capítulos 1-3).

Día 3 (Jueves 23 de agosto):

Temática del Congreso Pastoral – **La Familia y el Amor.** (AL, capítulos 4-6).

Día 4 (Viernes 24 de agosto):

Temática del Congreso Pastoral – **La Familia y la Esperanza.** (AL, capítulos 7-9).

Día 5 (Sábado 25 de agosto):

Temática del Festival de Familias – **La Familia: ¡Celebrando con alegría!**

Día 6 (Domingo 26 de agosto):

Temática de la Misa Final – **El Evangelio de la Familia: Alegría para el mundo.**

3. Ponentes españoles en el programa del Encuentro:

Miércoles 22 de agosto:

10:00-11:00 Panel 3: La lógica de complementariedad: por qué las madres y los padres son importantes en Amoris Laetitia. (Hall 8D)

Moderador: Mons. Bernard Longley, Arzobispo de Birmingham.

Panelistas:

Claire y John Grabowski, Comité de la USCCB sobre los Laicos, el Matrimonio, la Vida Familiar y la Juventud, Estados Unidos

Marie Gabrielle y Emmanuel Ménager, TOBEC, Francia

Dr. Antonio Crespo, ELDE, Punto de Encuentro y la Plataforma de San Calisto, España

11:30 – 12:30 Panel 4: Sirviendo a las familias en la diócesis de Toledo a la luz de Amoris Laetitia

Facilitadores: La Comisión para la Familia y la Vida en la archidiócesis de Toledo, España.

Arzobispo Braulio Rodríguez Plaza; Miguel Ángel Lara Villanueva y María José Aroco Illán; Eduardo de la Paz González y Mónica González Soriano; Lorenzo Alonso Parra y María de los Ángeles Escobar Tizón; Miguel Garrigós Domínguez.

19:00 – 20:00 Panel 1: ¿Por qué casarse en el seno de la Iglesia? Presentando el matrimonio sacramental como un camino a la alegría.

Moderador: P. Michael Mc Ginnity, director de Ministerio Familiar, Diócesis de Down y Connor, Irlanda del Norte.

Panelistas:

Susan Gately, periodista, Movimineto de los Focolares, Irlanda

Pbro. José Granados, vicepresidente del Pontificio Instituto Teológico de San Juan Pablo II, España

Vivian y Douglas Moser, Movimiento Apostólico de Schoenstatt, España

Prof. Dr. Mounir Farag, fundador y director del Instituto de San José en Egipto y Oriente Medio

Jueves 23 de agosto

10.00 – 11.00 Panel 4: Las alegrías y desafíos de ser padres hoy.

Moderador: Kate Liffey, directora nacional de catequesis, Conferencia Episcopal irlandesa.

Panelistas:

Julieann Moran, Misiones del Mundo, Irlanda

José Luis Mendoza Perez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio, España

Lisa y Brian Harmon, Cana, Irlanda

Prof. Maria y Gianni Salerno, Movimiento de Nuevas Familias, Movimiento de los Focolares, Italia

19.00 – 20.00 Panel 1: Afrontando las crisis y el sufrimiento en el matrimonio.

Moderador: Deirdre O’Rawe, director de ACCORD Irlanda del Norte.

Panelistas:

Sallyann y Torbjonn Huss, Retrouvaille, Irlanda

Stephen Conway, Retrouvaille, Sudáfrica

Carlos Compoy Osset, diócesis de Toledo, España

Mary Johnson, ACCORD, Irlanda

Viernes 24 de agosto

10.00 – 11.00 Panel 4: Rompiendo el silencio: abordando la violencia doméstica.

Moderador: Norah Casey, empresaria irlandesa, personalidad televisiva y locutora de Dublín, Irlanda.

Panelistas:

Ignacio Socias, director general del Instituto Internacional de Estudios sobre la Familia, España

Dra. Mary Goss, ACCORD, Irlanda

Dra. Carol Baumann, Refugio de Violencia Doméstica y Servicio de Asistencia de Galway COPE, Galway, Irlanda

Dra. Monica McWilliams, académica y expolítica, Irlanda del Norte

10.00 – 11.00 Panel 5: Ayudando a las familias que han sufrido la ruptura del divorcio. Una diócesis acompañando a las familias que atraviesan tiempos difíciles.

Facilitadores: **Representantes del proyecto Santa Teresa de la archidiócesis de Toledo, España**

Descripción: Este taller interactivo compartirá las experiencias de aquellas personas involucradas en el proyecto Santa Teresa de la archidiócesis de Toledo, que ofrece acompañamiento a las familias que experimentan la conmoción de la separación y el divorcio. El Papa Francisco se reunió recientemente con representantes del proyecto y con familias que han participado.

11.30 – 12.30 Panel 6: La familia que reza unida: encontrar tiempo para la oración en la era digital.

Moderador: Wendy Grace, directora ejecutiva de Compass Communications, Irlanda.

Panelistas:

Dra. Marco Brusati, Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida.

Cristina López Schlichting, COPE, España

Francis Monahan, ACCORD, Irlanda

Pbro. Richard Hendrick OFM, Cap, Monasterio y Centro de Retiro de Ards, Donegal, Irlanda

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CEE PARTICIPAN EN EL CONGRESO ECLESIAL “MEDELLÍN 50 AÑOS”

Jueves, 23 agosto de 2018

El arzobispo de Valladolid y presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE), cardenal **Ricardo Blázquez Pérez**, y el secretario general, **José María Gil Tamayo**, participan como representantes de la CEE en el **Congreso Eclesial “Medellín 50 años”** que comienza hoy, 23 de agosto, en Medellín (Colombia) y se desarrollará hasta el 26 de este mismo mes.

Este encuentro está organizado por el Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM); la Confederación Latinoamericana de Religiosas y Religiosos (CLAR); el **Secretariado Latinoamericano y del Caribe de Cáritas** (SELACC) y la **Arquidiócesis de Medellín** para conmemorar la segunda

Conferencia General del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), organismo que representa y agrupa a los episcopados latinoamericanos.

El Congreso tendrá lugar en las mismas instalaciones del seminario que acogió aquella histórica Conferencia del 26 de agosto al 7 de septiembre de 1968. 50 años después, los impulsores de estas jornadas quiere “conmemorar y proyectar el mensaje de Medellín como un eje clave de la Iglesia en el continente, en diálogo con la Iglesia universal”.

CARTA DE APOYO AL PAPA FRANCISCO DEL PRESIDENTE DE LA CEE

Miércoles, 29 agosto de 2018

El cardenal **Ricardo Blázquez**, arzobispo de Valladolid y presidente de la Conferencia Episcopal Española (CEE), ha dirigido una carta de afecto, cercanía y apoyo al Papa Francisco, desde la ciudad de Medellín en Colombia, en la que ha participado, junto al Secretario general, José María Gil, en el Congreso celebrado con ocasión de los **50 años de la Conferencia de Medellín**.

En la carta, del pasado 23 de agosto, el Presidente de la CEE, en nombre de los obispos españoles, le transmite “la expresión de nuestro afecto, cercanía y apoyo. Damos gracias a Dios por su incansable trabajo pastoral y por su dedicación al ministerio que el Señor le ha confiado”. Al mismo tiempo, D. Ricardo Blázquez recuerda cómo, “anunciar el Evangelio con fidelidad y libertad, denunciar con valentía lo que Dios reprueba, pedir humildemente perdón por los pecados y equivocaciones de los miembros de la Iglesia, clérigos y laicos, se manifiesta en ocasiones en forma de cruz muy pesada para Vd. unido en comunión con Jesucristo el Buen Pastor”.

En este sentido, el Presidente de la CEE afirma en la carta al Papa Francisco: “Santo Padre, no está solo; la Iglesia pide por Vd. como en otro tiempo por Pedro. Pedimos al Señor que continúe sosteniendo a Vd. en las luchas diarias por el Evangelio, que le otorgue su paz y la capacidad para decir a los cansados una palabra de aliento”. La carta finaliza con el deseo de una provechosa visita a Dublín, con motivo del Encuentro Mundial de las Familias, que se celebró durante la semana pasada en la capital irlandesa.